PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

APROBACIÓN INICIAL

MARZO 2013

DI-MI

Documentación Informativa

MEMORIA INFORMATIVA

Promotor:

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

Empresa Redactora:

omicron amepro

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGUILAR DE CAMPOO

APROBACIÓN INICIAL

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

MEMORIA INFORMATIVA

DI-MI

Equipo Redactor:

Magdalena Barreales Caballero	Ingeniero de Caminos, C. y P.
Javier Ruiz Sánchez	Doctor Arquitecto
Javier Alonso Vicente	Arquitecto
Soraya Juárez González	Arquitecto
Sergio Ordás Llamazares	Ingeniero de Caminos, C. y P.
Nuria Ibarguren Fernández	Ingeniero de Caminos, C. y P.
Carmen Cordero González	Lda. Ciencias Ambientales
Armando López Hernández	Ldo. Geografía
Inés Suárez Santos	Lda. Derecho
Marta Gayo Modino	Lda. Derecho
Mª Luz Prieto Rodríguez	Ingeniero Agrónomo
Dulce Pérez Benavides	Delineante
Noelia Yugueros Anta	Delineante
Miguel Ángel García Angulo	Delineante
Mª Teresa Fernández Fernández	Administrativo
Marianela Láiz Vargas	Administrativo

Dirección técnica (redactores):

Félix Álvarez Álvarez
arquitecto

Rubén Fernández Rodríguez
arquitecto

Promotor:

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

C/ Modesto Lafuente 1
34800 Aguilar de Campoo (Palencia)

Empresa Redactora:

omicron
amepro

Avda. Ordoño II, 27
24001 León

ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN 1

TÍTULO II. MARCO URBANÍSTICO Y NORMATIVO 2

CAPÍTULO 1. **Normativa Urbanística Aplicable** 2

1.1. Normativa Urbanística Estatal y Autonómica 2

1.1.1. Reglamento de urbanismo de Castilla y León. 3

1.2. Planeamiento urbanístico vigente aplicable al Conjunto Histórico 8

1.2.1. Plan General de Ordenación Urbana 8

1.2.2. Plan Especial del Casco Antiguo 11

CAPÍTULO 2. **Instrumentos de Ordenación del Territorio** 14

1.3. Normativa sobre ordenación del territorio: 14

1.4. Instrumentos de ordenación del territorio: 14

1.4.1. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Carácter Territorial 14

1.4.2. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Carácter Sectorial 22

1.5. Normativa sobre patrimonio cultural aplicable al Conjunto Histórico: 23

1.5.1. Normativa Estatal 23

1.5.2. Normativa Autonómica 25

CAPÍTULO 3. **Declaración Administrativa del Conjunto Histórico** 34

CAPÍTULO 4. **El Conjunto Histórico como BIC.** 35

1.6. Ámbito y Superficie del Plan Especial 35

1.1. Metodología y Contenido 36

TÍTULO III. ENCUADRE TERRITORIAL 38

CAPÍTULO 1. **Ámbito territorial del municipio** 38

CAPÍTULO 2. **Valores Culturales** 42

1.2. Orígenes y evolución histórica 42

1.3. Patrimonio arqueológico 46

1.4. Patrimonio arquitectónico y urbanístico 52

1.4.1. Bienes de Interés Cultural 53

1.4.2. Patrimonio industrial 54

TÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS 56

CAPÍTULO 1. **Población y Demografía** 56

1.5. Evolución demográfica 56

1.6. Estructura de la Población 60

1.7. Distribución espacial de la población 64

1.8. Movimientos migratorios 68

1.9. Estacionalidad de la población 69

1.10. Previsión demográfica a futuro 70

CAPÍTULO 2. **Estructura Económica** 71

1.11. Estructura productiva. Descripción de las actividades 71

1.11.1. Industria 72

1.11.2. Comercio y Servicios 73

1.11.3. Construcción 75

1.11.4. Turismo 75

1.11.5. Agricultura 76

1.11.6. Ganadería 77

1.11.7. Silvicultura 78

1.11.8. Producción energética 79

1.12. Empleo 80

1.13. Estructura de la Hacienda Local ... 81
1.14. Otros indicadores socioeconómicos ... 83
1.14.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles ... 83
1.14.2. Viviendas y locales ... 84
1.14.3. Equipamientos ... 86
1.15. Previsiones de desarrollo económico ... 87

TÍTULO V. EL NÚCLEO URBANO Y CONJUNTO HISTÓRICO ... 88
CAPÍTULO 1. Origen Histórico ... 88
CAPÍTULO 2. Estructura del núcleo urbano ... 91

TÍTULO VI. EL ESPACIO URBANO. INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES URBANÍSTICAS ... 98
CAPÍTULO 1. Dotaciones de vías públicas y carreteras. ... 98
1.16. Vías Supramunicipales ... 98
1.17. Vías Urbanas Estructurantes ... 99
1.18. Vías Urbanas Locales Secundarias ... 99
1.19. Vías Peatonales y Otros ámbitos. ... 99
1.20. Paseos fluviales ... 101
1.21. Tipos y Estado de las Pavimentaciones. ... 105
CAPÍTULO 2. Movilidad urbana y transporte ... 108
1.22. Tráfico de Vehículos ... 108
1.23. Aparcamiento de vehículos ... 108
1.24. Espacios y Medios de Transporte ... 109
CAPÍTULO 3. Dotación de espacios libres públicos y zonas verdes ... 110
1.25. Plazas y espacios públicos pavimentados ... 110
1.26. Zonas verdes de uso Público. Parques y Jardines ... 114
CAPÍTULO 4. Dotación urbanística de equipamientos ... 116
1.27. Equipamientos Públicos ... 117
1.27.1. Institucional y administrativo: ... 117
1.27.2. Educativo: ... 117
1.27.3. Sanitario-Asistencial ... 117
1.27.4. Socio-Cultural ... 117
1.27.5. Deportivo ... 118
1.27.6. Edificios disponibles sin uso ... 118
1.28. Equipamientos Privados ... 118
1.28.1. Religioso ... 118
1.28.2. Socio cultural ... 119
CAPÍTULO 5. Dotación urbanística de servicios urbanos ... 119
1.29. Abastecimiento de Agua ... 120
1.30. Saneamiento y depuración de aguas residuales ... 120
1.31. Limpieza urbana y Gestión de Residuos ... 121
1.32. Electricidad y Alumbrado ... 121
1.33. Telecomunicaciones ... 122

TÍTULO VII. ESTRUCTURA CATASTRAL Y URBANA ... 123
CAPÍTULO 1. Tipos, tamaños y formas de las parcelas ... 124
CAPÍTULO 2. Ocupación de parcelas ... 124

TÍTULO VIII. USOS DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN ... 135
CAPÍTULO 1. Residencial ... 135
1.34. Tipos Tradicionales ... 135
1.35. Nuevos Tipos Edificatorios de Alta Densidad ... 136

CAPÍTULO 2. Terciario 137
1.36. Zonas Comerciales 137
1.37. Hostelería 137
1.38. Servicios y Oficinas 137
CAPÍTULO 3. Industrial 138
CAPÍTULO 4. Garaje 138
CAPÍTULO 5. Datos Dimensionales y usos 138
TÍTULO IX. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN 139
CAPÍTULO 1. Morfología Urbana 139
CAPÍTULO 2. Tipos Edificatorios 145
1.39. Edificación en línea de calle entre medianerías 145
1.40. Edificación aislada y en bloque abierto 147
CAPÍTULO 3. Composición y Diseño Arquitectónico 149
1.41. Arquitectura Tradicional. 149
1.42. Arquitectura Moderna 154
CAPÍTULO 4. Invariantes Arquitectónicos 155
1.43. Cubiertas 156
1.44. Fachadas 157
1.45. Vanos y carpinterías 159
1.46. Plantas bajas 161

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico por encargo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

La iniciativa del planeamiento es pública a cargo del Ayuntamiento de la localidad, según lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial vigente, sin perjuicio del proceso de control administrativo que desarrollarán los órganos competentes de la Junta de Castilla y León.

Este documento del Plan Especial corresponde al requisito establecido por el apartado 2.a) del artículo 94 del Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. La Memoria Informativa contiene información territorial y urbanística de carácter gráfico y literal sobre las características socioculturales propias del ámbito de actuación, que resulten relevantes para las determinaciones del plan. Se incluye el análisis del Conjunto Histórico y del potencial arqueológico.

Esta fase de información es el punto de partida necesario para el posterior desarrollo del plan, puesto que se incluye una recopilación de datos y el análisis de diversos aspectos necesarios para poder diagnosticar y establecer los factores esenciales del planeamiento.

El objetivo de la información urbanística es el reconocimiento de la realidad actual –socio-económica, cultural y patrimonial- para poder efectuar posteriormente el correcto engranaje entre la realidad actual con el marco normativo aplicable.

TÍTULO II. MARCO URBANÍSTICO Y NORMATIVO

Se analizan en este punto las normas y planes de ordenación territorial y urbanística, o de protección cultural que puedan tener alguna repercusión o incidencia en las determinaciones del PECH

CAPÍTULO 1. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

Para la redacción, desarrollo y aplicación de las determinaciones del planeamiento se deben tener en cuenta las disposiciones vigentes y aquellas que las modifiquen y sustituyan:

1.1. Normativa Urbanística Estatal y Autonómica

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre, 3/2003, de 23 de diciembre, 13/2005, de 27 de diciembre, 9/2007 de 27 de diciembre y la ley 4/2008 de 15 de diciembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por los decretos 99/2005, de 22 de diciembre, 68/2006, de 5 de octubre, 6/2008, de 24 de enero, y 45/2009, de 9 de julio.
- Orden FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.
- Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).
- Orden FOM/1083/2007, de 12 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.
- Orden FOM/1602/2008, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la

entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

- Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

1.1.1. Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

Se recogen los artículos del RUCyL relacionados con el planeamiento de protección en Conjuntos Históricos:

Artículo 5. Actividad urbanística pública

1. *La actividad urbanística pública es la que gestionan las Administraciones públicas, entendiendo incluidas sus entidades dependientes, tanto si actúan de forma directa en el papel de Administración competente, como si actúan de forma indirecta.*

2. *La competencia para desarrollar la actividad urbanística pública corresponde a los Municipios. No obstante, las demás Administraciones públicas y sus entidades dependientes pueden también ejercer la actividad urbanística pública en las formas y con el alcance previstos en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.*

3. *En aplicación de los principios constitucionales de la política económica y social, desarrollados en el Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, la actividad urbanística pública debe orientarse en todo caso a la consecución de los siguientes objetivos generales:*

    a. *Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.*

    b. *Establecer una ordenación urbanística para los municipios de Castilla y León, guiada por el principio de desarrollo sostenible, que favorezca:*

        1º El desarrollo territorial y urbano equilibrado y solidario, basado en el uso racional de los recursos naturales y orientado a la articulación e integración del término municipal a escala de Castilla y León, de España y de la Unión Europea.

        2º El progreso social y económico, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo, la atracción de nuevas inversiones y la capacidad para incorporar las innovaciones tecnológicas.

3º El cumplimiento del derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible para todas las personas, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes, y emplazada en un entorno urbano adecuado.

4º La cohesión social de la población, mediante la mezcla equilibrada de usos, actividades y grupos sociales, la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte y la previsión de las dotaciones necesarias en condiciones óptimas de accesibilidad y funcionalidad.

5º La mejora de la calidad de vida de la población, mediante la prevención de riesgos naturales y tecnológicos, la prestación de servicios esenciales, el control de densidad y la rehabilitación de áreas urbanas degradadas.

6º La igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas, mediante el libre acceso a la información, el fomento de la participación social y la sensibilidad con las peculiaridades locales y los grupos sociales menos favorecidos.

7º La protección del medio ambiente, incluida la conservación y, en caso necesario, la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general de las condiciones ambientales adecuadas.

8º La prevención de la contaminación y la limitación de sus efectos sobre la salud y el medio ambiente, fomentando el transporte público, la movilidad sostenible, la eficiencia energética, las energías renovables y el desarrollo urbano compacto.

9º La protección del patrimonio cultural y del paisaje, mediante la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y los demás bienes de interés cultural.

10º La protección del medio rural, incluida la preservación y puesta en valor del suelo rústico, los paisajes de interés cultural e histórico, el patrimonio etnológico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

11º La mejora de la calidad urbana, mediante normas que favorezcan la continuidad y armonía del espacio urbano e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades, o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.

Artículo 17. Deber de adaptación al entorno

1. El uso del suelo, y en especial su urbanización y edificación, debe adaptarse a las características naturales y culturales de su entorno así como respetar sus valores. A tal efecto se establecen con carácter general para todo el territorio de Castilla y León y con independencia de la clasificación de los terrenos, las siguientes normas de aplicación directa:

a. *Las construcciones e instalaciones de nueva planta, así como la reforma, rehabilitación o ampliación de las existentes, y asimismo sus elementos auxiliares de cualquier tipo destinados a seguridad, suministro de servicios, ocio, comunicación, publicidad, decoración o cualquier otro uso complementario, deben ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante.*

b. *En las áreas de manifiesto valor natural o cultural, y en especial en el interior y en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos y de los Bienes de Interés Cultural, no debe permitirse que las construcciones e instalaciones de nueva planta, ni la reforma, rehabilitación o ampliación de las existentes, ni los elementos auxiliares citados en la letra anterior, degraden la armonía del paisaje o impidan la contemplación del mismo. A tal efecto debe asegurarse que todos ellos armonicen con su entorno inmediato y con el paisaje circundante en cuanto a su situación, uso, altura, volumen, color, composición, materiales y demás características, tanto propias como de sus elementos complementarios.*

2. *Conforme al principio de seguridad jurídica que debe guiar la actuación administrativa, las normas establecidas en el apartado anterior deben ser concretadas por el Ayuntamiento o la Administración de la Comunidad Autónoma, en forma de determinaciones justificadas incluidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables, o bien en forma de condiciones que se impongan en las licencias urbanísticas y demás autorizaciones administrativas que procedan, en desarrollo justificado de las citadas determinaciones.*

Artículo 143. Objeto

1. *Los Planes Especiales son instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para regular situaciones de especial complejidad urbanística así como aspectos sectoriales de la ordenación urbanística, en cualquier clase de suelo.*

2. *Los Planes Especiales pueden tener por objeto desarrollar, completar e incluso de forma excepcional sustituir las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, con alguna o varias de las siguientes finalidades:*

   a. *Proteger el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje u otros valores socialmente reconocidos sobre ámbitos concretos del territorio.*

   b. *Planificar y programar actuaciones de rehabilitación, mejora urbana u otras operaciones de reforma interior.*

   c. *Planificar y programar la ejecución de sistemas generales, dotaciones urbanísticas públicas y otras infraestructuras.*

d. *Planificar y programar la ejecución de los accesos y la dotación de servicios necesarios para los usos permitidos y sujetos a autorización en suelo rústico, incluida la resolución de sus repercusiones sobre la capacidad y funcionalidad de las redes de infraestructuras, y para su mejor integración en su entorno.*

e. *Otras finalidades que requieren un tratamiento urbanístico pormenorizado.*

Artículo 144. Coherencia con el planeamiento general

1. *Pueden aprobarse Planes Especiales incluso en Municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana o Normas Urbanísticas Municipales en vigor. No obstante, ningún Plan Especial puede sustituir a dichos instrumentos de planeamiento general en su función de establecer la ordenación general.*

2. *Los Planes Especiales no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante.*

3. *Los Planes Especiales deben también:*

   a. *Ser coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.*

   b. *Ser compatibles con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los Municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establezcan los instrumentos de ordenación del territorio.*

4. *Cuando un Plan Especial modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales u otros instrumentos de planeamiento urbanístico, dicha modificación debe identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente. En particular, cuando dicha modificación produzca un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstos en suelo urbano o en suelo urbanizable, el Plan Especial debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173.*

Artículo 145. Planes Especiales de Protección

1. *Los Planes Especiales de Protección tienen por objeto preservar el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje u otros ámbitos o valores socialmente reconocidos.*

2. *El ámbito de los Planes Especiales de Protección puede ser delimitado:*

a. *Mediante los procedimientos establecidos en la legislación de protección del medio ambiente y del patrimonio cultural o en otras normativas sectoriales.*

b. *Por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales o los instrumentos de ordenación del territorio.*

c. *Por los propios Planes Especiales de Protección, incluso cuando no exista Plan General de Ordenación Urbana ni Normas Urbanísticas Municipales.*

3. *En los casos citados en las letras a. y b. del apartado anterior, el ámbito de los Planes Especiales de Protección puede justificadamente exceder del ya delimitado, pero en ningún caso reducirlo. En el caso citado en la letra c., los propios Planes Especiales de Protección deben justificar la delimitación de su ámbito.*

4. *Cuando sea posible, los Planes Especiales de Protección deben abarcar ámbitos de protección completos, en especial si se trata de ámbitos previamente delimitados conforme a la legislación de medio ambiente o patrimonio cultural o en otra legislación sectorial. Con tal fin pueden aplicarse sobre cualquier clase y categoría de suelo o sobre varias al mismo tiempo, e incluso extenderse sobre varios términos municipales.*

5. *Los Planes Especiales de Protección deben contener las determinaciones y la documentación más adecuadas a su finalidad protectora, y además:*

   a. *En suelo urbano, cuando aún no haya sido establecida la ordenación detallada, las determinaciones y documentación señaladas para los Estudios de Detalle.*

   b. *En los Bienes de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Conjunto Etnológico y Zona Arqueológica, tanto declarados como en proceso de declaración, las determinaciones y documentación exigidas en la legislación sobre patrimonio cultural.*

La regulación urbanística del RUCyL afecta también al Conjunto Histórico en otros muchos aspectos, entre los que se pueden destacar los siguientes:

-arts. 11-19: Derechos y deberes urbanísticos

-arts. 315-334: Instrumentos de fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación.

-arts: 383-399: Intervención en el mercado del suelo.

1.2. Planeamiento urbanístico vigente aplicable al Conjunto Histórico

En la actualidad, el instrumento de ordenación general vigente en el municipio de Aguilar de Campoo es el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente con fecha de 22 de Marzo d 1998 (revisión de un Plan General anterior y que clasifica el Suelo en Urbano, Urbanizable y No Urbanizable.

Este Plan General de Ordenación Urbana se redacta conjuntamente con el Plan Especial de Casco Antiguo que afecta al área declarada como Conjunto Histórico.

1.2.1. Plan General de Ordenación Urbana

El Plan General vigente de Aguilar de Campoo se redactó al amparo de un marco legal que hoy ya ha sido superado. A continuación se relaciona la legislación vigente en el momento de su redacción:

- Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1.992, aprobado por R.D. 1/1992 de 26 de junio.
- Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.
- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.
- Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

No obstante, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1.997 declaró inconstitucionales y nulos diversos artículos del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1.992, aprobado por R.D. 1/1992 de 26 de junio. Ante esta situación, la Comunidad de Castilla y León dicta la ley 9/1.997 de Medidas Transitorias en materia de Urbanismo. Finalmente, se aprueba con ámbito estatal la Ley del Suelo 6/1998 de 13 de abril de 1998.

Aunque en la fecha de aprobación del Plan General estaba en vigor la Ley estatal 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y la Ley 9/1997 de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo de Castilla y León (y los correspondientes Reglamentos de Planeamiento Gestión y Disciplina en lo que no se opongan a aquella), el Plan General se redactó al amparo del anterior marco legal, en base a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/1998, puesto que el mismo ya contaba con aprobación inicial anterior a la entrada en vigor de la citada Ley 6/1998.

En desarrollo del Planeamiento vigente se han realizado las siguientes Modificaciones Puntuales:

MODIFICACIONES DEL PGOU	
Fecha	**Título**
23/12/1998	Modificación Puntual: corrección error material plano 3,1 norte de Nestar. CPU 9
18/02/1999	Corrección de error aritmético en art.169. CPU 13

MODIFICACIONES DEL PGOU	
27/07/1999	Modificación Puntual: en terrenos del plan parcial polígono 20. Corrección error material. CTU 1
15/10/1999	Modificación Puntual: c/ Alférez Provisional. CTU 4
18/11/1999	Modificación Puntual: c/ Pesquera y c/ Grupo Abella. CTU 7
17/02/2000	Modificación Puntual: art.143, ordenanza de industria general. CTU 5
19/07/2000	Modificación Puntual: art.7.3., 124.1, 132.3.1.b), 140, 151, 168, 176, 178.1. y elementos parciales de la ordenación
15/11/2000	Modificación Puntual: ampliación perímetro de SU del núcleo de Vallespinoso de Aguilar
14/02/2001	Modificación Puntual: parcela 75 de Canduela
03/05/2001	Modificación Puntual: parcela 5024 del polígono 6 de Canduela
05/07/2001	Modificación Puntual: art.174.2. de normativa
25/10/2001	Plan Especial de Reforma Interior "Monasterio Sta. María la Real, (A.E.1)"
21/06/2002	Modificación Puntual: reclasificación a suelo urbano parcelas 5033 y 5034, polígono 201 del núcleo de Quintanas de Hormigueras
04/10/2002	Modificación Puntual: delimitación de suelo urbano de Nestar.
21/11/2002	Modificación Puntual: delimitación de suelo urbano de manaza
23/01/2003	Modificación Puntual: reclasificación de los terrenos destinados a ampliación del polígono industrial.
20/03/2003	Modificación Puntual de la DSU de Olleros de Pisuerga que incorpora las parcelas 5013, 5012 y 5011, polígono 304 y parcelas 5021,5022 y 5023, polígono 305 al suelo urbano
20/03/2003	Modificación Puntual del PDSU para la ampliación de suelo urbano de Canduela
22/05/2003	Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Canduela
06/11/2003	Modificación Puntual en polígono industrial.
24/05/2004	Modificación Puntual: supresión de reserva de viales para la autovía Cantabria-Meseta y nueva redacción del art.176
24/05/2004	Modificación Puntual: ampliación del suelo urbano en Villanueva de Henares
06/07/2004	Modificación Puntual: Laguna Salada II
06/07/2004	Modificación Puntual: plaza San Lorenzo
25/02/2005	Modificación Puntual: sectores 13 y 16 y “La Setura”
28/04/2005	Modificación Puntual: PGOU parcelas 54 y 55, polígono 411 (Pozancos)
02/08/2005	Modificación del PGOU en c/ Los Mártires y c/ Viatero
03/11/2005	Modificación parcial del plan especial de reforma interior "Monasterio Sta. María la Real, (AE1)"
03/11/2005	Modificación del PGOU en su en "El Ferial" para reserva de viviendas protegidas
09/05/2006	Modificación del PGOU en SS.GG. De la ciudad deportiva y ampliación de sud residencial
07/11/2006	Modificación del PGOU de ampliación de S. Urbano de Olleros de Pisuerga
07/11/2006	Modificación Puntual. Ampliación de la delimitación de suelo urbano en Olleros de Pisuerga
05/02/2007	Modificación del Plan Especial de Protección del Embalse
13/03/2008	Modificación Del PGOU. "Laguna Salada Sector 1-2"
05/02/2009	Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico. Edificios de Almacenes y Bodegas Anexo a Casa Puente Avda. Ronda 1-3
26/01/2010	Modificación Puntual P.G.O.U. Sector Rucandio a Instancia de Galletas Gullón S.A.

Figura 1. Modificaciones puntuales del PGOU

1.2.1.1. Objetivos del Plan General Vigente

El Plan General vigente se redacta tras 16 años de vigencia del anterior Plan, de 1980, y tras los cuales, no se habían alcanzado ninguna de las previsiones establecidas por aquel, ni las revisiones planificadas en caso de no alcanzarse aquellas, por lo que se considera la posibilidad de realizar una revisión integral en la que se establecieron una serie de objetivos, entre los que se destacan los siguientes:

- Ajustar la clasificación de suelo a las necesidades, prestando atención a la oferta de **suelo industrial**, para lo cual se proponía incorporar como área industrial el espacio entre la variante de Aguilar y Camesa. Así mismo se consideraba que no era conveniente el uso mixto industrial-residencial del área de la avenida de Palencia, destinándolo exclusivamente a residencia.
- Ajustar la **regulación de usos y edificación** incluida en los Planes General y de Conjunto Histórico
- Ampliar reservas de **espacios libres** en las márgenes del río, la ladera del castillo, isla, choperas, etc.
- Ordenar el entorno del **Pantano** en coherencia con la CHD
- Realizar un análisis sintético de **necesidades de equipamiento** y localizar suelo para el centro de la Guardia Civil y estación de autobuses.

1.2.1.2. Cumplimiento de los objetivos del Plan General Vigente

Uno de los objetivos del Plan General vigente era la puesta en el mercado del suelo una gran bolsa de suelo urbanizable industrial, entre la variante de Aguilar y Camesa. En la actualidad, dicho objetivo, el más importante para poder garantizar la estabilidad económica y social del municipio, apenas 15 años después, se ha visto cumplido totalmente, con un importante desarrollo de suelo urbanizable ya transformado o con un grado de gestión muy avanzado.

Derivado de esto, un importante número de industrias que convivían dentro de la trama urbana con usos residenciales, se han trasladado a dichos polígonos, lo cual ha redundado en un importante aumento de la calidad urbana.

El grado de cumplimiento en cuanto al suelo residencial no ha sido tan positivo. En primer lugar, el objetivo de poner en el mercado de forma inmediata el suelo vacante existente en las zonas intersticiales de la trama urbana de Aguilar, no ha tenido el desarrollo esperado, habiéndose desarrollado únicamente una de las siete unidades de ejecución delimitadas. En cuanto al desarrollo del suelo urbanizable, únicamente dos sectores han finalizado su transformación, introduciendo en el mercado apenas 120 nuevas viviendas. Solo en la última década se han construido más de 400 nuevas viviendas, de lo que se deduce que mas de ¾ partes de estas se han edificado en suelo

urbano, sobre solares vacantes. Los otros 12 sectores de suelo urbanizable ni siquiera han visto progresos significativos en su gestión, por lo que parece que será necesario el replanteo, al menos, de algunos de ellos.

En cuanto al objetivo de lograr la obtención y ejecución de ciertas dotaciones urbanísticas, se ha logrado de forma parcial, destacando la construcción de la nueva depuradora y de la estación de autobuses.

Por otra parte, la aplicación de las ordenanzas ha tenido un desarrollo irregular. En algunos casos concretos la inadecuación de los usos establecidos ha motivado la necesidad de aprobación de posteriores modificaciones del planeamiento general. Por otro lado, la cartografía base utilizada para la redacción de las Normas Subsidiarias vigentes era insuficiente y contenía imprecisiones que han dificultado la aplicación de las condiciones de edificación fijadas en las ordenanzas, dando lugar también a la redacción de modificaciones de las Normas en algunos casos para modificar alineaciones.

1.2.2. Plan Especial del Casco Antiguo

Tal y como se ha señalado anteriormente el Plan Especial vigente se redacto conjuntamente con el Plan General de Ordenación Urbana, así tanto las determinaciones de ordenación general como las determinaciones de ordenación detallada eran las señaladas desde este instrumento de ordenación general, ampliándose la documentación con unos estudios complementarios para completar las determinaciones de protección en el Plan Especial de Casco Antiguo.

Estos estudios del Plan Especial tratan de definir con el mayor grado de detalle todas las parcelas a las que el Plan Especial asignaba algún grado de protección, estableciendo tanto el análisis de los aspectos históricos, de conservación y estéticos para cada elemento como los criterios de intervención en cada caso.

Se elaboró así un documento que definía unas directrices de actuación y unos criterios interpretativos del Casco Histórico. Se buscó disponer de una mayor libertad no estableciendo una normativa rígida pero tratando en todo caso de elaborar unos criterios sólidos para que la aplicación de las directrices establecidas por la normativa se materializase de la forma más sensata posible en cada caso concreto.

Se establecieron unos grados de protección, para preservar y conservar los elementos y edificios de interés, teniendo en cuenta la importancia de los edificios protegidos por sus valores intrínsecos o en su caso por su valor ambiental. Así el edificio adquiere un determinado grado de protección por su relevancia histórica, arquitectónica o representativa. Muchos de los elementos que incorporaban al catalogo el Plan Especial se encontraban en un lamentable estado de conservación, habiendo sufrido una serie de alteraciones que los había transformado por completo, lo que, plantó dudas acerca de su protección. Desde esta perspectiva el PECA asignó unos grados de protección, al

mismo tiempo que diferenciaba los métodos de actuación a la hora de establecer un criterio de intervención. Así los grados de protección establecía el valor propio de un edificio y los criterios de intervención clasificaban las directrices de actuación en función de otros parámetros que contemplaban la situación de cada edificio (reformas que se hayan producido, aspectos económicos, valores de contexto…)

Se pensaba que establecer unos grados de protección elevados en algunos edificios puede producir el abandono y la ruina de los mismos por el hecho de impedir a sus propietarios la especulación del suelo o por obligarles a no poder realizar en sus viviendas reformas sustanciales de acuerdo con nuevos y distintos usos. Es cierto que muchas parcelas de tipología medieval son inapropiadas para ubicar en ellas determinados usos puesto que nada tienen que ver con las demandas actuales, por lo que parece que resulta evidente no obligar a sus inquilinos a mantener dichas condiciones más aún cuando el edificio tenga determininados aspectos que proteger.

Así el vigente Plan Especial reguló por un lado los grados de protección y por otro lado definió unos criterios de intervención que pretendían introducir una serie de matices sobre los tipos de actuaciones que se podrían desarrollar en el ámbito de actuación del PECA. Dichos criterios de intervención no modificaban en ningún modo los grados de protección sino que, más bien, permitían complementar a estos proponiendo una tipología específica de intervención.

Se establecieron desde el PECA los siguientes grados de protección:

- Grado de Protección P1: Edificios de excepcionales valores arquitectónicos, históricos y culturales, con carácter monumental.
- Grado de Protección P2: Edificios de elevados valores arquitectónicos, históricos o culturales, en su configuración exterior e interior.
- Grado de Protección P3: Edificios con valores arquitectónicos o históricos en su configuración exterior, con tipología y conformación interior adecuada, pero sin valores que requieran su protección integral interna.
- Grado de Protección P4: Edificios con configuración exterior de interés en el ambiente urbano histórico y conformación interior sin valor, con tipología inadecuada, o en estado de extremo deterioro estructural.
- Protección de ambiente: Edificios de valor en el contexto donde se ubican pero no alcanzan la entidad que se le debe suponer a un edificio para ser susceptible de ser protegido.

Además de los grados de protección señalados anteriormente se establecieron diferentes criterios de intervención que se aplicarían a cada caso concreto del catálogo y clasificarían las directrices de actuación en función de parámetros que contemplen la situación actual del edificio, con todas las reformas que se hayan producido, valores de contexto, aspectos económicos…:

- Intervención Proteccionista: Se aplicaba este tipo de intervención a edificaciones de excepcionales o elevados valores arquitectónicos, históricos y culturales de carácter

monumental que presentasen un buen estado de conservación y mantuviesen sus estructuras tipológicas originales sin grandes modificaciones.

- Intervención Interpretativa: En edificios con valores arquitectónicos históricos y culturales cuyas estructuras originales se encontrasen en mal estado o que su tipología original se encontrase deteriorada pero manteniendo los elementos fundamentales. En tales casos se debía respetar las estructuras existentes, ya fueran originales o no.
- Intervención Libre: Se aplicaba este tipo de intervención en edificios con valores arquitectónicos, históricos o culturales cuyas estructuras compositivas originales hubiesen desaparecido o se encontrasen muy modificadas pero presentaban elementos puntuales a conservar.
- Intervención Ambiental: En edificios situados en entornos de interés donde el valor propio del edificio cedía el protagonismo al contexto en el que se ubicaba. Se trataba de actuaciones que afectaban a la configuración exterior del edificio pero se permitían intervenciones que armonizasen con los edificios colindantes.
- Intervención Destructiva: En estas intervenciones se recomendaba la demolición de la configuración exterior del edificio con el propósito de eliminar ciertos elementos disonantes existentes en las edificaciones.

Por otro lado estos estudios complementarios que se incluyeron en el PECA establecieron una serie de recomendaciones que aportasen una orientación en las intervenciones que pudiesen efectuarse en el ámbito del Conjunto Histórico. Así se recomendaba el uso de materiales tradicionales y nobles que provocasen un menor impacto frente a otros materiales más ligados a las tecnologías propias de los nuevos tiempos. Se aconsejaba el enlucido de todos los paños verticales con morteros tradicionales o morteros bastardos, con colores calidos, en los casos en los que no exista una fábrica de sillares bien trabados. Sobre las fachadas de mampostería se pretendía que los huecos se recercaran con sillares vistos sin cubrir con mortero de revestimiento. Y los aplacados que se pudieran ejecutar se realizasen aplacados con un espesor mínimo de 5cm evitando en todo caso los aparejos tipo “turron”. En los canalones y bajantes se recomienda el uso de materiales como el cobre la chapa prelacada y el zinc, evitando en cualquier caso el empleo de canalones y bajantes de PVC. En general se recomienda tratamiento con ceras, aceites y barnices de poro abierto para todas las maderas originales que se encuentran en los edificios más nobles y en las cubiertas se evitará cualquier material de cubrición que no sea la teja cerámica curva en tonos rojizos.

Con todos estos criterios se elaboró un exhaustivo catalogo de fichas individualizadas donde se analizaban todos elementos catalogados de manera pormenorizada que durante el periodo de vigencia del presente PECA ha tenido un alto grado de cumplimiento.

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En relación con la Ordenación del Territorio es de aplicación la siguiente normativa y directrices de Ordenación Territorial:

1.3. Normativa sobre ordenación del territorio:

- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, modificada por las leyes 13/2003, de 23 de diciembre, 9/2004, de 28 de diciembre, 13/2005 y 14/2006 de 4 de diciembre.
- Ley 3/2008, de 17 de junio de 2008, por la que se aprueban las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

1.4. Instrumentos de ordenación del territorio:

La ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León contempla la implantación de una serie de instrumentos de Ordenación del Territorio cuya finalidad fundamental es la coordinación de actuaciones que exceden el ámbito territorial municipal, dividiéndolos en instrumentos territoriales e instrumentos sectoriales.

1.4.1. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Carácter Territorial

- Decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.
- Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina.
- Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), modificada por la Ley 5/2010, de 28 de mayo.
- Ley 4/2011, de 29 de marzo, de aprobación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León.
- Orden MAM/1525/2010, de 2 de noviembre, por la que se acuerda la iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Covalagua y Las Tuerces, en la provincia de Palencia, modificada por la ORDEN FYM/250/2012, de 9 de abril.

1.4.1.1. Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.

El decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban las **Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia**, cuyo ámbito de aplicación se extiende a la totalidad de los municipios de la provincia de Palencia.

El objetivo principal de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia es la consecución de un **modelo territorial equilibrado espacial y socialmente**, desde estrategias de desarrollo sostenible y de utilización racional de los recursos, orientando el planeamiento local y sectorial. Estas Directrices desarrollan los criterios y objetivos establecidos en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

La normativa de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia se estructura en siete grandes títulos o apartados, que se citan a continuación:

- Título I: **Directrices para el equilibrio territorial y el despliegue estratégico de las infraestructuras y equipamientos**. Se pretende el equilibrio provincial, el diseño del modelo territorial, el reconocimiento del doblamiento y el sistema urbano, así como las bases y estrategias de desarrollo consideradas desde las infraestructuras y los grandes equipamientos.

- Título II: **Directrices para una mejor conservación y mejora de los valores naturales**. El objetivo es la salvaguardia y mejora de los espacios con valores ecológicos y paisajísticos, partiendo del reconocimiento de las protecciones en vigor.

- Título III: **Directrices para una mejor ordenación del espacio rural**. Responde a las necesidades de los espacios agrarios y coadyuva en la consecución de una mejor calidad de vida en el amplio medio rural de la provincia de Palencia.

- Título IV: **Directrices sobre la prevención de riesgos naturales y tecnológicos**. Contiene determinaciones sobre los riesgos y sobre la contaminación, cuyo conocimiento, prevención o corrección deben ser mejorados desde el planeamiento local o sectorial.

- Título V: **Directrices sobre Patrimonio Cultural e Infraestructuras Turísticas**. Se refiere a la protección y la puesta en valor del patrimonio cultural así como al sistema de corredores verdes e itinerarios senderistas y ciclistas para el turismo rural.

- Título VI: **Directrices Paisajísticas**. Contiene determinaciones sobre protección, ordenación y gestión del paisaje, en aplicación del Convenio Europeo del Paisaje, estableciendo cuatro grandes Unidades de Gestión Paisajística.

- Título VII: **Directrices Urbanísticas**. Se refiere al planeamiento y la gestión urbanística.

Las Directrices buscan un modelo territorial para la provincia más estructurado, considerándose fundamental una visión combinada de los recursos y de las oportunidades del territorio regional.

Las determinaciones recogidas en el texto de la normativa tienen tres grados distintos de aplicación: Aplicación Plena, Aplicación Básica y Aplicación Opcional.

El municipio de Aguilar de Campoo se encuentra **afectado en su totalidad** por las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.

Además de lo establecido en las correspondientes normativas sectoriales, las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia introducen determinaciones sobre espacios protegidos, patrimonio cultural, infraestructuras, etc., que afectan de forma específica al municipio de Aguilar de Campoo.

1.4.1.2. Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León.

El 14 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León la Ley 4/2011, de 29 de marzo, de aprobación de las **Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León**, con el fin de dotar a este ámbito territorial de una propuesta global de ordenación territorial homogénea.

El ámbito de estas Directrices engloba un total **de 50 municipios y 405 núcleos de población** de las **provincias de León y Palencia**, que ocupan una superficie de 4.825 Km², con una baja densidad demográfica. Se trata de un ámbito que se extiende por un territorio eminentemente rural, básicamente de montaña, comprendiendo el macizo oriental leonés, la vertiente sur del macizo central y la montaña palentina. Es un área con una posición periférica en la Comunidad de Castilla y León y de accesibilidad desigual, en la que destacan sus altos valores naturales, culturales y patrimoniales.

Los **objetivos** de las Directrices se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Establecer un marco de referencia basado en las capacidades de la Montaña que sirva para potenciar la dinamización social y económica del ámbito.
- Respetar y proteger los valiosos elementos naturales y culturales.
- Buscar un modelo territorial equilibrado espacial y socialmente, desde estrategias de desarrollo sostenible y de utilización racional de los recursos.
- Orientar el planeamiento local y sectorial.
- Mejorar las condiciones de la calidad de vida de los ciudadanos.

- Fijar e incrementar la población, y dotarla de un adecuado acceso a los servicios.
- Mantener los rasgos y características del modo de vida de los espacios rurales.
- Incrementar los servicios y mejorar las infraestructuras.

Para la consecución de estos objetivos, las Directrices plantean la realización de un programa de actuaciones que determinará las decisiones de inversión asociadas a cada una de las líneas de actuación.

Las Directrices se componen de Memoria, Normativa y Documentación Gráfica. La Memoria se organiza en siete bloques desarrollados en la Normativa, que se estructura en ocho Títulos:

- Título I. **Disposiciones Generales**. Establece las determinaciones de carácter general, tales como el objeto, ámbito y grado de aplicación.
- Título II. **Equilibrio territorial y desarrollo de Infraestructuras**. Se refiere al equilibrio del modelo territorial con objeto de fijar y aumentar población y dotarla de los servicios necesarios. Se plantea la mejora de la red de infraestructuras y la mejor coordinación de los servicios.
- Título III. **Directrices para la conservación y mejora de los valores naturales**. Se potencia la protección y el desarrollo de los valores medioambientales del ámbito.
- Título IV. **Directrices para la integración y recuperación de suelos degradados** Recoge propuestas de recuperación de los paisajes mineros y su patrimonio asociado, y las posibles actuaciones de recuperación de las áreas degradadas y contaminadas.
- Título V. **Directrices sobre gestión paisajística**. Contiene determinaciones para proteger, ordenar y gestionar los paisajes y ordenar los principales usos y actividades en cada uno de ellos. Se divide el territorio en cinco Unidades de Gestión Paisajística.
- Título VI. **Directrices para un desarrollo integral**. Se recogen directrices fundamentales para conseguir el desarrollo integral del ámbito, estableciendo las bases de las actividades que deben soportar el peso del crecimiento socioeconómico de la Montaña Cantábrica Central, con los objetivos de mejorar la competitividad del sector agropecuario, forestal y la industria agroalimentaria, mejorar el medio ambiente y el entorno rural, y mejorar la calidad de vida, fomentando la actividad económica y su diversificación en las zonas rurales.
- Título VII. **Directrices sobre prevención de riesgos**. Se refiere a las áreas naturales sometidas a procesos naturales activos, a los riesgos naturales y a los riesgos tecnológicos.

- Título VIII. **Directrices para la gestión del territorio**. Se dedica a la gestión territorial eficiente, establece orientaciones a la planificación sectorial y regula la programación.

Las determinaciones de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central incorporan y desarrollan con coherencia los principios y objetivos de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio. Se encuentran, asimismo, en consonancia con los principios y objetivos contemplados en las Estrategias Regionales de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, así como en la Agenda para la Población de Castilla y León.

Al igual que en las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia, las determinaciones recogidas en el texto de la normativa de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central tienen tres grados distintos de aplicación: Aplicación Plena, Aplicación Básica y Aplicación Opcional.

1.4.1.3. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina

El **Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina** afecta a una pequeña superficie del término municipal de Aguilar de Campoo, localizada en su extremo norte.

El 5 de julio de 2000 fue publicada la declaración de Parque Natural de un extenso Especio Protegido situado al Norte de la provincia de Palencia, con una superficie de algo más de 78.000 hectáreas.

Los municipios incluidos dentro del Parque Natural son los siguientes: Velilla del Río Carrión, Aguilar de Campóo, San Cebrián de Muda, Cervera de Pisuerga, Triollo, Polentinos, Brañosera, La Pernía, Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo.

El Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina dispone de un **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales** aprobado por el decreto 140/1998 de 16 de julio. Este P.O.R.N. tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional del Espacio Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina.

Los **objetivos** del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) son los siguientes:

- Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en su ámbito territorial.
- Evaluar la situación socioeconómica de la población asentada y sus perspectivas de futuro.
- Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación.

- Señalar los regímenes de protección que procedan.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.
- Determinar la potencialidad de las actividades económicas y sociales compatibles con la conservación del Espacio y ayudar al progreso socioeconómico de las poblaciones vinculadas a éste.

El P.O.R.N. establece una zonificación con una asignación de usos para cada zona definida en función de sus características y valores, intentando dar respuesta a los distintos objetivos de conservación y protección de los recursos, uso público, educativo, científico y al desarrollo de otras actividades, como los usos agrícolas y ganaderos que de manera tradicional se dan en este Espacio Natural.

Las diferentes categorías de zonificación en el presente Espacio Natural son las siguientes:

- **Zonas de Reserva**: Constituidas por aquellas áreas del Espacio Natural que contienen en su interior elementos bióticos frágiles, raros o amenazados. Representan enclaves florísticos de interés biogeográfico en los que se acumula un conjunto de taxones vegetales de gran importancia y catalogados o catalogables como raros, amenazados o, incluso, en peligro de extinción. Todas las reservas que se proponen son áreas de vital importancia para el oso pardo.
- **Zonas de Uso Limitado Tipo A**: Están integradas por sectores en los que el aprovechamiento tradicional de los recursos puede compatibilizarse con la conservación de un medio natural de alta calidad. Incluyen masas forestales de amplia extensión y gran calidad. Son además sectores de elevado valor faunístico, sobre todo en lo que se refiere a la especie de mayor interés, el oso pardo.
- **Zonas de Uso Limitado Tipo B**: A diferencia de las zonas de Uso Limitado A, las de Uso Limitado B integran sectores muy variados en lo que se refiere a su calidad vegetal, faunística y paisajística. Coexisten dentro de ellas masas forestales de valor, susceptibles de explotación, plantaciones forestales, formaciones de matorral arbustivo susceptibles de recuperar la vegetación arbórea autóctona, pastizales de montaña y sectores de matorral degradados.

- **Zonas de Uso Limitado Tipo B. Unidades de Especial Fragilidad**: Existe una serie de áreas denominadas de especial fragilidad. Aunque en la normativa no precisan un tratamiento específico distinto al de las Zonas de Uso Limitado B en las que se incluyen, existen unas directrices particulares relacionadas con la protección y conservación de sus singulares valores.

- **Zonas de Uso Compatible**: Están integradas básicamente por las praderías y zonas de cultivo situadas en las vegas y vertientes colindantes y por las zonas destinadas a la implantación de instalaciones permanentes de carácter turístico. En estas zonas la gestión debe estar encaminada a la restauración de zonas degradadas, a la potenciación de las actividades agropecuarias y a todas aquellas que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona, en función de las pautas establecidas en el PORN y a lo dispuesto en el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León. Entre las actividades a fomentar se encuentran todas aquellas relacionadas con el desarrollo de un turismo respetuoso con el medio natural y adaptado a sus capacidades de acogida.

- **Zonas de Uso General**: Se incluye en esta categoría todo el suelo calificado como Suelo Urbano, Suelo Urbanizable o Suelo Apto para Urbanizar en los correspondientes instrumentos de planeamiento urbanístico.

1.4.1.4. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Covalagua y Las Tuerces

En el momento de la elaboración del presente Plan Especial de Protección se está acometiendo por parte de la Junta de Castilla y León la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales de **Covalagua y Las Tuerces**. Este P.O.R.N. se encuentra actualmente en fase de consulta a las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, y posteriormente se someterá a un periodo de información pública.

El P.O.R.N. afecta a una superficie total de 4.583 ha., de las cuales 2.493 ha. corresponden al ámbito de Covalagua y 2.090 ha. al ámbito de Las Tuerces. Se incluyen parcialmente cuatro términos municipales de las provincias de Palencia y Burgos, como son Pomar de Valdivia, Aguilar de Campoo, Valle de Valdelucio y Rebolledo de la Torre.

Los **objetivos** del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) son los siguientes:

- Identificar los elementos naturales, recursos y ecosistemas, evaluar sus valores y su estado de conservación en el ámbito territorial.

- Mantener los procesos ecológicos esenciales, proteger el patrimonio natural, conservar la diversidad biológica, geológica y paisajística, así como conservar en un estado favorable los

hábitats y especies de interés comunitario, en especial aquellos que estén catalogados como prioritarios.

- Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación y de las tendencias existentes.
- Establecer la ordenación de los modos de gestión y los regímenes de protección que procedan.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles y complementarias con las exigencias señaladas.
- Evaluar la situación socioeconómica de la población asentada y sus perspectivas de futuro, así como la potencialidad de las actividades económicas y sociales compatibles con la conservación de los Espacios Naturales con el fin de ayudar al progreso socioeconómico de las poblaciones vinculadas a éstos.
- Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas, compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de flora y fauna y el mantenimiento de flujos que garanticen la funcionalidad de los ecosistemas.

El P.O.R.N. establece una zonificación con una asignación de usos para cada zona definida en función de sus características y valores, intentando dar respuesta a los distintos objetivos de conservación y protección de los recursos naturales y el paisaje, así como el uso y disfrute público, con el desarrollo de otras actividades productivas, como los usos agrícolas, ganaderos y forestales que de manera tradicional se dan en este Espacio Natural.

Las diferentes categorías de zonificación en el presente Espacio Natural son las siguientes:

- **Zonas de Uso Limitado (ZUL)**. Esta categoría está formada por áreas con una notable riqueza ecológica y paisajística, con presencia de notables valores naturales, que incluyen elementos del patrimonio geológico, hábitats valiosos, miradores naturales, páramos de cumbre y otros elementos patrimoniales. La gestión de estos espacios puede admitir cierta intervención humana, con un claro carácter sostenible y extensivo. También manifiestan una elevada fragilidad paisajística por su configuración topográfica. Dentro de las Zonas de Uso Limitado se diferencia un subtipo denominado **Zonas de Uso Limitado de Interés Especial (ZULIE)** que incluyen las áreas especialmente valiosas por agrupar elementos y

conjuntos geomorfológicos y por concentrar valores naturales, culturales y paisajísticos de gran interés y, en general, en buen estado de conservación. Estas áreas, no obstante, toleran, en algunos casos, determinados usos que requieren una ordenación, exigiendo una regulación específica para cada uno de ellos. Las **Zonas de Uso Limitado de Interés Especial A (ZULIE A)**, corresponden a las áreas más emblemáticas y representativas del Espacio Natural, cuya gestión requiere una especial atención que garantice una protección especial.

- **Zonas de Uso Compatible (ZUC)**: Esta categoría está constituida por terrenos ocupados mayoritariamente por pastos y cultivos agrícolas con aprovechamientos tradicionales relativamente intensos, algunos en procesos de abandono, configurando ecosistemas con un cierto valor natural y paisajístico. Son zonas mayoritariamente de propiedad particular y que rodean a los núcleos urbanos.

- **Zonas de Uso General (ZUG)**: Las ZUG concentran los usos urbanos, residenciales e industriales del Espacio Natural, localizándose en los núcleos urbanos y su entorno. Se incluyen en esta categoría, los espacios ocupados por las edificaciones y usos característicos de los núcleos de población, donde la condición de espacio urbanizado es, o será, predominante. Su funcionalidad principal es albergar las edificaciones y usos vinculados a los núcleos de población. Constituyen los ámbitos preferentes de localización de los usos residenciales, de almacenamiento, industriales, dotacionales y cualesquiera otros característicos de los núcleos de población.

1.4.2. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Carácter Sectorial

- Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, aprobado por Decreto 151/1994, de 7 de julio.
- Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril.
- Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020, aprobado por Decreto 24/2009, de 26 de marzo.
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León, aprobado por Decreto 18/2005, de 17 de febrero.
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010, aprobado por Decreto 48/2006 de 13 de julio.
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2011, de 20 de enero.
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León, aprobado por Decreto 54/2008 de 17 de julio.

1.5. Normativa sobre patrimonio cultural aplicable al Conjunto Histórico:

Con carácter general, habría que referirse a diversos tratados, disposiciones y acuerdos internacionales sobre restauración de monumentos y conjuntos históricos, generalmente promovidos por organismos de la UNESCO y entre otros cabe destacar los siguientes:

- Carta de Atenas, 1931. (Sobre la conservación de los monumentos de arte e historia).
- Carta de Venecia, 1964. (Carta Internacional sobre la conservación y la restauración de los monumentos y los sitios).
- Declaración de Ámsterdam, 1975. (Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico).
- Conclusiones del coloquio sobre la preservación de los Centros Históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas. Quito 1977.
- Carta de Toledo, 1986. (Carta Internacional para la Conservación de las Ciudades Históricas)
- Carta de Florencia, 1981. (Carta de los Jardines y Sitios Históricos. ICOMOS-IFLA).
- Cartas de Restauro (1932, 1972, 1987).
- Carta del Patrimonio Vernáculo Construido, México 1999 (ICOMOS).
- Convenio Europeo del Paisaje (Florencia, 2000. Consejo de Europa).
- Carta de Cracovia, 2000. (Conservación y restauración del patrimonio construido).

1.5.1. Normativa Estatal

Ley 16/1985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español

Se recogen a continuación los artículos de la ley estatal referidos a los conjuntos históricos:

Artículo 15. Clasificación de los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español.

1. *Son Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.*
2. *Jardín Histórico es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.*
3. *Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de*

uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.

4. *Sitio Histórico es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.*
5. *Zona Arqueológica es el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas.*

Artículo 20. Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural

1. *La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan. La obligatoriedad de dicho Plan no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general.*
2. *El Plan a que se refiere el apartado anterior establecerá para todos los usos públicos el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello. Igualmente contemplará las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas. También deberá contener los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas.*
3. *Hasta la aprobación definitiva de dicho Plan el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo del Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones.*
4. *Desde la aprobación definitiva del Plan a que se refiere este artículo, los Ayuntamientos interesados serán competentes para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos ni Jardines Históricos ni estén comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta a la Administración competente para la ejecución de esta Ley de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. Las obras que se realicen al amparo de licencias contrarias al Plan aprobado serán ilegales y la Administración*

competente podrá ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al Organismo que hubiera otorgado la licencia en cuestión, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística sobre las responsabilidades por infracciones.

Artículo 21. Protección y conservación de Conjuntos Históricos

1. *En los instrumentos de planeamiento relativos a Conjuntos Históricos se realizará la catalogación, según lo dispuesto en la legislación urbanística, de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como de los componentes naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posible. A los elementos singulares se les dispensará una protección integral. Para el resto de los elementos se fijará, en cada caso, un nivel adecuado de protección.*
2. *Excepcionalmente, el Plan de protección de un Conjunto Histórico podrá permitir remodelaciones urbanas, pero sólo en caso de que impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano o eviten los usos degradantes para el propio Conjunto.*
3. *La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes.*

1.5.2. Normativa Autonómica

1.5.2.1. Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La Ley 12/2002 recoge determinaciones específicas sobre la protección de los bienes de interés cultural relativas a los conjuntos históricos y los monumentos, y sobre el contenido de los Planes Especiales. Se incluyen a continuación los artículos que incluyen estas determinaciones:

Artículo 8. Definición y clasificación

1. *Los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados Bienes de Interés Cultural.*
2. *Los bienes muebles declarados de interés cultural podrán serlo de forma individual o como colección.*

3. *Los bienes inmuebles serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.*

   A los efectos de la presente Ley, tienen la consideración de:

   a) *Monumento: la construcción u obra producto de actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante de él, y que por sí solos constituyan una unidad singular.*

   b) *Jardín histórico: el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.*

   c) *Conjunto histórico: la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituya un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia. Asimismo, es conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.*

   d) *Sitio histórico: el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones culturales o literarias, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.*

   e) *Zona arqueológica: el lugar o paraje natural en el que existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan o no sido extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo las aguas.*

   f) *Conjunto etnológico: paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional.*

   g) *Vía histórica: en el caso de vías de comunicación de reconocido valor histórico o cultural, cualquiera que sea su naturaleza.*

   En todos los supuestos anteriormente citados, la declaración de Bien de Interés Cultural afectará tanto al suelo como al subsuelo.

4. *De forma excepcional podrá declararse Bien de Interés Cultural la obra de autores vivos, siempre y cuando dos de las instituciones consultivas a las que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ley, emitan informe favorable y medie autorización expresa del propietario, o la adquisición de la obra por la Administración.*

Artículo 38. Criterios de intervención en inmuebles

1. *Cualquier intervención en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural estará encaminada a su conservación y mejora, de acuerdo con los siguientes criterios:*
   a) *Se procurará el máximo estudio y óptimo conocimiento del bien para mejor adecuar la intervención propuesta.*
   b) *Se respetarán la memoria histórica y las características esenciales del bien, sin perjuicio de que pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales para la mejor adaptación del bien a su uso y para destacar determinados elementos o épocas.*
   c) *Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble, así como las aportaciones de distintas épocas. En caso de que excepcionalmente se autorice alguna supresión, ésta quedará debidamente documentada.*
   d) *Se evitarán los intentos de reconstrucción, salvo en los casos en los que la existencia de suficientes elementos originales así lo permita. No podrán realizarse reconstrucciones miméticas que falseen su autenticidad histórica. Cuando sea indispensable para la estabilidad y el mantenimiento del inmueble la adición de materiales, ésta habrá de ser reconocible y sin discordancia estética o funcional con el resto del inmueble.*
2. *En lo referente al entorno de protección de un bien inmueble, al volumen, a la tipología, a la morfología y al cromatismo, las intervenciones no podrán alterar los valores arquitectónicos y paisajísticos que definan el propio bien*

Artículo 41. Prohibiciones en monumentos y jardines históricos

1. *En los monumentos y jardines históricos queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones aparentes y todo aquello que impida o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.*
2. *Se prohíbe también toda construcción que pueda alterar el volumen, la tipología, la morfología o el cromatismo de los inmuebles a los que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación.*

Artículo 42. Conservación de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos

1. *La conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y sólo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto.*
2. *La conservación de los sitios históricos y conjuntos etnológicos comporta el mantenimiento de los valores históricos, etnológicos, paleontológicos y antropológicos, el paisaje y las características generales de su ambiente.*

3. *La conservación de las zonas arqueológicas comporta el mantenimiento de los valores históricos, paleontológicos y antropológicos, así como la protección de bienes afectados, ya hayan sido descubiertos o se encuentren ocultos en el subsuelo o bajo las aguas continentales.*

4. *Para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, no se admitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones y, en general, ningún cambio que afecte a la armonía de conjunto. No obstante, podrán admitirse estas variaciones, con carácter excepcional, siempre que contribuyan a la conservación general del bien, y estén comprendidas en la figura de planeamiento definida en el siguiente artículo.*

5. *En los sitios históricos y zonas arqueológicas queda prohibida la colocación de cualquier clase de publicidad, así como cables, antenas y conducciones aparentes. Sólo en el caso en que se sitúen sobre suelo urbano se podrán autorizar dichas instalaciones, siempre que guarden armonía con el ambiente en el que se encuentren.*

Artículo 43. Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos

1. *La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica o conjunto etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley.*

2. *La aprobación definitiva de este plan o instrumentos urbanísticos requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, para cuya emisión será aplicable el procedimiento previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 37 de esta Ley.*

   La obligatoriedad de dicho planeamiento no podrá excusarse en la preexistencia de otro contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general.

3. *Los instrumentos de planeamiento a los que se refiere este artículo establecerán para todos los usos públicos el orden de prioridad de su instalación en los edificios y espacios que fuesen aptos para ello. Igualmente contemplarán las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas.*

4. *Los instrumentos de planeamiento a que se refiere este artículo contendrán al menos:*

   a) *Un catálogo exhaustivo de todos los elementos que conformen el área afectada, incluidos aquellos de carácter ambiental, señalados con precisión en un plano topográfico, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada elemento.*

   b) *Los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.*

c) *Los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deban ser objeto de potenciación o conservación*

d) *La justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.*

5. *En el planeamiento se recogerán normas específicas para la protección del patrimonio arqueológico, que contemplarán, al menos, la zonificación de áreas de interés arqueológico, señaladas con precisión sobre plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación, así como los requisitos técnicos que hayan de regir la autorización de las actividades a las que se refiere el artículo 44.2.*

6. *En su redacción se contemplarán específicamente las instalaciones eléctricas, telefónicas o cualesquiera otras. Las antenas de televisión, pantallas de recepción de ondas y dispositivos similares se situarán en lugares en los que no perjudiquen la imagen urbana o de conjunto. Sólo se autorizarán aquellos rótulos cuando guarden armonía con los valores de conjunto.*

Artículo 54. Instrumentos urbanísticos

1. *Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente.*

2. *Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga.*

3. *Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.*

4. *La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses*

1.5.2.2. Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El Reglamento recoge determinaciones específicas sobre la protección de los conjuntos históricos y los monumentos, y sobre el contenido de los Planes Especiales. También se regulan aspectos como los criterios de intervención, acceso y visita, transferencias, tanteo y retracto, deber de

conservación, ruina, suspensión de obras, licencias, sanciones, que con independencia de su aplicación general, podrán especificarse para determinados ámbitos o elementos.

Artículo 94. Plan especial de protección en conjuntos históricos

1. *La declaración de un conjunto histórico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un Plan especial de protección del área afectada, que garantice el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente y los valores que determinaron su declaración.*
2. *La solicitud de informe preceptivo y previo a la aprobación definitiva de este plan vendrá acompañada de un ejemplar completo del instrumento de planeamiento, que deberá contener al menos la siguiente documentación:*
   a) *Documentos de información, análisis y diagnóstico:*
      1º *Documento que contenga la información territorial y urbanística de carácter gráfico sobre las características socio-culturales propias del ámbito de actuación, que resulten relevantes para las determinaciones del plan, con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación.*
      2º *Documento de análisis del conjunto histórico que considere éste como un todo coherente cuyo equilibrio y carácter específico dependen de la síntesis de los elementos que lo componen.*
      3º *Documento de análisis y diagnóstico del potencial arqueológico del subsuelo (carta arqueológica) que contendrá:*
         - *información histórica, topográfica, toponímica, cartografía y fotográfica histórica.*
         - *información sobre las intervenciones arqueológicas que se hubieran realizado hasta el momento y sus resultados: superficie intervenida, estructura o unidades de ocupación localizadas, secuencia estratigráfica documentada y posibles inmuebles o estructuras emergentes de interés arqueológico reflejadas en una cartografía temática.*
   b) *Memoria vinculante:*
      1º *Justificación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en la declaración de Conjunto Histórico.*
      2º *Justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.*
      3º *Criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura y morfología del espacio afectado que deban ser objeto de acrecentamiento y mejora.*

4º *Criterios relativos a la conservación, protección y recuperación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.*

5º *Programa ordenado de actuaciones dirigidas a la conservación, restauración, mejora, mantenimiento y saneamiento urbano del Conjunto Histórico o de áreas concretas de la edificación, que tenga en cuenta las exigencias histórico culturales de los espacios urbanos, las infraestructuras, redes de servicios e instalaciones públicas. Asimismo se designarán los órganos encargados de la ejecución de dichas actuaciones.*

c) *Normativa:*

1º *Normas sobre el mantenimiento general de la estructura urbana histórica, de los espacios libres públicos y de los edificados, de las alineaciones y rasantes y de la parcelación, enumerando y tratando separadamente todas aquellas alteraciones de carácter excepcional que puedan servir a la conservación, recuperación o mejora del conjunto histórico y su medio.*

2º *Normas para la protección de las edificaciones catalogadas que regulen todos los elementos que sean susceptibles de superponerse a la edificación y para la protección de los espacios públicos.*

3º *Normas que regulen específicamente las instalaciones eléctricas, telefónicas o similares. Las antenas de televisión, pantallas de recepción de ondas y dispositivos similares, se situarán en lugares en los que no perjudiquen la imagen urbana o del conjunto histórico. Sólo se autorizarán rótulos cuando guarden armonía con los valores de conjunto. De existir dichas instalaciones, se tomarán las medidas adecuadas para adaptarlas, ocultarlas o suprimirlas.*

4º *Normas sobre nuevas edificaciones que contemplen la prohibición de actuaciones que falseen los lenguajes arquitectónicos tradicionales.*

5º *Normas para la protección del Patrimonio Arqueológico que deberán ajustarse a los siguientes criterios:*

- *se incluirá el deber de verificar la existencia de restos arqueológicos en cualquier remoción del terreno donde exista o se presuma su existencia.*
- *se establecerán en las zonificaciones definidas las condiciones particulares de protección y las actividades arqueológicas necesarias según el tipo de actuación urbanística prevista:*
  - *Obras de reforma parcial o general o de demolición total o parcial. Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes.*
  - *Obras de nueva planta o que supongan remoción del subsuelo.*
  - *Obras de urbanización o infraestructura que supongan remoción del subsuelo.*

d) Planos:

1º Plano de delimitación del ámbito de actuación del plan especial de protección.

2º Plano de delimitación del Conjunto Histórico.

3º Plano de catalogación de los Bienes de Interés Cultural, que incluya la delimitación de entornos de protección de monumentos y jardines históricos, que en ningún caso deberán ser inferiores a los incluidos en los expedientes de incoación o declaración de Bienes de Interés Cultural de los mismos, Bienes Inventariados y el resto de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural.

Asimismo se reflejarán los elementos perjudiciales para el propio conjunto.

4º Plano que refleje las posibles alteraciones de edificabilidad o volumen, así como las modificaciones en las alineaciones y rasantes propuestas excepcionalmente por el planeamiento, respecto del estado actual del conjunto.

5º Plano de delimitación de posibles áreas de intervención integrada que permitan la recuperación de áreas residenciales así como de las actividades económicas que resulten más adecuadas.

6º Plano que identifique los bienes arqueológicos existentes en el ámbito del planeamiento y zonificaciones.

e) Catálogo:

1º Catálogo que contenga todos los Bienes declarados de Interés Cultural o en proceso de declaración incluyendo los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico, castillos, hórreos y pallozas existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León; Bienes Inventariados y resto de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Se determinará para cada bien su denominación, ubicación, referencia catastral, fecha de construcción, estilo, autor; propietario, usos, valores singulares que justifiquen su inclusión, estado de conservación actual, grado de protección, tipos de actuaciones permitidas y/o debidas para garantizar el deber de conservación y se hará constar si dicho bien figura en el catálogo del instrumento de planeamiento general.

2º Catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico.

Se incluirá para cada bien las determinaciones escritas y gráficas establecidas en el artículo 92.4.1 y se hará constar si dichos bienes figuran en el catálogo de planeamiento general.

3º Relación de inmuebles, espacios urbanos o instalaciones considerados especialmente perjudiciales para la conservación del carácter específico del Conjunto Histórico.

4º Relación de espacios libres de edificación, públicos y privados y su vegetación, que incorporará un análisis histórico de la evolución espacial del ámbito de protección.

f) Estudio económico que se realizará de acuerdo al denominado programa ordenado de actuaciones y contemplará:

1º Inversiones públicas previstas:

- *para el fomento y la garantía del cumplimiento de los objetivos y prioridades del plan.*
- *para garantizar el deber de conservación de todos los bienes inmuebles, espacios urbanos o instalaciones protegidas por el plan.*
- *para el fomento de la adecuación urbana de los inmuebles especialmente perjudiciales para la conservación del carácter específico del Conjunto Histórico, en estado ruinoso o declarados en ruina.*

2º Designación de órganos gestores.

3º Establecimiento de sistemas de financiación, formas de gestión del aprovechamiento del subsuelo y medidas de compensación necesarias en el caso de que la protección y conservación de los bienes requiriera el establecimiento de limitaciones singulares o sistemas de equidistribución de cargas

Artículo 98. Autorización de obras o intervenciones en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos

1 En tanto no se apruebe definitivamente el instrumento urbanístico de protección, la concesión de licencias, la ejecución de las ya otorgadas y la emisión de órdenes de ejecución requerirá, en el ámbito afectado por un inmueble incoado o declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica o Conjunto Etnológico, autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

2. En todo caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios: se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles y sólo podrán realizarse en la medida que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto; no se admitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones y en general ningún cambio que afecte a la armonía de conjunto.

3. Aprobado definitivamente el citado instrumento urbanístico de protección, las obras en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos serán autorizadas por el Ayuntamiento correspondiente con la salvedad de lo establecido en el artículo 99 de este Reglamento.

4. *El Ayuntamiento deberá comunicar a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, en su caso, a la Ponencia Técnica, las licencias concedidas a las que hace referencia el apartado anterior en el plazo máximo de 10 días a contar desde su otorgamiento.*

5. *En todo caso, la autorización para la realización de cualquier actividad arqueológica, trabajos de consolidación o restauración de bienes muebles o inmuebles del Patrimonio Arqueológico de Castilla y León, en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos, se regirá por lo previsto en el Título IV del presente Reglamento, no siendo de aplicación lo previsto en los apartados anteriores.*

CAPÍTULO 3. DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONJUNTO HISTÓRICO

La zona antigua de Aguilar de Campoo fue declarada Conjunto Histórico mediante Decreto 194/1966 de 20 de enero (BOE de 02/02/66).

El contenido de la declaración es el que se adjunta a continuación:

La Villa de Aguilar de Campoo, situada en la margen izquierda del rio Pisuerga, posee una acusada fisionomía propia, con armónica arquitectura, que da al recinto un marcado carácter monumental de grandes valores históricos y artísticos.

Es posible que fuera Vellica Romana, pero la invasión agarena desplazó a romanos y visigodos hacia las montañas asturianas, por lo que quedó desierta hasta la Reconquista, pro el comienzo de su engrandecimiento se debe a Alfonso VIII. Alfonso X le otorgó fuero real, concediéndose una serie de privilegios y copiosas mercedes. En tiempo de los Reyes Católicos fue erigida en marquesado, que le fue otorgado, de Garci Fernández Manrique, que fundó la Colegiata. Entre sus valores artísticos merecen destacarse el Monasterio de Santa Maria la Real y el arco del siglo XIV (Puerta de Reinosa), ya declarados Monumentos Histórico Artísticos; la iglesia románica de Santa Cecilia, que ostenta la categoría de Monumento Provincial, la parroquia de San Miguel, de traza gótica, con hermosos sepulcros; el convento de Santa Clara; la iglesia de San Andrés; las murallas y el castillo, inmensa y desmoronada fortaleza erigida en la montaña que domina la villa, construcción del siglo XII sobre un gran castro celtibero y luego romano.

Todos estos monumentos, sus mansiones blasonadas con toda la exuberancia heráldica de los antiguos tiempos, su aspecto sobrio, fuerte y austero forman un conjunto que merece ser puesto bajo la protección estatal.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de mil novecientos sesenta y seis, dispongo:

Artículo primero.-Se declara Conjunto Histórico Artístico la villa de Aguilar de Campoo (Palencia).

Artículo segundo.- Esta declaración comprenderá las siguientes zonas

I.- Zona histórica artística propiamente dicha, que se conservará en todo su carácter y ambiente.

II.- Zonas verdes, las que figuran delimitadas en el plano del expediente.

III.- El resto de la población y su ensanche se considerará como zona de respeto.

IV.-El monasterio de Santa Maria la Real y una zona alrededor del mismo de 200 metros se considerara zona de Ordenación Especial.

Artículo tercero: La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en el Conjunto quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico Municipal del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo cuarto: La tutela de este Conjunto, que queda bajo protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Edificación Nacional, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Posteriormente, la Villa de Aguilar adquirió la denominación de Conjunto Histórico mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en virtud de la cual "*Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos (…) pasan a tener la consideración y a denominarse bienes de interés cultural*".

CAPÍTULO 4. EL CONJUNTO HISTÓRICO COMO BIC.

1.6. Ámbito y Superficie del Plan Especial

El ámbito del PECH se ajusta al ámbito de la delimitación del Conjunto Histórico. En principio no se considera necesario alterar substancialmente dicha delimitación.

Aún así, se han efectuados pequeños reajustes en el perímetro en la zona sur entre la Puerta del Paso Real y la Puerta de San Roque, para adaptarse mejor al parcelario urbano, incluyendo o excluyendo restos de parcelas sobrantes, con el fin de facilitar la aplicación de determinaciones urbanísticas y de protección a parcelas completas.

La superficie total incluida en el PECH es de 217.790'33 m².

1.1. Metodología y Contenido

En la elaboración del presente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo se utilizan las herramientas habituales en la redacción de planeamiento urbanístico y que son la información urbanística, los objetivos y propuestas vinculantes, la normativa aplicable, catalogación y ordenación planimétrica y la programación y gestión.

La metodología para la redacción de este documento se basa en el conocimiento más completo y fidedigno posible del municipio objeto del planeamiento, de su realidad urbana, social, económica, etc. A partir de esto, se ha realizado una exhaustiva labor de recogida de datos e información completando con el trabajo de campo:

-Toma de datos sobre el terreno y comparación con los datos aportados por el planeamiento general y el Plan Especial de Protección previo.

-Comprobación de la trama urbana existente, usos, estado de conservación y modos de ocupación del territorio.

Así y en el caso del presente documento se elabora una información urbanística lo más detallada posible al menos en amplitud de los enfoques y perspectivas, aunque resulta imposible el conocimiento personalizado de cada edificio puesto que son de propiedad privada. Se parte de una escala más amplia como es el término municipal como marco de referencia hasta centrarse en el ámbito del Conjunto Histórico, que se considera desde todos los aspectos urbanísticos con cierta relevancia, desde lo global a lo particular.

Aunque el ámbito no es muy amplio ni la población muy numerosa, la riqueza espacial y arquitectónica, la variedad de ambientes y recursos, y la confluencia de valores de todo tipo, permite y exige un cierto grado de detalle tanto en los análisis como en las determinaciones de ordenación y protección.

Se tienen en cuenta las indicaciones de los diversos documentos normativos sobre los contenidos del Plan Especial de Protección, que se desarrollan en proporción a las características del Conjunto Histórico.

En todo caso, se han tenido en cuenta las indicaciones de los diversos documentos normativos sobre los contenidos del Plan Especial, que se desarrollan en proporción a las características del Conjunto Histórico.

En especial, se incluyen las exigencias para planes especiales de protección de conjuntos históricos incluidas en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aunque dispersas en el documento, en función de su contenido y relación con el mismo.

TÍTULO III. ENCUADRE TERRITORIAL

CAPÍTULO 1. ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

El municipio de **Aguilar de Campoo** se sitúa al noreste de la provincia de Palencia (Comunidad Autónoma de Castilla y León), dentro de la comarca de la Montaña Palentina y perteneciente al territorio histórico de Campoo. La Montaña Palentina forma parte de una unidad montañosa muy amplia como es la Cordillera Cantábrica, localizándose en el borde meridional de la misma. Esta ubicación le otorga un carácter de espacio de transición entre dos unidades geomorfológicas: las montañas atlánticas y las llanuras de la cuenca sedimentaria del Duero.

El municipio se encuentra a 99 kilómetros de distancia de Palencia, la capital de la provincia, a 80 kilómetros de Burgos y a 102 de Santander. Limita al norte con los términos municipales de Brañosera, Barruelo de Santullán, Salinas de Pisuerga, Valdeolea (Cantabria) y Valdeprado del Río (Cantabria), al oeste con los términos municipales de Cervera de Pisuerga y Olmos de Ojeda, al sur con los términos municipales de Santibáñez de Ecla, Alar del Rey, Rebolledo de la Torre (Burgos) y Valle de Valdelucio (Burgos), y al oeste con los términos municipales de Pomar de Valdivia y Valderredible (Cantabria).

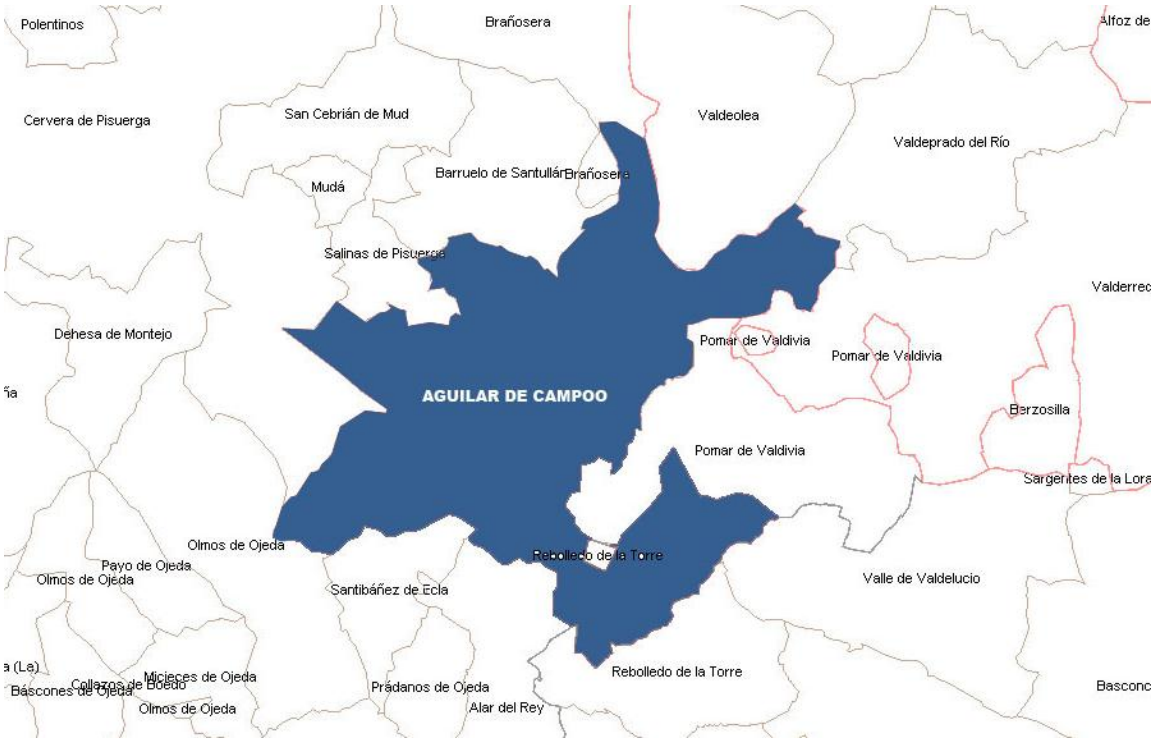

Figura 2. Límites del término municipal de Aguilar de Campoo

El municipio de Aguilar de Campoo se sitúa en una zona de transición entre la unidad paisajística de Las Loras y las estribaciones montañosas de la Montaña Palentina (Cordillera Cantábrica), presentando en algunos puntos características propias de los páramos detríticos y de las riberas y vegas del Pisuerga.

El término municipal de Aguilar de Campoo tiene una superficie de **236,54 km²**, siendo el segundo municipio en extensión de la provincia, por detrás de Cervera de Pisuerga. El núcleo de población principal (Aguilar de Campoo) está situado a una altitud de 892 metros sobre el nivel del mar.

El municipio cuenta con una población total de 7.226 habitantes, según los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al año 2011, constituyendo el municipio más poblado de la provincia después de la capital, Palencia. Pese a la gran extensión del término municipal, la densidad de población es alta (30,55 hab./km²) en comparación con otros municipios de entorno, ya que se trata de la población cabecera de la comarca.

Aguilar de Campoo cuenta con una importante riqueza botánica y faunística, un singular relieve y un gran valor paisajístico. El extremo norte del territorio municipal se localiza dentro del **Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina**. Además, se incluye parcialmente dentro del límite del término municipal **el Espacio Natural de Las Tuerces**. Asimismo, una gran parte de la superficie municipal está constituida por montes de utilidad pública.

Destaca en la estructura territorial del municipio la presencia del **Río Pisuerga**, que discurre en dirección noroeste-sur, configurándose como un elemento esencial del relieve y de la morfología del municipio. En su cauce se encuentra el **embalse de Aguilar de Campoo**, que aporta mayor diversidad al territorio, ocupando unas 1.646 hectáreas en la zona central del término municipal. Además, hay que señalar otros ríos como el Camesa, el Rubagón, el Lucio, el Monegro y el Ritobas. En éste último se ha construido recientemente el pequeño **embalse de Lomilla**, de unas 12 hectáreas de superficie.

El **río Pisuerga**, sus afluentes y arroyos, definen estructura territorial del asentamiento de los núcleos de población en el municipio, localizándose la mayor parte de las localidades próximas a sus cauces. La construcción en 1.963 del embalse de Aguilar de Campoo supuso un gran cambio en la morfología del municipio, desapareciendo bajo sus aguas varias localidades como Cenera de Zalima, Villanueva del Río o Frontada, y condicionando el sistema de comunicaciones viarias entre algunos de los núcleos de población que conforman el municipio.

En general la **orografía** del término municipal es relativamente accidentada, dada su ubicación en una zona de transición entre la meseta y las estribaciones de la Cordillera Cantábrica. Las mayores cotas altimétricas se encuentran al norte del municipio, llegando a los 1.400 metros de altitud en la zona incluida en el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre- Montaña Palentina. Las cotas más bajas se localizan al sur del municipio, junto al cauce del río Pisuerga, en el límite con el término municipal de Alar del Rey, rondando los 860 metros.

En cuanto a la **red de comunicaciones** del municipio, dentro de la red estatal destacan la Autovía A-67 Cantabria-Meseta y las carreteras N-611 (Palencia-Santander) y N-627 (Burgos-Aguilar). Además, está prevista la construcción de la nueva autovía A-73 Burgos-Aguilar, con trazado paralelo al de la carretera N-627. Asimismo, existen varias carreteras autonómicas en el municipio pertenecientes a la Red Básica (carretera CL-626), a la Red Complementaria Preferente (carreteras P-220 y P-227) y a la Red Complementaria Local (carretera P-213). Por otro lado, dentro de la red provincial de Palencia, se localizan en el término municipal de Aguilar de Campoo las carreteras PP-2201, PP-2208, PP-2209, PP-2121, PP-2122, PP-2123, PP-2131, PP-2132, PP-6201, PP-6200, PP-6210, PP-6213, PP-6226, PP-6303 y PP-6304.

En cuanto al **ferrocarril**, los ejes principales del transporte ferroviario en la provincia son la línea Madrid-Hendaya, la línea Venta de Baños-Santander por Palencia y Aguilar, y la línea Palencia-León, destacándose a nivel provincial y regional la localidad de Venta de Baños como nudo ferroviario de gran importancia. La llegada de la Alta Velocidad supondrá una mejora en la cohesión de la provincia y en sus comunicaciones con otras ciudades de la región. En el caso concreto del norte de la provincia, cabe reseñar la línea férrea de vía estrecha (FEVE) León / La Robla - Bilbao, que conserva una función de articulación territorial como infraestructura estratégica para la zona norte de Castilla y León. Desde Aguilar de Campoo el principal acceso a la red ferroviaria se realiza en el Barrio de la Estación de Camesa de Valdivia, por donde discurre la línea Palencia-Santander, al este del núcleo de población de Aguilar de Campoo. Además hay que señalar la futura línea de alta velocidad (AVE) cuya ejecución está prevista entre Palencia y Santander, cuyo trazado afectará al término municipal de Aguilar en su zona este.

En lo relativo al **transporte aéreo**, la provincia de Palencia carece de infraestructuras aeroportuarias. Es significativa la considerable distancia desde Aguilar de Campoo a los aeropuertos más cercanos, como Burgos (82 km.), Santander (105 km.), Valladolid-Villanubla (154 km.), León-La Virgen del Camino (169 km.), Bilbao (208 Km.), o Madrid-Barajas (342 km.).

El municipio está formado por los núcleos de población de **Aguilar de Campoo**, **Barrio de San Pedro, Barrio de Santa María, Cabria, Canduela, Cordovilla de Aguilar, Corvio, Cozuelos de Ojeda, Foldada, Gama, Lomilla, Matalbaniega, Matamorisca, Mave, Menaza, Nestar, Olleros de Pisuerga, Pozancos, Puentetoma, Quintanas de Hormiguera, Santa María de Mave, Valdegama, Valoria de Aguilar, Vallespinoso de Aguilar, Villacibio, Villanueva de Henares, Villavega de Aguilar, Navas de Sobremonte y Quintanilla de Corvio.** Además, hay que mencionar los núcleos de **Grijera**, **Renedo de la Inera** y **Quintanilla de la Berzosa**, que hoy en día se encuentran despoblados según los datos de población del Instituto Nacional de Estadística (2011). Asimismo, hay que destacar el **Barrio de la Estación de Camesa de Valdivia**, que queda incluido dentro del término municipal de Aguilar de Campoo.

Todos los núcleos de población del municipio se ubican fuera de la delimitación del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina. No obstante, hay que señalar que las

poblaciones de Gama y Villacibio quedan incluidas en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales de Covalagua y Las Tuerces.

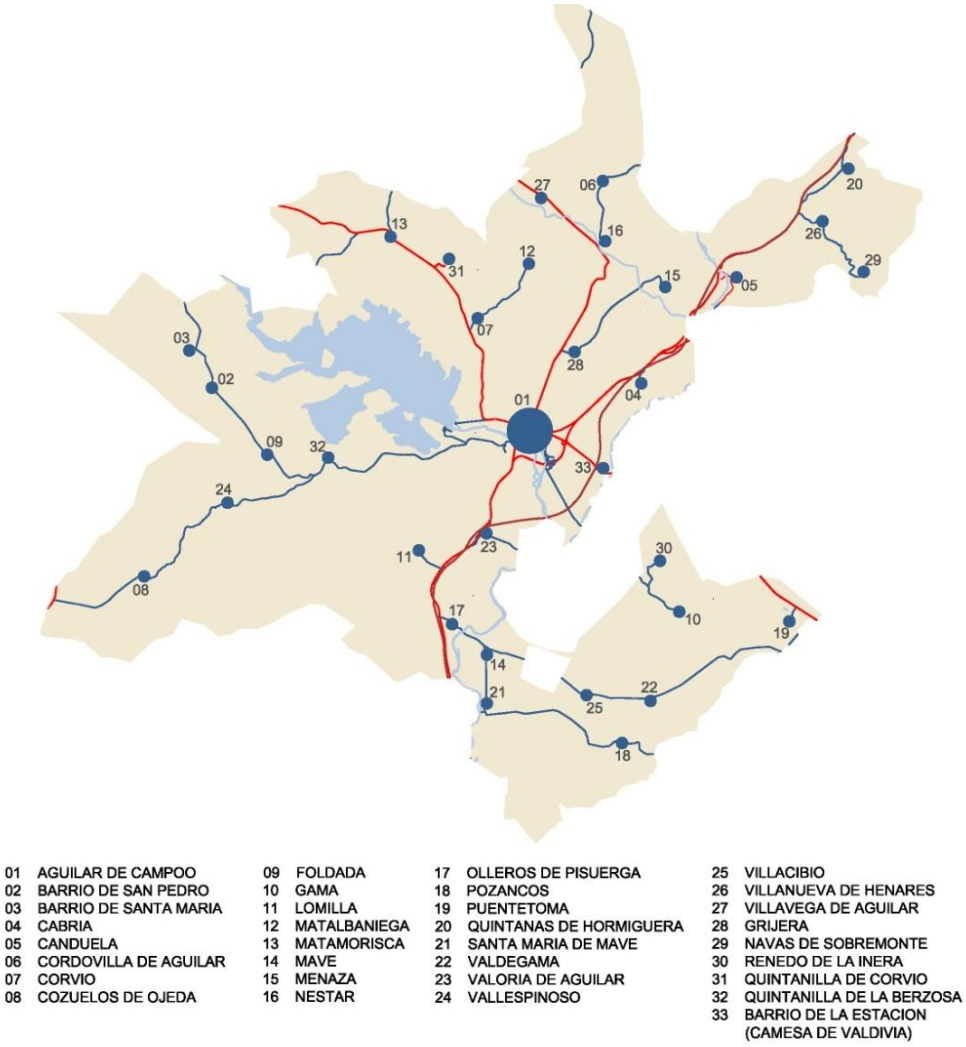

Figura 3. Situación de los núcleos de población en el término municipal de Aguilar de Campoo

Aguilar de Campoo constituye el **centro primario de servicios** del ámbito noreste de la provincia de Palencia. De hecho, gran parte de la población censada en los municipios próximos realiza su actividad laboral en Aguilar de Campoo, que cuenta con un importante tejido industrial y de servicios.

La **economía** local y comarcal ha estado vinculada desde finales del s.XIX a la industria agroalimentaria, especialmente la industria galletera, cuyo mayor auge se alcanzó en la década de 1960, desplazando a la agricultura y a la ganadería. En la comarca de la Montaña Palentina, únicamente Aguilar de Campoo ha mantenido su población, debido fundamentalmente al desarrollo

de otras **actividades industriales** y a sus **excelentes comunicaciones** por autovía, factores de los que carecen otros municipios como Guardo o Cervera de Pisuerga.

En los últimos años se han planteado distintas iniciativas de potenciación y fomento de las posibilidades turísticas en el ámbito norte de la provincia, apostando especialmente por una **puesta en valor de los recursos naturales y culturales de la Montaña Palentina**. Especialmente relevante es la potenciación del sistema territorial de patrimonio del "Románico Norte", dado el importante conjunto de bienes de interés cultural pertenecientes al estilo románico que existen en Aguilar de Campoo y en los municipios limítrofes.

CAPÍTULO 2. VALORES CULTURALES

1.2. Orígenes y evolución histórica

Las primeras referencias históricas de las que se tienen constancia en Aguilar de Campoo corresponden al **periodo prerromano**, cuando la zona estaba ocupada por el pueblo de los **Cántabros**. Algunos historiadores han situado en las proximidades de Aguilar de Campoo la antigua ciudad de Vellica, aunque se desconoce su ubicación exacta. Durante las guerras cántabras, la Legio IV Macedónica del ejército romano se asentó en las cercanías de Aguilar. En el año 19 a. C. Roma pone fin a las guerras cántabras, derrotando a los cántabros e integrando el territorio sometido en la provincia de Tarraconenses.

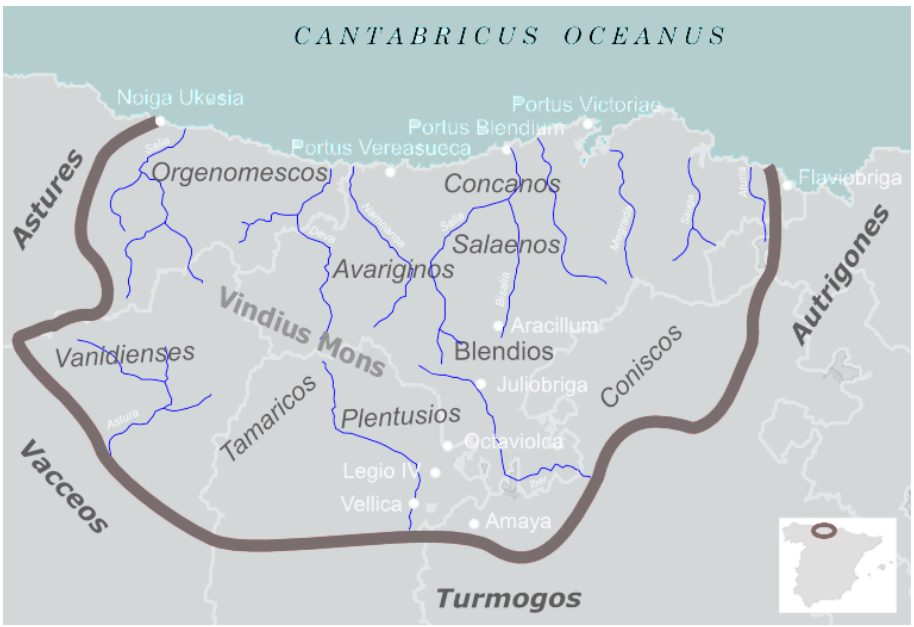

Figura 4. Mapa de la antigua Cantabria

De la **época romana** aún subsisten algunos vestigios en el municipio, como el puente romano de Nestar en la calzada que unía Pisoraca (Herrera de Pisuerga) con Portus Blendium (Suances). Posteriormente Aguilar fue poblada por los visigodos. De la ocupación árabe únicamente quedan los topónimos de algunas localidades como Cordovilla o Zalima.

Figura 5. Puente romano de Nestar

En la segunda mitad del siglo IX comienza un movimiento de **repoblación**, desde las montañas hacia la meseta en dirección sur. El territorio del norte de Palencia fue repoblado con foramontanos, que ocuparon en muchos casos antiguos asentamientos romanos. Las nuevas poblaciones surgían a partir de la construcción de una iglesia o castillo. En el caso de Aguilar de Campoo, el castillo se erige en el siglo XI en lo alto de un peñón sobre el río Pisuerga, un emplazamiento estratégico para controlar el paso del río. Bajo el castillo surgieron dos pequeñas parroquias con dos barrios, concentrándose la población en la ladera junto a la fortaleza. A lo largo de la edad media, se abandonan los barrios de las laderas y se ocupa el llano junto al río.

Figura 6. Castillo de Aguilar

Durante la **Edad Media** Aguilar de Campoo se convirtió en una importante villa protegida por una muralla de la que aún se conservan algunos lienzos. El rey Alfonso X el Sabio la declaró villa realenga y en el s. XIII se definieron sus términos. La villa contó con el primer Fuero Real de Castilla, ostentando ese privilegio hasta 1332. En los siglos XIII y XIV Aguilar fue cabeza de una de las más extensas y pobladas merindades de Castilla, integrada por 262 poblaciones.

Don Pedro, hijo de Alfonso XI, fue Señor de Aguilar y de los términos de Liébana y la Pernía. Su hijo, don Tello (fundador de Markina, Elorrio y Gernika) conservó el Señorío de la villa hasta 1370, año de su muerte. En 1480 los Reyes Católicos establecieron el **Marquesado de Aguilar**, concediendo el título a Garci Fernández Manrique (tataranieto de Don Tello). Desde entonces hasta el siglo XVII los Marqueses de Aguilar gobernaron la villa.

En el siglo XVI la importancia de Aguilar de Campoo queda testimoniada por el paso del emperador Carlos V en 1517 en su primer viaje a España. En 1522, a su regreso de Alemania, Carlos V visitó en Aguilar de Campoo el sepulcro de Bernardo del Carpio, héroe de la Batalla de Roncesvalles, situado junto al Monasterio de Santa Mª la Real, llevándose su espada, que se encuentra actualmente en la Real Armería de Madrid. En este siglo se produce otro acontecimiento importante en la historia de Aguilar, cuando Juan Martín, natural de Aguilar, se convierte en uno de los treinta supervivientes de la expedición de Magallanes y Elcano para dar la primera vuelta al mundo. Una de las plazas de Aguilar lleva el nombre de Juan Martín.

En el S.XVII, la base de la economía de Aguilar de Campoo estaba constituida por la agricultura y la industria harinera. Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, existían varios batanes y siete molinos (cuatro de Sta. Mª La Real, uno del Capitán Malla, uno del Turruntero y el denominado posteriormente de la Fábrica de Harinas, perteneciente a la Marquesa de Aguilar).

A la caída del Antiguo Régimen la localidad se constituye en municipio constitucional, conocido entonces como Aguilar de Campó, en el partido de Cervera de Pisuerga, que en el censo de 1842 contaba con 186 hogares y 967 vecinos.

Durante la **invasión francesa** a principios del siglo XIX, el Monasterio de Santa Clara fue tomado por las tropas napoleónicas como cuartel general, y más tarde incendiado.

Durante la **guerra civil**, la Montaña Palentina fue una zona muy castigada, especialmente entre 1936 y 1937. El término municipal de Aguilar de Campoo se encontraba dividido. En el bando republicano se situaban localidades como Menaza, Canduela o Villanueva de Henares. En el bando nacional estaban poblaciones como Cabria o Nestar, quedando algunos pueblos como Villavega de Aguilar en tierra de nadie.

A mediados del siglo XX se comienza la construcción del **embalse de Aguilar**, que se inaugura en 1963.

Figura 7. Presa de Aguilar.

En los años setenta, el incremento de la **despoblación del medio rural** en la zona tiene como consecuencia la anexión por Aguilar de Campoo de los municipios de Barrio de San Pedro, Cozuelos de Ojeda, Valdegama, Villanueva de Henares, Corvio, Nestar y Valoria de Aguilar.

En la segunda mitad del siglo XX, la historia de Aguilar de Campoo ha estado protagonizada por la **industria galletera.** En los años 60 hubo en Aguilar cinco fábricas de galletas: Gullón, Ruvil, Fontaneda, Tefe y Fontibre, que fabricaban alrededor del noventa por ciento de las galletas consumidas en España. A fecha de hoy existen tres galleteras en Aguilar de Campoo: Gullón 1, Gullón 2 y Horno de Galletas Aguilar (Grupo Siro), y son la base de un tejido industrial en el que se apoya desarrollo demográfico y urbanístico del municipio en la actualidad

Figura 8. Antigua fábrica de galletas Fontaneda.

1.3. Patrimonio arqueológico

El término municipal de Aguilar de Campoo cuenta con un importante patrimonio arqueológico, que muestra la presencia de distintas culturas sobre el territorio a lo largo de la historia.

En la siguiente tabla se recogen los elementos del Patrimonio arqueológico presentes en el municipio de Aguilar de Campoo, localizando las zonas del término municipal sobre las que existe constancia, práctica o bibliográfica, de la existencia de restos arqueológicos.

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO

Id	Nombre	Localización		Localidad	Descripción	Estado Conservación
		Longitud	Latitud			
1	Núcleo primitivo de Aguilar de Campoo	42º 47' 39''	4º 15' 41'	Aguilar de Campoo	Recinto militar (Castillo) y ermita de Santa Cecilia	Ruina (Castillo)
2	Frontada	42º 48' 17''	4º 19' 34''	Aguilar de Campoo	Despoblado (necrópolis, ermita)	Parcialmente inundado
3	Eras del Portazgo	42º 47' 23'	4º 15' 6''	Aguilar de Campoo	Asesntamiento rural / villae	Dañado
4	Ermita del Llano	42º 48' 2''	4º 18' 28''	Aguilar de Campoo	Ermita	Destruido (embalse)
5	Pantano de Aguilar. Taller Eneolítico	42º 48' 31''	4º 17' 59''	Aguilar de Campoo	Lugar de explotación de recursos primarios	Sumergido (embalse)
6	Necrópolis e Iglesia de San Martín	42º 47' 8''	4º 19' 45''	Aguilar de Campoo	Necrópolis y iglesia altomedieval	Tumbas erosionadas. Iglesia reformada

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO						
7	Peñas de Grijera	42º 48' 27''	4º 14' 52''	Aguilar de Campoo	Lugar de habitación (Bronce / Hierro)	Dañado
8	San Vicente	42º 50' 30''	4º 17' 3''	Aguilar de Campoo	Necrópolis medieval	Dañado / expoliado
9	Quintanillina	42º 50' 18''	4º 17' 17''	Aguilar de Campoo	Lugar de habitación	Ruina / Rehabilitación parcial
10	Peña Aguilón	42º 47' 21''	4º 15' 10''	Aguilar de Campoo	Fragmentos cerámicos romanos	Erosión / Labores agrícolas
11	Monasterio de Santa María la Real	42º 47' 49''	4º 16' 15''	Aguilar de Campoo	Monasterio medieval	Restaurado
12	Convento de Santa Clara	42º 47' 31''	4º 15' 42''	Aguilar de Campoo	Monasterio medieval	Bien Conservado
13	Peña San Pedro	42º 48' 30''	4º 22' 20''	Barrio de San Pedro	Castro / fragmentos cerámicos	Deteriorado
14	Santiago	42º 48' 32''	4º 21' 23''	Barrio de San Pedro	Restos de ermita	Habitualmente inundado
15	Iglesia de San Andrés	42º 48' 18''	4º 22' 14''	Barrio de San Pedro	Entorno de la iglesia	En uso
16	La Laguna	42º 49' 26''	4º 22' 42''	Barrio de Santa María	Asentamiento rural / villae	Dañado
17	Santa Olalla	42º 48' 42''	4º 22' 24''	Barrio de Santa María	Lugar de habitación	Dañado
18	San Felices	42º 49' 21''	4º 22' 44''	Barrio de Santa María	Vestigios de ermita	Dañado
19	Iglesia de la Asunción	42º 48' 55''	4º 15' 23''	Barrio de Santa María	Entorno de iglesia	Bien conservada
20	Ermita de Santa Eulalia	42º 48' 41''	4º 22' 27''	Barrio de Santa María	Entorno de ermita	Restaurado
21	Castillo	42º 48' 30''	4º 13' 19''	Cabria	Restos de recinto militar	Afectado por construcciones adyacentes
22	Iglesia de San Andrés	42º 48' 41''	4º 13' 18''	Cabria	Entorno de Iglesia	Restaurado
23	Santa María	42º 49' 58''	4º 11' 33''	Canduela	Necrópolis, ermita, lugar de habitación	Dañado / Ermita rehabilitada
24	Santa Marina / El Torrejón	42º 49' 55''	4º 11' 55''	Canduela	Lugar de habitación, recinto miliar, ermita	Dañado
25	Fuente Vicario / Marín	42º 50' 11''	4º 9' 45''	Canduela	Necrópolis	Dañado
26	Carcavada	42º 49' 59''	4º 11' 24''	Canduela	Tumba simple	Erosionado
27	San Adrián	42º 50' 3''	4º 11' 1''	Canduela	Necrópolis	Dañado
28	Casa Postas	42º 50' 7''	4º11' 12''	Canduela	Necrópolis	Erosionado
29	La Capilla	42º 51' 25''	4º 14' 35''	Cordovilla de Aguilar	Asentamiento rural / villae	Dañado / expoliado
30	Santovenia	42º 52' 6''	4º 13' 55''	Cordovilla de Aguilar	Lugar de habitación, restos de ermita	Erosionado

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO						
31	Camino del Monte Terena	42º 52' 41''	4º 14' 9''	Cordovilla de Aguilar	Posible calzada romana	Parcialmente acondicionado
32						
33	Santiuste	42º 49' 40''	4º 16' 46''	Corvio	Necrópolis	Erosionado
34	Santa Olalla	42º 50' 9''	4º 17' 40''	Corvio	Lugar de habitación / necrópolis	Expoliado
35	Iglesia de Santa Juliana	42º 49' 22''	4º 16' 44''	Corvio	Entorno de iglesia	En uso
36	Las Navas	42º 45' 6''	4º 21' 5''	Cozuelos de Ojeda	Lugar de habitación	Dañado
37	Peña Los Avellanos	42º 47' 22''	4º 21' 30''	Foldada	Castro	Erosionado / expoliado
38	Altos del Llano	42º 47' 25''	4º 20' 52''	Foldada	Asentamiento rural / villae	Dañado / expoliado
39	Iglesia del Salvador	42º 47' 14''	4º 21' 6''	Foldada	Entorno de iglesia	Restaurado
40	El Castillo	42º 44' 47''	4º 12' 26''	Gama	Castillo y ermita	Ruina
41	San Roque	42º 45' 45''	4º 12' 50''	Renedo de la Inera (inventariado en Gama)	Necrópolis e iglesia	Necrópolis erosionada. Iglesia restaurada
42	Iglesia de San Andrés	42º 44' 59''	4º 12' 28''	Gama	Entorno de iglesia	Restaurada
43	Iglesia de Grijera	42º 48' 55''	4º 14' 39''	Grijera	Entorno de iglesia	Ruina
44	San Clemente	42º 45' 40''	4º 17' 23''	Lomilla	Vestigios de ermita	Dañado
45	La Granja de Villalaín	42º 46' 1''	4º 19' 14''	Lomilla	Necrópolis y restos de iglesia románica	Dañado
46	Iglesia de San Esteban	42º 45' 55''	4º 17' 47''	Lomilla	Entorno de iglesia	Restaurada
47	San Martín Obispo	42º 50' 7''	4º 15' 40''	Matalbaniega	Iglesia románica	Restaurada
48	Ermita de la Magdalena	42º 50' 40''	4º 18' 32''	Matamorisca	Restos de ermita	Ruina
49	Iglesia de San Juan Bautista	42º 50' 36''	4º 18' 20''	Matamorisca	Entorno de iglesia	Reformada / restaurada
50	Zona Arqueológica "Cañón de la Horadada"	42º 45' 12''	4º 16' 18''	Mave / Valoria de Aguilar	Cueva / lugar funerario	Remociones / expolio
51	Abrigo de las Tuerces	42º 44' 26''	4º 15' 48''	Mave	Cueva. Arte rupestre	Remociones. Expolio. Deteriorado.
52	San Miguel	42º 44' 12''	4º 16' 5''	Mave	Necrópolis. Restos de ermita	Expoliado
53	Camino del Portillón	42º 44' 32''	4º 16' 11''	Mave	Obra pública, posible calzada romana	Erosionado
54	La Palacia / Fuente Pellejera	42º 50' 33''	4º 13' 9''	Menaza	Asentamiento rural / villae	Dañado
55	San Román / Menacilla / Menazuela	42º 49' 35''	4º 13' 17''	Menaza	Necrópolis / Lugar de habitación	Dañado
56	El Castro	42º 50' 45''	4º 13' 21''	Nestar	Castro (Hierro)	Expoliado. Tapado
57	La Argallera	42º 50' 25''	4º 14' 24''	Nestar	Lugar de habitación. Necrópolis. Ermita.	Muy dañado

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO						
58	San Pelayo	42º 49' 31''	4º 14' 39''	Nestar	Necrópolis y restos de posible monasterio	Dañado
59	El Moyo	42º 50' 42''	4º 14' 53''	Nestar	Recinto militar	Dañado / expoliado
60	Ermita de la Virgen de la Guía	42º 50' 25''	4º 13' 59''	Nestar	Restos de ermita	Desmantelada salvo cimientos
61	Puente de la Perdiz y Calzada	42º 50' 59''	4º 13' 41''	Nestar	Puente y calzada romanos	Puente restaurado. Firme reparado
62	Monte Cildá	42º 45' 10''	4º 16' 33''	Olleros de Pisuerga	Poblado / Ciudad	Erosionado. Dañado. Expoliado
63	Iglesia de los Santos Justo y Pastor	42º 44' 45''	4º 17' 3''	Olleros de Pisuerga	Iglesia rupestre. Torre-Campanario. Necrópolis	Restaurado
64	Val de las Monjas	42º 44' 48''	4º 18' 6''	Olleros de Pisuerga	Restos de posible convento y necrópolis	Dañado
65	Camino de Olleros a Valoria	42º 44' 55''	4º 17' 7''	Olleros de Pisuerga	Camino medieval o visigodo	Casi desaparecido
66	La Olmeda	42º 42' 31''	4º 14' 36''	Pozancos	Restos de posible convento	Dañado
67	Ermita de la Magdalena	42º 42' 59''	4º 13' 38''	Pozancos	Restos de ermita	Desmantelado
68	San Martín de Pozancos (Actual Iglesia del Salvador)	42º 42' 54''	4º 13' 33''	Pozancos	Iglesia	Restaurado
69	Puente y Calzada	42º 44' 50''	4º 10' 13''	Puentetoma	Restos de puete y calzada	Deterioriado / Consolidado.
70	Iglesia de Puentetoma	42º 44' 46''	4º 9' 59''	Puentetoma	Entorno de iglesia	Bien conservado
71	Los Barriales	42º 51' 47''	4º 9' 15''	Quintanas de Hormiguera	Poblado / Ciudad	Dañado
72	Iglesia de Quintanas de Hormiguera	42º 51' 43''	4º 9' 4''	Quintanas de Hormiguera	Entorno de iglesia	Bien conservado. Reformado.
73	La Capilla / Monasterio de Sta. María de Mave	42º 43' 30''	4º 16' 21''	Santa María de Mave	Poblado. Necrópolis. Monasterio e Iglesia	Dañado. Restaurado.
74	Castro de los Baraones			Valdegama	Castro	Erosionado / Dañado / Expoliado
75	Pedricasares	42º 44' 1''	4º 11' 29''	Valdegama	Restos de convento y necrópolis	Dañado
76	Iglesia de Nuestra Señora	42º 43' 35''	4º 13' 8''	Valdegama	Entorno de Iglesia	Bien conservado. Restaurado.
77	Pierdesimiente	42º 46' 2''	4º 17' 4''	Valoria de Aguilar	Hoyos-silos (Bronce Final)	Dañado
78	Santa Cruz	42º 46' 9''	4º 16' 51''	Valoria de Aguilar	Necrópolis rupestre	Erosionado
79						
80	Casa-Torre	42º 46' 9''	4º 16' 28''	Valoria de Aguilar	Recinto militar	Bien conservado. Restaurado
81	Iglesia de San Miguel	42º 46' 11''	4º 16' 25''	Valoria de Aguilar	Entorno de iglesia	Bien conservado. Reformado

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO						
82	Montorrios	42º 46' 23''	4º 22' 33''	Vallespinoso de Aguilar	Restos cerámicos. Castro	Erosionado / Dañado
83	Ermita de Santa Cecilia	42º 46' 31''	4º 21' 58''	Vallespinoso de Aguilar	Recinto militar	Restaurado
84	Santa Marina	42º 46' 5''	4º 22' 39''	Vallespinoso de Aguilar	Restos de ermita	Dañado
85	Las Lastras	42º 46' 46''	4º 22' 17''	Vallespinoso de Aguilar	Fragmentos cerámicos	Dañado
86	San Pelayo	42º 43' 42''	4º 14' 53''	Villacibio	Iglesia rupestre	Dañado
87	La Vieja	42º 43' 51''	4º 14' 31''	Villacibio	Asentamiento rural / villae	Dañado
88	Iglesia Parroquial de San Juan Bautista	42º 51' 11''	4º 15' 23''	Villavega de Aguilar	Iglesia	Bien conservado. Restaurado
89	Pradera de Peña Hincada	42º 51' 8''	4º 9' 53''	Villanueva de Henares	Monolito	Erosionado
90	San Román	42º 50' 34''	4º 9' 36''	Villanueva de Henares	Restos de ermita	Desaparecido

A continuación se muestra la situación en el término municipal de los yacimientos arqueológicos citados en el listado anterior.

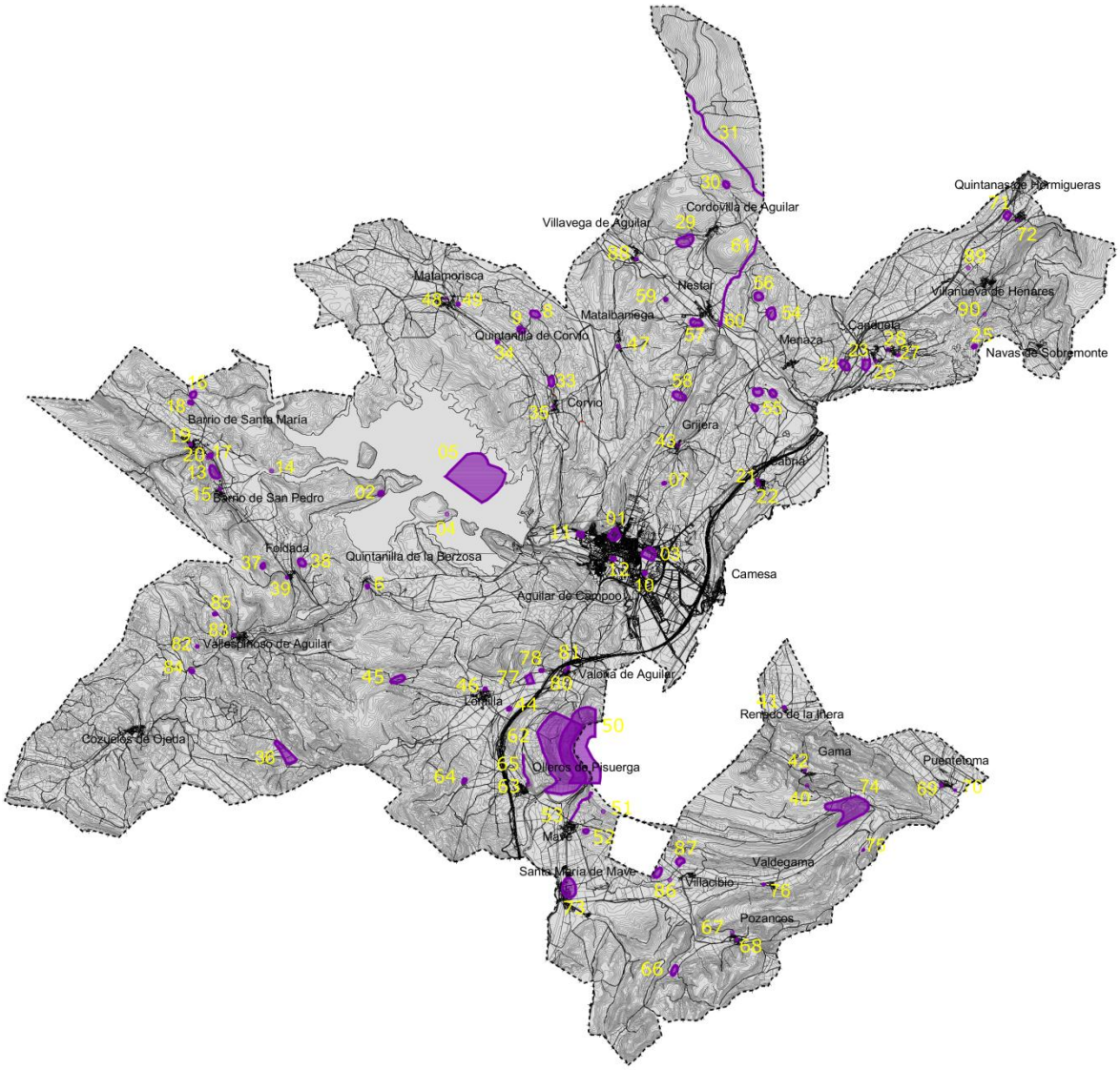

Figura 9. Situación de los yacimientos arqueológicos

Además, dentro del ámbito del **Conjunto Histórico** de la Villa de Aguilar de Campoo se encuentran los siguientes yacimientos arqueológicos.

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO					
Id	**Nombre**	**Localización**		**Descripción**	**Estado Conservación**
		Longitud	**Latitud**		
1	Colegiata de San Miguel	42º 47’ 37’’	4º 15’ 30’	Iglesia y entorno	En uso
2	Muralla			Recinto amurallado y entorno	Bien conservado
3	La Villa	42º 47’ 37’	4º 15’ 30’’	Conjunto Histórico	Dañado por edificaciones

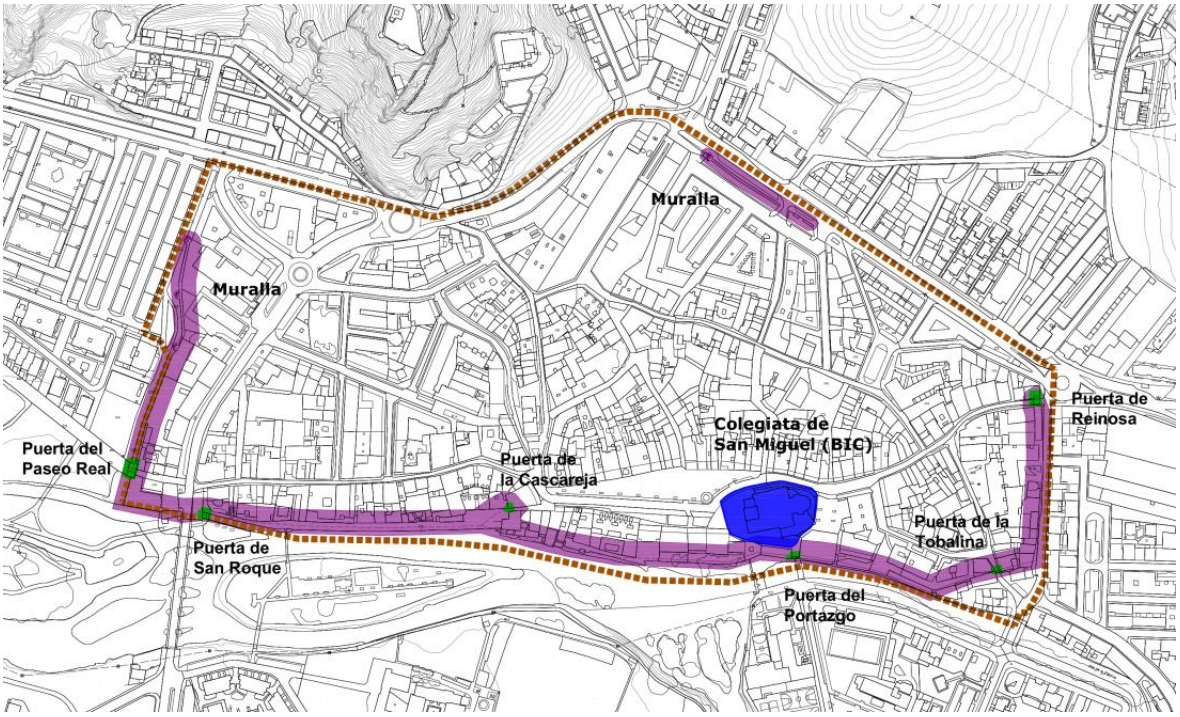

Figura 10. Yacimientos arqueológicos dentro del Conjunto Histórico

En el **Catálogo de Elementos Protegidos** contenido en la Documentación Normativa del presente Plan Especial de Protección se incluyen unas **fichas individualizadas** de cada uno de los yacimientos arqueológicos inventariados, donde se describen pormenorizadamente sus características principales y se les otorga un régimen de protección.

La protección de todos estos elementos viene establecida en la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL de 19 de julio) y en el Decreto 37/2007 de 19 de abril por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL de 25 de abril).

1.4. Patrimonio arquitectónico y urbanístico

El municipio de Aguilar de Campoo conserva un importante patrimonio arquitectónico y urbanístico, especialmente en la **Villa de Aguilar**, que cuenta con la declaración de **Conjunto Histórico** con fecha de 20 de enero de 1966 (BOE de 02/02/66). Además, el núcleo de población de **Canduela**, tiene incoado expediente de declaración como Conjunto Histórico con fecha de 6 de julio de 1983 (BOE de 15/09/83).

El conjunto de edificaciones con valores susceptibles de protección está constituido fundamentalmente por las iglesias parroquiales de cada uno de los núcleos del municipio, varios palacios o casas señoriales blasonadas (sobre todo en la Villa de Aguilar), conventos y monasterios,

restos de recintos amurallados, algunos ejemplos de arquitectura tradicional, edificaciones con elementos singulares como escudos, arcos o dinteles, y otras construcciones como el castillo de Aguilar, puentes, fuentes, abrevaderos, etc. También hay que mencionar el importante inventario de edificaciones industriales existentes en el municipio y recogidas en el inventario industrial de la provincia de Palencia.

1.4.1. Bienes de Interés Cultural

Entre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Aguilar de Campoo destaca de forma especial el conjunto de **Bienes de Interés Cultural (B.I.C.)** que se relaciona a continuación en la siguiente tabla.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)				
Elemento	**Categoría**	**Localidad**	**Fecha declaración**	**Fecha B.O.E. / B.O.C.y.L***
Monasterio de Santa María la Real	Monumento	Aguilar de Campoo	04/12/1914	-
Puerta de Reinosa	Monumento	Aguilar de Campoo	26/05/1925	-
Colegiata de San Miguel	Monumento	Aguilar de Campoo	03/06/1931	-
Iglesia de Santa Cecilia	Monumento	Aguilar de Campoo	09/10/1963	26/11/1963
La Villa	Conjunto Histórico	Aguilar de Campoo	20/01/1966	02/02/1966
Convento de Santa Clara	Monumento	Aguilar de Campoo	07/04/1993	13/04/1993*
Castillo de Aguilar	Castillo	Aguilar de Campoo	22/04/1949	05/05/1949
Ermita de Santa Eulalia	Monumento	Barrio de Santa María	20/01/1966	02/02/1966
Iglesia de la Asunción	Monumento	Barrio de Santa María	16/08/1992	21/07/1992*
Iglesia de San Andrés	Monumento	Cabria	28/10/1993	03/11/1993*
Ermita de San Pedro	Monumento	Canduela	11/11/1993	16/11/1993*
El Pueblo	Conjunto Histórico	Canduela	06/08/1983 (incoación)	15/09/1983
Iglesia de San Martín	Monumento	Matalbaniega	28/10/1993	03/11/1993*
Iglesia de Santa María	Monumento	Mave (Sta. María de Mave)	03/06/1931	-
Iglesia de los Santos Justo y Pastor	Monumento	Olleros de Pisuerga	16/06/2011	22/06/2011*
Monte Cildá	Zona Arqueológica	Olleros de Pisuerga	09/12/1993	14/12/1993* - 14/01/1994
Iglesia de San Salvador	Monumento	Pozancos	28/01/1993	02/02/1993*

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)				
Iglesia de San Martín	Monumento	Quintanilla de la Berzosa	18/02/1993	24/02/1993*
Ermita de Santa Cecilia	Monumento	Vallespinoso de Aguilar	25/05/1951	07/06/1951
Iglesia de San Juan Bautista	Monumento	Villavega de Aguilar	18/02/1993	24/02/1993*
Casa-Torre	Castillo	Valoria de Aguilar	22/04/1949	05/05/1949
Cañón de la Horadada	Zona Arqueológica	Valoria de Aguilar / Mave	09/06/1994	15/06/1994* - 08/07/1994
Castillo de Gama	Castillo	Gama	22/04/1949	05/05/1949

Figura 11. Bienes de Interés Cultural. Fuente: Servicio Territorial de Cultura de Palencia. Junta de Castilla y León.

Además, cuentan con protección genérica como Bienes de Interés Cultural los **escudos, emblemas, piedras heráldicas** y monumentos análogos existentes en el municipio, según establecen los Decretos de 22 de abril de 1949 y de 14 de marzo de 1963, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Asimismo, hay que mencionar la **Casa Rectoral o Casa del Cura**, declarada Bien de Interés Cultural con fecha de 28/03/1933. Se trataba de un edificio ojival del siglo XII, que fue vendido y demolido en los años 40. Únicamente dos ventanas se salvaron y fueron reutilizadas en un edificio nuevo en la Plaza de España, junto a la Biblioteca Municipal.

1.4.2. Patrimonio industrial

Por otra parte, debe señalarse el conjunto de elementos pertenecientes al **inventario industrial** de la provincia de Palencia que se ubican en el término municipal de Aguilar de Campoo, tal como se recoge en la siguiente tabla.

PATRIMONIO INDUSTRIAL				
Id	**Edificio**	**Tipología**	**Grupo**	**Núcleo**
1	Galletera Fontaneda	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
2	Galletera Gullón	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
3	Galletera Gullón Antigua	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
4	Obrador El Zamorano	Obrador	Alimentarias	Aguilar de Campoo
5	Estación FFCC	Estación	FFCC	Aguilar de Campoo

PATRIMONIO INDUSTRIAL				
6	Presa	Embalse	Hidráulica	Aguilar de Campoo
7	Harinera La Horadada	Harinera	Hidráulica	Aguilar de Campoo
8	Harinera San Antonio	Harinera	Hidráulica	Aguilar de Campoo
9	Molino Congosto	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
10	Molino Malla	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
11	Molino Monasterio	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
12	Molino Turrontero	Molino	Hidráulica	Aguilar de Campoo
13	Curtidos	Curtidos	Textil	Aguilar de Campoo
14	Apartadero FFCC	Estación	FFCC	Cordovilla
15	Harinera Santa María	Harinera	Hidráulica	Mave
16	Puente FFCC	Puente	FFCC	Olleros
17	Galletera Ruvil	Galletera	Alimentarias	Aguilar de Campoo
18	Molino	Molino	Hidráulica	Valespinoso
19	Puente FFCC 1	Puente	FFCC	Villaescusa

Figura 12. Elementos del Inventario Industrial. Fuente: Servicio Territorial de Cultura de Palencia. Junta de Castilla y León. Otros elementos del patrimonio arquitectónico y urbanístico

El presente Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico actualiza y complementa el **Catálogo de Elementos Protegidos**, incluyendo todos los elementos susceptibles de protección por sus valores arquitectónicos, culturales e histórico-artísticos.

TÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

CAPÍTULO 1. POBLACIÓN Y DEMOGRAFÍA

1.5. Evolución demográfica

La evolución demográfica del municipio de Aguilar de Campoo a lo largo de la historia ha estado estrechamente relacionada con la situación socio-económica de la comarca de la Montaña Palentina, y directamente influenciada por su especial ubicación en una zona geográfica de paso entre la meseta y Cantabria, en la que Aguilar ocupa una posición equidistante entre las capitales Palentina y Cántabra, ambas a unos 100 km de distancia.

A partir de los años 50 y hasta los años 90, el auge de la industria galletera se convertirá en la principal causa del fuerte crecimiento que experimente el municipio, produciéndose fuertes migraciones desde otros municipios de la montaña palentina hacia Aguilar. En la última década del siglo XX se observa un estancamiento de la población, en él que se alcanzará su máximo histórico.

A continuación se muestra un cuadro con los datos de la evolución demográfica registrada en el municipio de Aguilar de Campoo durante el siglo XX.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DURANTE EL S.XX											
Municipio	**1900**	**1910**	**1920**	**1930**	**1940**	**1950**	**1960**	**1970**	**1981**	**1991**	**2000**
Aguilar de Campoo	1.571	1.870	1.793	2.189	2.678	2.951	4.010	4.845	6.883	7.594	7.643

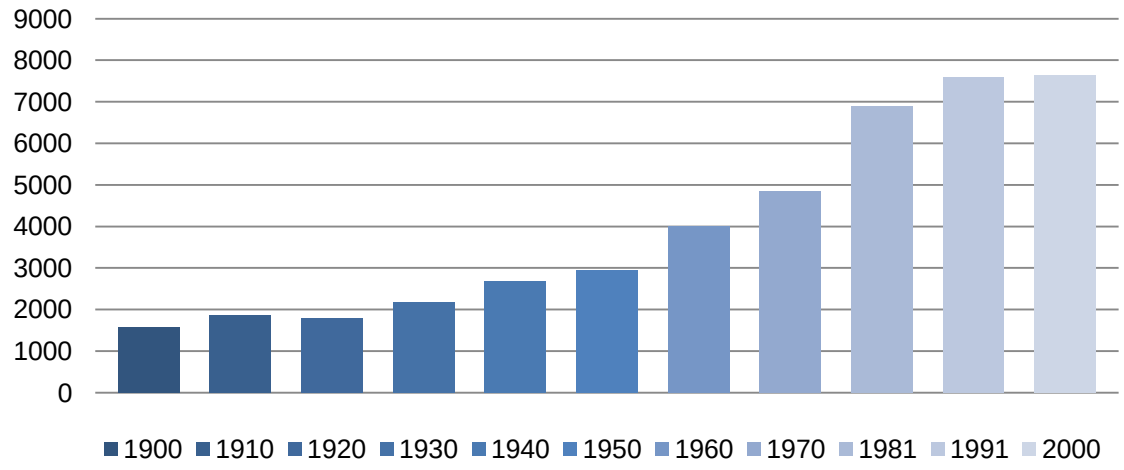

Figura 1. Evolución Demográfica en Aguilar de Campoo (nº de habitantes). 1900-2000
(Fuente: INE)

A principios del siglo XXI, se constata la suave tendencia regresiva en la dinámica poblacional del municipio de Aguilar de Campoo durante la primera década, para luego registrarse un ligero aumento de población en los años 2009 y 2011.

En la fecha de redacción del presente documento, los datos demográficos oficiales más actualizados (Fuente: INE, padrón 2011) reflejan una población de **7.226** habitantes en el municipio de Aguilar de Campoo, divididos en **3.505** hombres y **3.721** mujeres.

A continuación se adjuntan de forma sintética los datos de la evolución demográfica municipal (desglosado por sexos) referentes a la primera década del s.XXI, de 2001 a 2011

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA											
Sexo	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**
Hombres	3713	3688	3624	3575	3554	3559	3537	3489	3515	3527	3505
Mujeres	3876	3877	3802	3771	3754	3744	3726	3707	3727	3694	3721
Total	**7589**	**7565**	**7426**	**7346**	**7308**	**7303**	**7263**	**7196**	**7242**	**7221**	**7226**

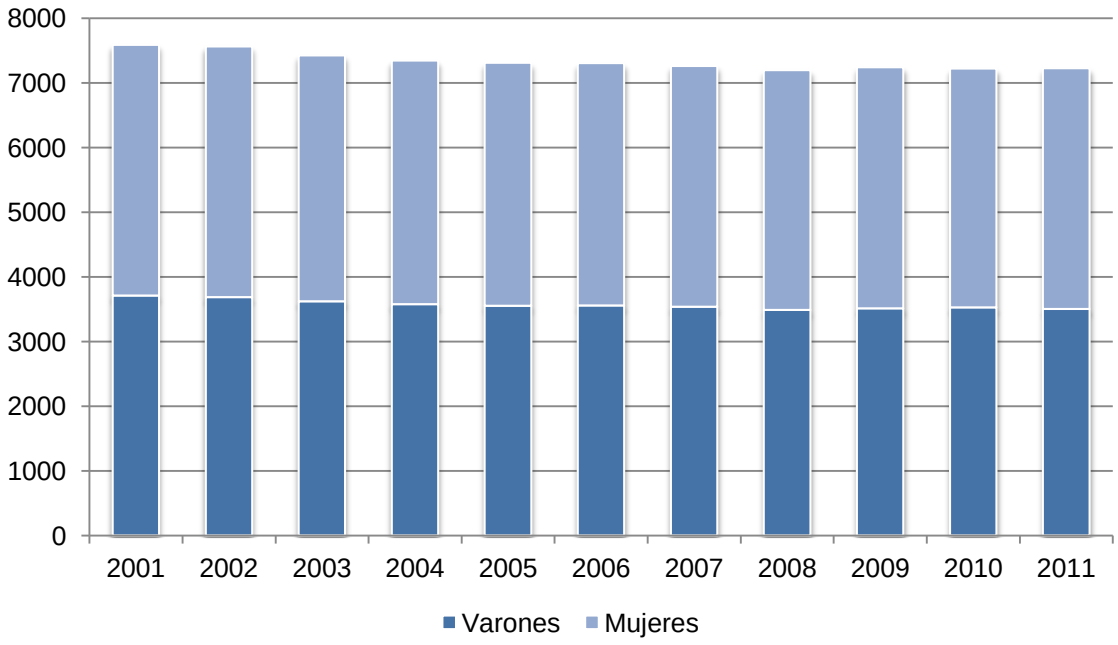

Figura 2. Evolución Demográfica del Municipio de Aguilar de Campoo por sexos. 2001-2011 (Fuente: INE)

Seguidamente se adjuntan de forma sintética los datos de la evolución demográfica municipal (desglosado por núcleos de población) referentes a la primera década del s.XXI, de 2001 a 2011.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN EN EL PERIODO 2000-2011											
Núcleos de Población	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**
Aguilar de Campoo	6733	6711	6602	6521	6494	6509	6453	6422	6466	6450	6441
Barrio de San Pedro	10	10	9	9	10	10	13	12	11	12	11
Barrio de Santa María	49	53	52	51	51	51	49	47	49	46	44
Cabria	42	45	44	39	41	41	43	41	39	38	37
Canduela	32	33	35	37	36	38	38	34	34	35	35
Cordovilla de Aguilar	8	8	8	10	12	12	12	12	12	9	10
Corvio	19	19	19	19	19	19	18	20	20	20	18
Cozuelos de Ojeda	65	61	57	56	58	55	53	48	48	46	45
Foldada	15	14	12	12	12	12	12	13	14	15	15
Gama	12	13	12	11	11	11	11	11	10	10	10
Lomilla	39	38	38	37	36	35	40	42	43	45	47
Matalbaniega	4	3	3	4	4	4	5	6	7	8	9
Matamorisca	40	36	36	41	36	33	37	33	31	30	30
Mave	74	69	70	68	60	58	58	56	58	56	61
Menaza	32	34	36	33	32	30	30	30	30	29	33
Nestar	45	41	43	45	42	41	41	40	46	46	45
Olleros de Pisuerga	64	65	61	62	60	66	63	64	58	53	52
Pozancos	29	30	30	30	29	30	30	30	28	28	28
Puentetoma	12	15	15	19	19	14	18	15	12	15	16
Quintanas de Hormiguera	19	21	23	19	18	17	17	14	14	17	17
Santa Maria de Mave	38	39	27	33	34	29	28	28	30	32	30
Valdegama	8	10	10	9	11	10	10	9	8	8	7
Valoria de Aguilar	56	58	51	51	50	47	44	46	42	45	52
Vallespinoso de Aguilar	38	36	36	33	34	34	34	30	30	30	30
Villacibio	11	11	9	9	9	9	10	8	14	14	15
Villanueva de Henares	50	50	47	49	50	51	54	42	40	38	44
Villavega de Aguilar	45	42	41	39	40	37	35	34	41	40	37
Grijera	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0
Navas de Sobremonte	-	-	-	-	-	-	5	5	4	3	2
Renedo de la Inera	-	-	-	-	-	-	2	2	1	1	0
Quintanilla de Corvio	-	-	-	-	-	-	0	2	2	2	5
Quintanilla de la Berzosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL MUNICIPIO	**7589**	**7565**	**7426**	**7346**	**7308**	**7303**	**7263**	**7196**	**7242**	**7221**	**7226**

Figura 3. Evolución Demográfica de los núcleos del Municipio de Aguilar de Campoo. 2001-2011 (Fuente: INE)

Las cifras anteriores evidencian un paulatino descenso de la población en el municipio en los primeros años del siglo XXI, llegando a su valor mínimo en 2008 (7.196 habitantes). Especialmente notable es el descenso registrado en 2003 coincidiendo con la crisis local del sector de la industria galletera. No obstante, a partir de 2008 se ha producido un cambio en la tendencia poblacional que ha provocado un ligero aumento de la población (de 7.196 habitantes en 2008 a 7.226 en 2011).

En todo caso, el aumento de población registrado en Aguilar de Campoo en las últimas tres décadas se hace más relevante en comparación con la evolución demográfica del resto de municipios de la comarca, de la provincia e incluso de la región. A continuación se incluye un cuadro comparativo de la evolución demográfica de Aguilar de Campoo respecto a otros núcleos de población de la comarca (Montaña Palentina), así como respecto a las cifras totales de la provincia y de la región.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE AGUILAR DE CAMPOO (1981-2011)							
Ámbito de estudio	**1981**	**1991**	**2001**	**2010**	**2011**	**Variación 1981-2011 (nº hab)**	**Variación 1981-2011 (%)**
Aguilar de Campoo	6.700	7.496	7.435	7.221	7.226	+526	+7,85%
Cervera de Pisuerga	3.185	2.953	2.586	2.579	2.589	-596	-18,71%
Guardo	9.019	9.458	8.209	7.297	7.145	-1.874	-20,78%
Velilla del Río Carrión	2305	1978	1.767	1.520	1.512	-793	-34,40%
Provincia de Palencia	188.479	185.479	174.143	172.510	171.668	-16.811	-8,92%
Castilla y León	2.575.064	2.545.926	2.479.425	2.499.159	2.558.463	-16.601	-0,64%

Figura 4. Análisis comparativo de la evolución demográfica de Aguilar de Campoo. 1981-2011 (Fuente: INE)

De acuerdo a los resultados de la comparativa anterior, resulta evidente que Aguilar de Campoo es el único municipio de la comarca que ha ganado población en las últimas tres décadas, con un porcentaje ostensiblemente mayor que el resto. La variación de población del municipio de Aguilar de Campoo ha sido favorecida por el reciente acceso a la autovía de Santander, por el desarrollo de su actividad industrial (especialmente en el sector alimentario) y su promoción del turismo rural y medioambiental. Por otra parte, hay que señalar que tanto la provincia como la región han registrado descensos de población en los últimos años.

1.6. Estructura de la Población

La estructura poblacional del municipio de Aguilar de Campoo presenta una **pirámide con forma de bulbo o regresiva**, encontrándose los segmentos más numerosos entre los 45 y 54 años. Este segmento corresponde con él de las generaciones nacidas tras el fuerte crecimiento experimentado en el municipio tras el despegue de la industria galletera en los años 50 y 60.

A continuación se muestra la **distribución de la población por edades y sexo**, según los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al año 2011.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO EN AGUILAR DE CAMPOO (2011)						
Edad	Hombres		Mujeres		TOTAL	
	Nº Hombres	*% Hombres*	Nº Mujeres	*% Mujeres*	Nº Total	*% Total*
0-4	137	*1,90*	130	*1,80*	267	*3,69*
5-9	138	*1,91*	143	*1,98*	281	*3,89*
10-14	160	*2,21*	146	*2,02*	306	*4,23*
15-19	173	*2,39*	178	*2,46*	351	*4,86*
20-24	194	*2,68*	210	*2,91*	404	*5,59*
25-29	249	*3,45*	198	*2,74*	447	*6,19*
30-34	240	*3,32*	250	*3,46*	490	*6,78*
35-39	271	*3,75*	242	*3,35*	513	*7,10*
40-44	253	*3,50*	275	*3,81*	528	*7,31*
45-49	341	*4,72*	324	*4,48*	665	*9,20*
50-54	342	*4,73*	323	*4,47*	665	*9,20*
55-59	217	*3,00*	207	*2,86*	424	*5,87*
60-64	194	*2,68*	184	*2,55*	378	*5,23*
65-69	151	*2,09*	191	*2,64*	342	*4,73*
70-74	136	*1,88*	156	*2,16*	292	*4,04*
75-79	127	*1,76*	195	*2,70*	322	*4,46*
80-84	111	*1,54*	176	*2,44*	287	*3,97*
85-89	53	*0,73*	128	*1,77*	181	*2,50*
90-94	14	*0,19*	44	*0,61*	58	*0,80*
95-99	4	*0,06*	19	*0,26*	23	*0,32*
100 y+	0	*0,00*	2	*0,03*	2	*0,03*
TOTAL	**3.505**	***48,51***	**3.721**	***51,49***	**7.226**	***100,00***

Figura 1. Estructura de la población por edad y sexo en Aguilar de Campoo. 2011 (Fuente: INE)

La **población mayor de 64 años** supone un porcentaje del **20,9**% de la población total, un índice demográfico característico de sociedad envejecida, con una alta presencia de jubilados. Por el contrario, la **población menor de 15 años** únicamente representa un **11,8%** del total, lo que indica una baja natalidad en el municipio, situación similar a la que encontramos en la provincia. Con estos datos se puede clasificar el conjunto de población de A como "población madura con tendencia al envejecimiento", con un peso importante de ancianos y una población joven por debajo del 15%.

Si comparamos estos datos con los correspondientes a otros municipios de la Montaña Palentina, se constata que la población de Aguilar de Campoo es de las menos envejecidas y con más jóvenes de toda la comarca.

Al confrontar los datos municipales con los de la provincia de Palencia, observamos que la población entre 0 y 20 años de Aguilar de Campoo (16,67%) supone un porcentaje que supera al de la provincia (11,74%). Asimismo, la población mayor de 55 años del municipio constituye un porcentaje menor que el correspondiente provincial. A continuación se muestra un gráfico comparativo de la pirámide de población de Aguilar de Campoo respecto a la provincia de Palencia, con datos referidos al padrón de 2011.

En cuanto a la **distribución de la población por sexos**, se encuentra bastante equilibrada, predominando ligeramente las **mujeres (51,49 %)** frente a los **hombres (48,51%).**

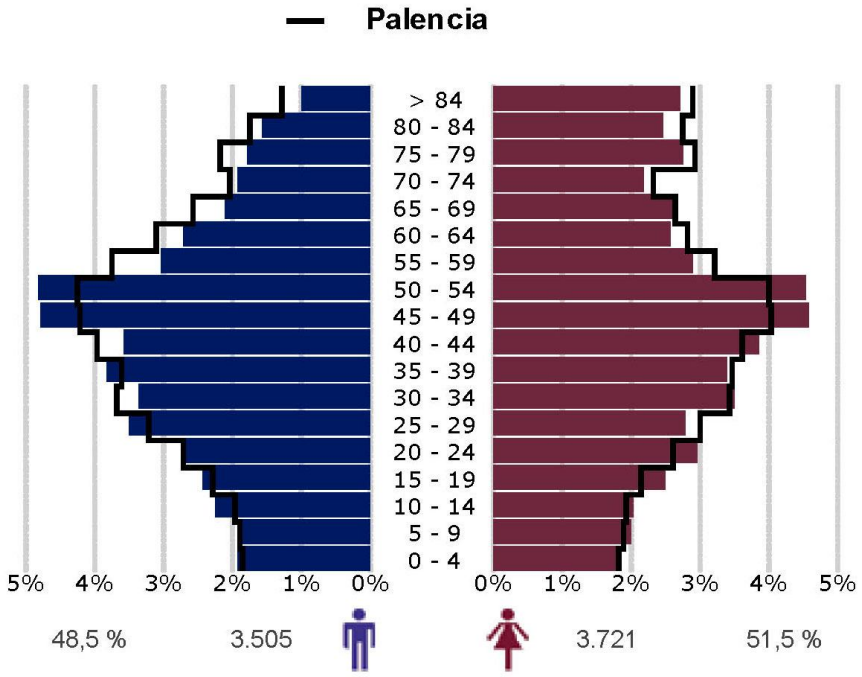

Figura 2. Pirámide de población de Aguilar de Campoo respecto a la provincia de Palencia. 2011 (Fuente: INE. Padrón)

Para profundizar en el estudio de la estructura de la población en el municipio de Aguilar de Campoo, se han considerado además una serie de tasas demográficas, como las **tasas de dependencia, envejecimiento, maternidad, tendencia y reemplazo**. A continuación se muestra una tabla con los datos de las distintas tasas demográficas mencionadas, referentes al municipio, a la Comunidad Autónoma y al Estado.

TASAS DEMOGRÁFICAS. ANÁLISIS COMPARATIVO MUNICIPAL-REGIONAL-ESTATAL (2011)				
Tasa	**Fórmula de la tasa**	**Aguilar de Campoo**	**Castilla y León**	**España**
Dependencia	(Pob<15 + Pob>64) / (Pob 15 a 64) x 100	48,5 %	53,4 %	47,1 %
Envejecimiento	(Pob>64) / (Pob Total) x 100	20,9 %	22,8 %	17,2 %
Maternidad	(Pob 0 a 4) / (mujeres 15 a 40) x 100	15,9 %	18,0 %	21,3 %
Tendencia	(Pob 0 a 4) / (Pob 5 a 9) x 100	95,0 %	100,4 %	104,8 %
Reemplazo	(Pob 20 a 29) / (Pob 55 a 64) x 100	106,1 %	94,8 %	114,3 %

Figura 3. Análisis comparativo de las tasas demográficas (Fuente: INE. Padrón, 2011)

De los datos obtenidos se deduce que Aguilar de Campoo tiene una **tasa de dependencia** (porcentaje de población de hasta 16 años más población mayor de 65 respecto a la población activa de 16 a 64 años) del 48,5 %, levemente superior a la nacional, aunque por debajo de la de Castilla y León, que está por encima del 50%.

En la misma línea, la **tasa de envejecimiento** del municipio (porcentaje de población de más de 65 años respecto a la población total) es del 20,9%, algo menor que la regional, aunque mayor que la estatal (17,2%), constatándose que Castilla y León es una de las comunidades autónomas más envejecidas de España. El análisis de estos datos indica la predominancia de la población mayor en el municipio.

En cuanto a la **tasa de maternidad** (porcentaje de niños de 0 a 4 años respecto al total de mujeres en edad fértil, entre 15 y 49 años), Aguilar de Campoo se encuentra por debajo de la media regional y española, evidenciando la baja natalidad municipal, con una tasa del 15,9% en el municipio frente al 18,0% autonómico y al 21,3% en el conjunto del país.

La **tasa de tendencia** (porcentaje de población de 0 a 4 años respecto a la población de 5 a 9 años) resulta ligeramente inferior a la de Castilla y León y a la del conjunto del país. La tasa del municipio alcanza el 95,0%, mientras que la regional y la estatal superan el 100%. Esto indica que los nacimientos registrados en los últimos cinco años son inferiores a los registrados en el anterior quinquenio, lo cual marca una tendencia negativa en la natalidad del municipio de Aguilar de Campoo.

Por último, la **tasa de reemplazo** (porcentaje de población de 20 a 29 años respecto a la población de 55 a 64 años) es superior a la media de Castilla y León, aunque algo menor que la nacional. La tasa de Aguilar de Campoo es de 106,1%, mostrando un ligero superávit de reemplazo de población adulta joven sobre la población adulta madura (próxima a la jubilación), al ser mayor del 100%.

Todos estos indicadores demográficos se asemejan más a los de la capital provincial que a los de otras cabeceras comarcales del entorno, con estructuras de población minadas a causa de la falta de industrialización y de los procesos migratorios que han sufrido en las últimas décadas como consecuencia de esta.

Otro parámetro de estudio de la estructura de la población en el municipio de Aguilar de Campoo es el **índice de población extranjera**. Seguidamente se adjunta una tabla con los datos disponibles (Fuente: INE, 2.011).

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR NACIONALIDAD EN AGUILAR DE CAMPOO (2011)					
Nacionalidad		**TOTAL**			
		Nº Total		**% Total**	
España		6.716		92,94 %	
Europa	Reino Unido	7	207	0,10 %	2,86 %
	Alemania	4		0,06 %	
	Francia	2		0,03 %	
	Rumanía	77		1,07 %	
	Resto de Unión Europea	111		1,54 %	
	Resto de Europa (no UE)	6		0,08 %	
África	Marruecos	97	103	1,34 %	1,43 %
	Resto de África	6		0,08 %	
América	Colombia	30	187	0,42 %	2,59 %
	Ecuador	28		0,39 %	
	Argentina	9		0,12 %	
	Resto de América	120		1,66 %	
Asia		12		0,17 %	
Resto Países		1		0,01 %	
TOTAL		**7.226**		**100,00 %**	

Figura 4. Distribución de la población por nacionalidad en Aguilar de Campoo (Fuente: INE, 2011)

Según la tabla anterior, en el municipio de Aguilar de Campoo existe una **población extranjera** de 510 habitantes, que supone el **7,06 %** del número total de población. Este valor puede considerarse relevante, especialmente si lo comparamos con otros municipios de la comarca, como Guardo,

Cervera de Pisuerga o Aguilar de Campoo, que presentan un porcentaje de población extranjera considerablemente inferior que el de Aguilar de Campoo. Esto puede ser debido fundamentalmente a la mayor oferta laboral existente en Aguilar respecto a los demás municipios mencionados, por su carácter de núcleo primario de servicios en la comarca y su importante tejido industrial.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN AGUILAR DE CAMPOO (2011)				
Municipio	**Población TOTAL**	**Población Española**	**Población Extranjera**	**% de población extranjera**
Aguilar de Campoo	7.226	6.716	510	7,06 %
Guardo	7.145	6.989	156	2,18%
Cervera de Pisuerga	2.589	2.475	114	4,40%
Velilla del Río Carrión	1.512	1.502	10	0,66%
Palencia (capital)	81.552	77.920	3.632	4,45%

Figura 5. Análisis comparativo del porcentaje de población extranjera en Aguilar de Campoo (Fuente: INE, 2011)

1.7. Distribución espacial de la población

La distribución de la población en el término municipal de Aguilar de Campoo está condicionada por varios factores, que se relacionan a continuación:

- La **gran extensión del término municipal**, que cuenta con una superficie de **236,54 km²**, siendo el segundo más grande de la provincia de Palencia.
- La **accidentada orografía del territorio**, ya que gran parte de la superficie del término municipal está constituida por montes, valles y pantanos, donde las condiciones topográficas, climatológicas y de accesibilidad dificultan los asentamientos de población.
- La **desigual distribución de servicios, dotaciones y oportunidades laborales**, que se concentran prioritariamente en el entorno de la localidad de Aguilar de Campoo y su área industrial, siendo un centro primario de servicios a nivel comarcal.

La población total del municipio se encuentra repartida en **32 núcleos de población**, cuya distribución de habitantes se muestra en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE CAMPOO		
Núcleos de Población	**Población (año 2011)**	**Porcentaje respecto a la población total municipal (%)**
Aguilar de Campoo	6441	89,14 %
Barrio de San Pedro	11	0,15 %
Barrio de Santa Maria	44	0,61 %
Cabria	37	0,51 %
Canduela	35	0,48 %
Cordovilla de Aguilar	10	0,14 %
Corvio	18	0,25 %
Cozuelos de Ojeda	45	0,62 %
Foldada	15	0,21 %
Gama	10	0,14 %
Lomilla	47	0,65 %
Matalbaniega	9	0,12 %
Matamorisca	30	0,42 %
Mave	61	0,84 %
Menaza	33	0,46 %
Nestar	45	0,62 %
Olleros de Pisuerga	52	0,72 %
Pozancos	28	0,39 %
Puentetoma	16	0,22 %
Quintanas de Hormiguera	17	0,24 %
Santa Maria de Mave	30	0,42 %
Valdegama	7	0,10 %
Valoria de Aguilar	52	0,72 %
Vallespinoso de Aguilar	30	0,42 %
Villacibio	15	0,21 %
Villanueva de Henares	44	0,61 %
Villavega de Aguilar	37	0,51 %
Grijera	0	0,00 %
Navas de Sobremonte	2	0,03 %
Renedo de la Inera	0	0,00 %
Quintanilla de Corvio	5	0,07 %
Quintanilla de la Berzosa	0	0,00 %
TOTAL	**7.226**	**100,00 %**

Figura 6. Distribución de la población por núcleos (Fuente: INE. Año 2011)

Como se desprende del análisis del cuadro anterior, la población del municipio se distribuye de manera muy desigual entre sus núcleos de población. La localidad más poblada del municipio es **Aguilar de Campoo** (incluyendo el **Barrio de la Estación** de Camesa de Valdivia), con un 89,14% de los habitantes. El núcleo de Aguilar alberga la mayor parte de los servicios y dotaciones municipales, además de contar con el mejor acceso de comunicaciones desde la autovía A-67 y por ferrocarril, en comparación con el resto de núcleos de población que en su mayoría cuentan con accesos desde vías secundarias. La ubicación de las industrias alimentarias y la creación del polígono industrial contribuyeron a fijar la población en el núcleo de Aguilar, en detrimento del resto de las localidades del término municipal.

Aparte de Aguilar, el resto de núcleos de población no alcanzan los 100 habitantes. Las únicas localidades que superan los 50 habitantes son **Mave**, **Olleros de Pisuerga** y **Valoria de Aguilar**, situadas las tres al sur de Aguilar de Campoo, cercanas al eje de comunicaciones constituido por la autovía A-67.

Además existe un conjunto de núcleos de población entre 20 y 50 habitantes. Se trata de **Barrio de Santa María, Cabria, Canduela, Cozuelos de Ojeda, Lomilla, Matamorisca, Menaza, Nestar, Pozancos, Santa María de Mave, Vallespinoso de Aguilar, Villanueva de Henares y Villavega de Aguilar.**

Por último, los núcleos menos poblados del municipio (con menos de 20 habitantes) son **Barrio de San Pedro, Cordovilla de Aguilar, Corvio, Foldada, Gama, Matalbaniega, Puentetoma, Quintanas de Hormiguera, Valdegama, Villacibio, Navas de Sobremonte y Quintanilla de Corvio.** El porcentaje de población censada en estos núcleos es insignificante frente al total de la población municipal.

Asimismo, cabe destacar la existencia de otros asentamientos como **Renedo de la Inera**, **Quintanilla de Corvio o Quintanilla de la Berzosa**, que pueden considerarse como **despoblados** a efectos demográficos, ya que según los datos disponibles en el I.N.E. no cuentan con ningún habitante censado en el momento de redactarse el presente documento.

A continuación se muestra una imagen donde se refleja la ubicación de los núcleos de población y su representación en función del número de habitantes.

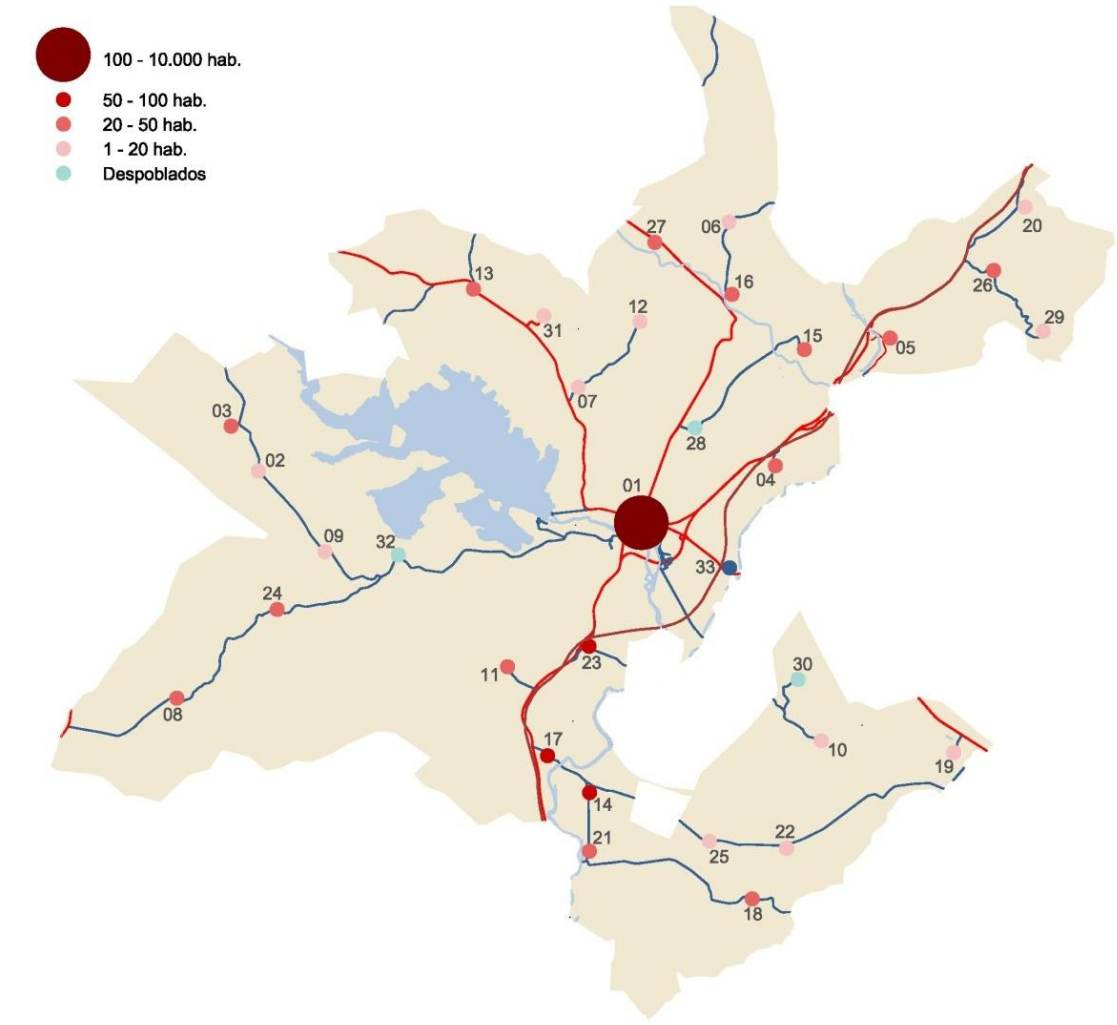

Figura 7. Núcleos de población en función de sus habitantes (Fuente: elaboración propia)

1.8. Movimientos migratorios

Según la información obtenida del I.N.E., se muestran en la siguiente tabla los datos referentes a los flujos migratorios en el municipio de Aguilar de Campoo registrados en el periodo 2005-2010.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN DE AGUILAR DE CAMPOO (2005-2010)								
Aguilar de Campoo		**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**TOTAL 2005-2010**
Migraciones Interiores	**Emigraciones**	209	292	323	281	254	262	1621
	Inmigraciones	237	230	229	260	210	209	1375
	Saldo	+28	-62	-94	-21	-44	-53	-246
Migraciones Exteriores	**Emigraciones**	13	26	8	6	5	1	59
	Inmigraciones	71	76	85	78	51	47	408
	Saldo	+58	+50	+77	+72	+46	+46	349

Figura 8. Flujos migratorios en Aguilar de Campoo. 2005-2010 (Fuente: I.N.E.)

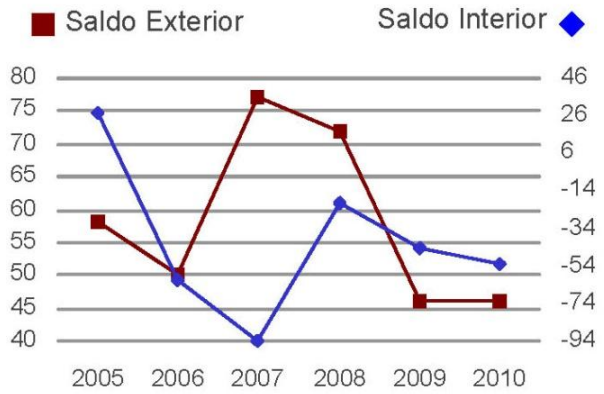

Figura 9. Emigraciones e inmigraciones en Aguilar de Campoo. 2005-2010 (Fuente: I.N.E.)

Como puede observarse en los gráficos anteriores, podemos constatar en relación a los movimientos migratorios interiores (dentro del propio Estado) que en el municipio de Aguilar de Campoo se obtiene un índice superior de emigraciones interiores (1621 personas) que de inmigraciones interiores (1.375 personas), resultando en consecuencia un balance total negativo (-246 personas) en el periodo comprendido entre 2005 y 2010. El único año donde el saldo migratorio no ha sido negativo fue 2005 (saldo positivo de 28 personas).

El destino de las emigraciones interiores suele ser dentro de la propia provincia o también a comunidades autónomas con mejores condiciones económicas y laborales.

En cuanto a las migraciones exteriores (otros países), el índice de emigraciones exteriores (59 personas) es inferior al de inmigraciones exteriores (408 personas), obteniéndose un saldo positivo de 349 personas. Este proceso de inmigración de personas originarias de otros países se ha registrado especialmente en los últimos años, siguiendo la tónica general del resto de España.

1.9. Estacionalidad de la población

La estacionalidad de la población en el término municipal de Aguilar de Campoo es variable, en función de los distintos núcleos de población existentes.

Con carácter general, puede afirmarse que el núcleo de **Aguilar de Campoo** suele mantener una **población más estable** a lo largo del año que el resto de las localidades del municipio, dada su condición de centro primario de servicios, siendo además el asentamiento más poblado del término municipal con mucha diferencia. Durante el invierno, se mantiene un número relativamente estable de población residente que desempeña su actividad laboral en la propia localidad de Aguilar de Campoo.

El **resto de núcleos de población**, especialmente los de menor entidad, experimentan una **acusada estacionalidad en su población, reduciéndose considerablemente en invierno**. Muchos de los vecinos de estas localidades más pequeñas pasan los meses de invierno en otras poblaciones con mejores accesos a los servicios básicos, debido a las adversas condiciones meteorológicas y a la situación de aislamiento eventual que sufren los núcleos menos poblados del municipio.

Durante los periodos vacacionales, e incluso durante los fines de semana de primavera y otoño, población experimenta un aumento debido al **incremento de población estacional**, producida como consecuencia de la **ocupación de las viviendas de segunda residencia** existentes en el municipio. Una gran parte de población emigrante, oriunda de Aguilar de Campoo, que trabaja durante el resto del año en otras localidades o provincias, regresa en vacaciones, especialmente en verano, a su lugar de origen.

Además, los indudables atractivos medioambientales y culturales existentes en el municipio (Parque Natural de Fuentes Carrionas, Espacio Natural de Las Tuerces, Románico Palentino, Pantano de Aguilar, etc.) hacen del término municipal de Aguilar de Campoo una zona muy valorada para el descanso veraniego y de fines de semana. La **población rotatoria derivada del turismo** afecta a la estacionalidad de la población en el núcleo de Aguilar de Campoo, pero especialmente en los pequeños núcleos de población del municipio, donde existen numerosas ofertas de casas rurales, alojamientos, albergues, etc. destinados a visitantes. Asimismo, en estas localidades escasamente pobladas en invierno, las condiciones meteorológicas más benignas del periodo estival hacen que se instalen en ellas durante esos meses algunos habitantes censados en otros lugares donde residen en invierno. Por tanto, se produce la situación de que algunos asentamientos del municipio,

con escasa o nula población censada, cuentan en realidad con alguna población que reside en ellos, al menos en algunas temporadas del año.

En consecuencia, puede decirse que el conjunto del municipio de Aguilar de Campoo presenta una cierta **estacionalización de la población en las épocas vacacionales**, debido fundamentalmente al **regreso de población emigrante**, a la **afluencia de turistas** y a la **ocupación de segundas residencias**. Esto supone una considerable dinamización en la estructura poblacional municipal, así como un aumento de las necesidades de dotación de servicios.

1.10. Previsión demográfica a futuro

La realización de una proyección de población consiste en la aplicación de cálculos basados en hipótesis previas sobre la evolución de las distintas variables demográficas en el futuro. De esta forma se determina la población que habitará un determinado ámbito en un horizonte de tiempo.

Para el municipio de Aguilar de Campoo, deben considerarse en primer lugar los **resultados del análisis demográfico** desarrollado en los apartados anteriores, corregidos por **factores externos** derivados de las **hipótesis de planificación** adoptadas.

No obstante, toda previsión demográfica puede verse alterada por cambios en la evolución de las distintas variables que influyen en el crecimiento o decrecimiento de la población, así como por circunstancias imprevisibles que modifiquen la previsión inicial.

A continuación se exponen los criterios considerados, basados en los **datos demográficos** más relevantes, para la realización de una previsión de población para el municipio de Aguilar de Campoo:

- **Aumento acusado de la población en la segunda mitad del siglo XX**, motivado en gran parte por el auge de la industria galletera en el municipio.
- **Atenuación del aumento demográfico en la última década del siglo XX y leve descenso de la población en el periodo 2001- 2011,** fijándose en torno a los 7226 habitantes.
- **Las tasas de envejecimiento y dependencia,** se encuentran por debajo de la media autonómica.
- **Baja tasa de natalidad**, resulta algo inferior a la autonómica y nacional, con un 15,9%.
- **Baja tasa de tendencia**, con un porcentaje de 95%, indica que una tendencia negativa en el número de niños de 0 a 5 años, con respecto al quinquenio anterior.
- **Tasa de reemplazo relativamente equilibrada**, con un porcentaje del 106,1%

- **Crecimiento vegetativo negativo**, situación característica de muchas zonas rurales.
- **Saldo migratorio levemente positivo en los últimos años,** equilibrado en gran parte por la fuerte inmigración de población extranjera.

Además del anterior análisis de datos demográficos, deben considerarse también los siguientes **factores externos**, que influyen notablemente en la proyección de población para el municipio de Aguilar de Campoo.

- **Aumento del interés turístico** tanto en el entorno del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre- Montaña Palentina como del Parque Natural de Las Tuerces, así como en torno al Románico Norte y al Pantano de Aguilar
- **Incremento de la población estacional.**
- **Estabilización de la industria galletera** tras las dudas sobre su continuidad surgidas en la década pasada.
- **Aumento de la construcción de segunda vivienda para períodos vacacionales y fines de semana.**
- **Aumento de la tasa global de actividades (servicios, hostelería, turismo rural),** que se ve incrementada por la puesta en valor de los parques naturales y del Románico Norte.

En conclusión, puede deducirse que, tras el análisis de los datos demográficos expuestos y de los factores externos que influyen en municipio, la **previsión demográfica a futuro** para Aguilar de Campoo se caracteriza por una tendencia a la estabilización de la población, e incluso un posible aumento demográfico a medio plazo vinculado a la recuperación de la industria alimentaria y a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

La estabilización del número de habitantes en los últimos años (frente al descenso producido en los años 2002-2005), la atenuación de la emigración, la constante llegada de inmigrantes extranjeros, que además pueden ayudar a rejuvenecer sensiblemente la estructura de la pirámide de población, al presentar por lo general, tasas de fecundidad más altas, son todos parámetros indicativos y esperanzadores para una recuperación demográfica en el municipio de Aguilar de Campoo.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

1.11. Estructura productiva. Descripción de las actividades

La estructura productiva del municipio de Aguilar de Campoo se centra en la actualidad fundamentalmente en el sector servicios, que supone más de la mitad del volumen de actividades

económicas. El sector de la construcción cuenta con una presencia relevante, aunque menor. También son destacables las actividades industriales, especialmente las agroalimentarias. Hay que destacar la importancia histórica que tiene en el municipio de Aguilar de Campoo la industria galletera, contando en la actualidad con tres galleteras (Gullón 1, Gullón 2 y Horno de Galletas Aguilar - Grupo Siro). Por último, hay que mencionar la agricultura y la ganadería, que han sido tradicionalmente la principal fuente de subsistencia del municipio, aunque hoy en día han quedado en segundo plano.

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD

			%
Agricultura	13	.....	4,1
Industria	28	.....	8,8
Construcción	55	.....	17,4
Servicios	221	.....	69,7
No Consta	0	.....	0
Total	317	.....	100

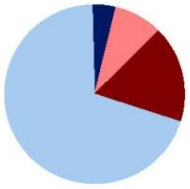

Figura 1. Estructura productiva. 2007 (Fuente: Tesorería General de la Seg. Social)

En los siguientes apartados se describen pormenorizadamente las actividades económicas más relevantes en el municipio de Aguilar de Campoo, como son la **industria**, **comercio y servicios**, la **construcción**, el **turismo**, la **agricultura**, la **ganadería,** la **silvicultura** y la **producción energética.**

1.11.1. Industria

Desde finales del siglo XIX en Aguilar de Campoo se ha desarrollado un tejido industrial donde destacan de forma relevante las industrias agroalimentarias. En concreto, la industria galletera ha supuesto un factor determinante en la situación socioeconómica del municipio. En la década de los sesenta del siglo XX Aguilar de Campoo llegó a tener cinco fábricas: Fontaneda, Gullón, Fontibre, Tefe y Ruvil. A comienzos del siglo XXI, se produce una crisis en el sector galletero, y Fontaneda es adquirida por la multinacional Nabisco y posteriormente por United Biscuits, que anuncia su cierre en 2002. Se producen negociaciones y protestas, y en 2003 la fábrica es comprada por el Grupo Siro. Por su parte, Gullón es actualmente la mayor fábrica galletera de España, habiendo ampliado recientemente sus instalaciones.

Puede afirmarse que el entramado industrial de Aguilar de Campoo mantiene su vitalidad hoy en día, pese a que se caracteriza por su dependencia de las fluctuaciones del sector de la industria galletera. De hecho, excepto las grandes galleteras, el resto del tejido industrial aguilarense está constituido principalmente por pequeñas y medianas empresas.

Actualmente, las ampliaciones de las instalaciones de Gullón y Siro son indicadores de la evolución del sector de la industria alimentaria en Aguilar de Campoo. Además, las mejoras en las infraestructuras de comunicaciones (construcción de la autovía A-67 que comunica Aguilar con Cantabria y la Meseta) y la planificación de suelo industrial en el polígono creado junto a la autovía, son dos factores fundamentales para el desarrollo industrial de Aguilar de Campoo.

A continuación se expone un cuadro con los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social sobre industria en el municipio de Aguilar de Campoo, correspondientes al año 2007.

INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN (2007)		
Actividad	**Nº Trabajadores**	**Nº Empresas**
Industrias Extractivas	25	4
Industrias Manufactureras	888	22
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	17	2

Figura 1. Industria y construcción. 2007 (Fuente: Ministerio de Empleo y Seg. Social)

1.11.2. Comercio y Servicios

Dado el carácter de centro primario de servicios que ostenta la localidad de Aguilar de Campoo, el sector de comercio y servicios adquiere especial relevancia en la estructura económica municipal. Aguilar es la cabeza comarcal de servicios de la zona este de la Montaña Palentina y de parte de las provincias de Burgos y Cantabria. El municipio cuenta con un porcentaje mayoritario de trabajadores empleados en actividades terciarias, como el comercio, la hostelería, la administración pública, las entidades financieras, etc.

En los últimos años, el desarrollo del turismo medioambiental y cultural en la Montaña Palentina ha favorecido el mantenimiento y crecimiento del sector servicios en la localidad. Asimismo, la ejecución de la autovía A-67 ha facilitado la afluencia de visitantes al municipio.

La oferta de alojamientos es extensa cuantitativa y cualitativamente, con hoteles, hostales, casas de turismo rural, camping y albergues y se encuentra preparada para ofrecer servicios de calidad al visitante. Aunque las pernoctaciones en el municipio son bastante bajas si tenemos en cuenta la gran cantidad de visitantes que pasan por Aguilar de paso hacia otros espacios de la zona.

A continuación se exponen unas tablas con los datos oficiales sobre las actividades incluidas en el sector servicios en el municipio de Aguilar de Campoo.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		
Actividad	**Año 2010**	**Año 2011**
TOTAL	**228**	**221**
Comercio al por mayor e intermediarios	21	24
Comercio al por menor	207	197
COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMIENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO	**52**	**54**
Frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	0	1
Carnes, despojos, huevos, aves, conejos, caza	8	9
Pescados y otros productos de la pesca	3	3
Pan, pastelería, confitería y productos lácteos	6	6
Vinos y bebidas de todas clases	0	0
Labores de tabaco y productos de fumador	19	17
Productos alimenticios y bebidas en general	16	18
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS	**136**	**127**
Textil, confección, calzado y artículos de cuero	33	32
Productos farmacéutico, droguería, perf. y cosmética	17	15
Equipamiento hogar, bricolage, constr, y saneamiento	39	35
Vehículos terrestres, accesorios y recambios	20	17
Combustible, carburantes y lubricantes	3	3
Bienes usados (muebles y enseres de uso doméstico)	0	0
Instrumentos musicales y accesorios	0	0
Otro comercio al por menor	24	25
COMERCIO AL POR MENOR MIXTO Y OTROS	**19**	**16**
Grandes almacenes e Hipermercados	0	0
Almacenes Populares	0	0
Resto	19	16

Figura 1. Sector servicios. Establecimientos comerciales (Fuente: Camerdata – AIMC)

EQUIPAMIENTO BÁSICO		
Actividad	**Año 2010**	**Año 2011**
Hoteles y moteles	0	0
Hostales y pensiones	0	0
Fondas y casas de huéspedes	1	2
Hoteles-apartamentos	3	3
Restaurantes	11	10
Cafeterías	0	0
Cafés y Bares	54	53
Bancos	3	4
Cajas de Ahorros	6	5
Farmacias y comercios sanitarios y de higiene	6	6
Establecimientos de venta al por menor de carburantes, aceites, etc. para vehículos	3	3
Locales de cine	1	1

Figura 2. Sector servicios. Equipamiento básico (Fuente: Camerdata – AIMC)

1.11.3. Construcción

El sector de la construcción en Aguilar de Campoo se ha mantenido en los últimos años fundamentalmente gracias al desarrollo industrial y al crecimiento urbano. El creciente desarrollo turístico de Aguilar de Campoo y su entorno ha propiciado a su vez un flujo constante de nuevas construcciones, especialmente de segunda residencia, así como edificaciones para actividades hosteleras, de esparcimiento y ocio, y de restauración. Hay que hacer mención especial al aumento de la rehabilitación de viviendas (secundarias en su mayor parte), y de edificaciones con valores histórico-artísticos, dado el importante patrimonio cultural con que cuenta el municipio de Aguilar de Campoo.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el año 2007 había en el término municipal de Aguilar de Campoo un total de 348 trabajadores de la construcción en 55 empresas.

1.11.4. Turismo

En los últimos años el desarrollo del turismo en la Montaña Palentina ha favorecido el desarrollo de actividades económicas relacionadas con el sector turístico. Existe una red de alojamientos importante en el municipio, contando con hostales, hoteles, campings y albergues. Además, el **turismo rural** está experimentando un notable auge en la zona, dado el interés medioambiental, cultural y paisajístico que ostenta el entorno de Aguilar de Campoo, lo que ha conllevado la apertura de nuevos casas de turismo rural en el municipio. Los visitantes proceden mayoritariamente de Palencia, Valladolid y País Vasco.

El **Pantano de Aguilar** es un atractivo para la práctica de deportes y las actividades de ocio. Los espacios naturales de **Fuentes Carrionas** y Las **Tuerces** poseen una gran riqueza ambiental y paisajística, siendo lugares idóneos para actividades de senderismo.

El **conjunto histórico de la Villa de Aguilar** constituye un punto de referencia para el **turismo cultural**. Asimismo, el conjunto de **iglesias y ermitas románicas** localizadas en la comarca es uno de los valores culturales y turísticos más relevantes del municipio. En Aguilar se encuentra la Sede de la Fundación Santa María la Real y el Centro de Estudios del Románico.

La construcción de la autovía A-67, así como el futuro trazado del A.V.E. previsto entre Palencia y Santander, contribuirán a un mejor acceso al municipio para las actividades turísticas.

El municipio de Aguilar cuenta a fecha de septiembre de 2012, con las siguientes actividades económicas relacionadas con la actividad turística.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	
Agencias de viaje	3
Alojamientos de turismo rural	41
Alojamientos hoteleros	7
Apartamentos turísticos	2
Cafeterías	2
Campamentos turísticos	1
Restaurantes	15
Turismo activo	1
Total	**72**

Figura 3. Infraestructura turística. Sep. 2012. (Fuente: SIE)

1.11.5. Agricultura

Como ya se ha comentado, la agricultura fue la base fundamental de la economía local en el municipio de Aguilar de Campoo. No obstante, durante el s. XX el sector agrícola ha tenido una relativa importancia, que ha ido perdiendo con el paso de las décadas. A principios del siglo XXI su presencia en la estructura económica del municipio es testimonial, siendo superada ampliamente por el sector servicios. Aunque el cereal ha sido un cultivo tradicional de la zona, en las últimas décadas ha disminuido su rentabilidad. La producción de patata se mantiene en el municipio.

La zona destinada tradicionalmente al regadío se encuentra sobre todo en la vega del río Pisuerga y en su unión con el río Camesa. El riego de esas superficies se realiza desde el embalse de Aguilar.

Al igual que en la mayoría de los municipios de la Montaña Palentina, predomina en Aguilar de Campoo la superficie destinada a los pastos. También tiene relevancia la superficie dedicada a cultivos herbáceos y especies forestales.

A continuación se expone una tabla con la distribución de la superficie de las explotaciones agrícolas en el municipio correspondiente al año 2011, según los datos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Fondo Español de Garantía Agraria).

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS		
Usos	**Hectáreas**	**Porcentaje (%)**
Herbáceos (Tierras arables, huertas, invernaderos y similares)	6.861,50	29,15
Leñosos (Frutales, viñedos)	7,30	0,03
Pastos (Pastizales, pastos con arbolado y pastos arbustivos)	8.955,00	38,05
Especies Forestales	4.554,00	19,35
Otros espacios no agrícolas	3.158,60	13,42
TOTAL	**23.536,40**	**100,00**

Figura 1. Distribución de la superficie de las explotaciones agrícolas en Aguilar de Campoo (Fuente: Ministerio de M. Ambiente)

1.11.6. Ganadería

Junto con la agricultura, las explotaciones ganaderas han constituido tradicionalmente uno de los pilares productivos en el municipio de Aguilar de Campoo. Predomina el bovino, especialmente las razas tudanca (producción de carne) y pardo-alpina (producción de leche). Es reseñable la importancia histórica de la trashumancia en Aguilar de Campoo. Los rebaños procedentes de Extremadura atravesaban el municipio hacia los pastos de montaña, utilizando las vías pecuarias de la "Colada Pueblo San Vicente" (Valoria de Aguilar) y el "Cordel de las Merinas" (desde Perazancas, atravesando el núcleo de Aguilar y siguiendo hasta Nestar). Hoy en día la trashumancia ha disminuido y las vías pecuarias se han convertido en muchos casos en caminos de concentración o carreteras, o han sido ocupadas ilegalmente por fincas.

No obstante, en el s.XXI el ganado vacuno ha adquirido una mayor relevancia en todo el término municipal debido a la declaración en 1998, de la Marca de Garantía para la Carne de Cervera de Pisuerga y de la Montaña Palentina, siendo la primera Marca de Garantía concedida en Castilla y León. La combinación del clima de la zona y su altitud proporciona unos pastizales de alta montaña de excelente calidad que constituyen la base de la alimentación natural del ganado.

La zona de producción en origen se extiende a los 21 municipios que conforman la comarca natural de la Montaña Palentina, entre los que se encuentra Aguilar de Campoo. Desde 2010 se ha ampliado la zona geográfica a varios municipios de las provincias de León y Burgos.

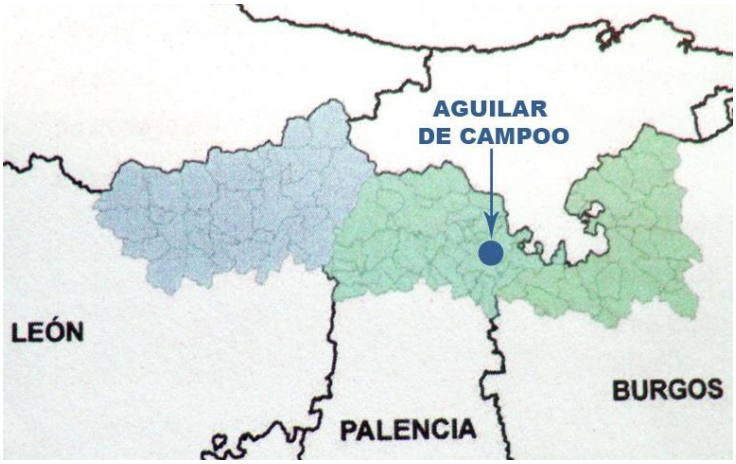

Figura 1. Ámbito geográfico de la Marca de Calidad de la Carne de Cervera y de la Montaña Palentina.

El objetivo de la Marca de Calidad de la Carne de Cervera de Pisuerga y de la Montaña Palentina es el de agrupar y promover la ganadería bovina de excelencia producida en su ámbito geográfico y, a su vez, producir un incremento y mejora de las rentas de los ganaderos de la Montaña Palentina potenciando el sector de la ganadería en la zona.

La entidad titular de la Marca de Garantía es la Asociación sin ánimo de lucro C.A.M.P.A. (Asociación para la Promoción de la Carne de la Montaña Palentina), integrada por socios ganaderos, ayuntamientos de la zona, carnicerías y mataderos.

Gracias a los sistemas de calidad en la producción y manejo del ganado, así como a la excelencia en su alimentación, las ganaderías de la Marca de Garantía Carne de Cervera de Pisuerga y de la Montaña Palentina han iniciado el proceso de obtención de certificación como productoras de carne ecológica, obtenido ya por algunas de sus explotaciones. No obstante, su desarrollo se ha visto entorpecido por el incremento de costes en los piensos y otras fluctuaciones del mercado, si bien se espera que una vez superada la coyuntura, se recupere la producción.

1.11.7. Silvicultura

El municipio de Aguilar de Campoo cuenta con una gran superficie de monte, dada su ubicación en la comarca de la Montaña Palentina. La superficie forestal en el municipio comprende alrededor de 15.000 hectáreas. Los Montes de Utilidad Pública ocupan una extensión aproximada de unas 8.000 hectáreas, lo que supone alrededor de un 35% de la superficie del término municipal. La mayoría de los Montes de Utilidad Pública son propiedad del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales. Existen

también montes de libre disposición de las Juntas Vecinales, gestionadas mediante contratos con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La gran cantidad de superficie de Montes de Utilidad Pública existentes en el término municipal de Aguilar de Campoo es un importante recurso para la economía municipal, que debe potenciarse y ponerse en valor en el futuro.

El aprovechamiento forestal comprende la utilización de los productos y recursos naturales renovables que se generan en el monte como consecuencia de los procesos ecológicos que en él se desarrollan. Entre los recursos forestales podemos citar los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los pastos para el ganado, la resina, la actividad cinegética, los frutos, los hongos, el corcho, las plantas aromáticas, medicinales y melíferas y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes. En la actualidad el aprovechamiento de la biomasa está adquiriendo mayor presencia en la sociedad, constituyendo una fuente de energía renovable con un impacto mínimo en la contaminación del entorno.

1.11.8. Producción energética

La **central eléctrica** del Embalse de Aguilar, construido en 1963, constituye una fuente de generación de energía hidroeléctrica, además de sus funciones de regulación de caudal, abastecimiento de agua y riego. Cuenta con una potencia hidroeléctrica instalada de producción de 26,6 gigavatios/hora al año.

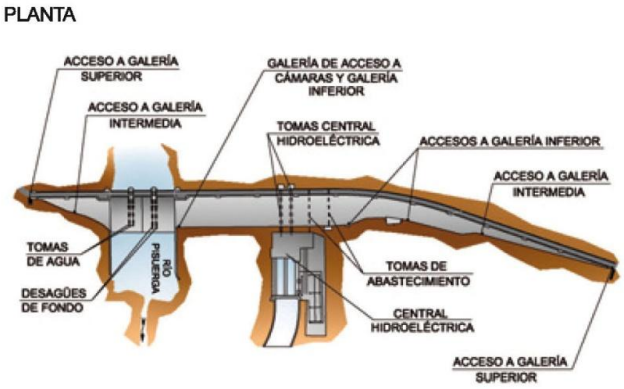

Figura 1. Central hidroeléctrica en la presa del embalse de Aguilar (Fuente: C.H. del Duero)

A principios de 2012 las empresas Montealto y New Winds Group (NWG) firmaron un acuerdo para realizar en el municipio de Aguilar de Campoo un **parque eólico** con capacidad para generar 1,6 millones de KWh.

1.12. Empleo

En el municipio de Aguilar de Campoo el sector servicios es el que aglutina en la actualidad un mayor número de empleados, con un 50,9 %, seguido de la industria, con un 32,4 %, según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. En un segundo plano se encuentra la construcción con un 12,1% y la agricultura con un 4,6%. A continuación se muestra un cuadro con el número de empleados en cada actividad, correspondiente al año 2007.

TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD

			%
Agricultura	132	.....	4,6
Industria	930	.....	32,4
Construcción	348	.....	12,1
Servicios	1.462	.....	50,9
No Consta	0	.....	0
Total	2.872	.....	100
- Autónomos	673		
- Por cuenta ajena	2.199		

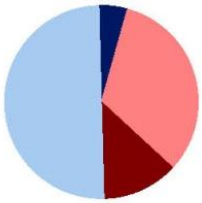

Figura 1. Empleo. Trabajadores por sector de actividad (Fuente: Mº de Empleo y Seguridad Social. Tesorería Gral. de la Seg. Social)

A continuación se expone una tabla con los datos oficiales de desempleo del municipio de Aguilar de Campoo correspondientes al año 2011, en comparación con los valores provinciales y estatales. La tasa de desempleo era del 12,60% en ese año, algo superior a la media de la provincia de Palencia, y ligeramente inferior a la media nacional.

PARO REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO			
Actividad	**Aguilar de Campoo**	**Provincia de Palencia**	**España**
Población activa (15 a 64 años)	4.865	113.205	32.082.758
Porcentaje de población activa respecto a la población total	63,30%	65,90%	68,00%
Paro registrado	612	13.044	4.333.669
Porcentaje de población en paro respecto a la población activa	12,60%	11,50%	13,50%

Figura 2. Paro registrado en Aguilar de Campoo (Fuente: INEM. Mº de Trabajo y A. Sociales. Tesorería Gral. de la Seg. Social)

Como en otros muchos municipios españoles, la evolución del paro en Aguilar de Campoo ha experimentado un incremento en los últimos años a causa de la situación de crisis económica general que atraviesa el Estado. Este repunte del desempleo en el municipio se acentuó especialmente a partir del año 2009.

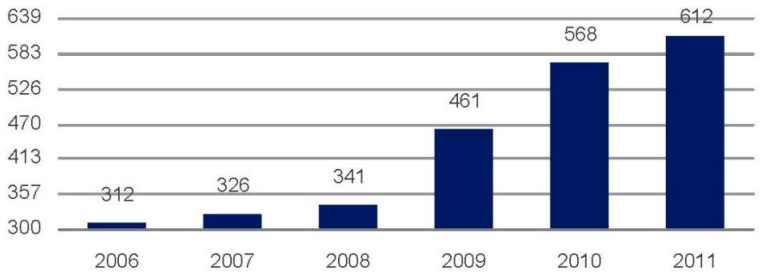

Figura 3. Evolución del paro en Aguilar de Campoo (Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

1.13. Estructura de la Hacienda Local

La evolución de los presupuestos municipales registrada en el período 2008-2010 en Aguilar de Campoo refleja un constante equilibrio entre las partidas de gastos e ingresos. La situación real en cuanto a la liquidación de los presupuestos municipales presenta un ligero superávit en los años 2008 y 2009, apreciándose un mayor volumen de ingresos que de gastos. El importe de ingresos liquidados ha aumentado progresivamente desde 2007 a 2009, superando en ese último año los diez millones de euros,

Los datos sobre las inversiones reales, que son los más relevantes a efectos urbanísticos, muestran un porcentaje de gastos que se destinan a inversiones que ronda el 25 por ciento. Suponiendo que en los próximos años no se eleve la presión impositiva, y la situación económica general del Estado no empeore, la cifra absoluta de capacidad de inversión real según estos datos se podría estimar en torno a los 3.000.000 € /año.

A continuación se incluyen unas tablas indicativas con las cifras de los presupuestos municipales en los últimos años, su liquidación y los indicadores presupuestarios por habitante.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
	Presupuestos 2008	**Presupuestos 2009**	**Presupuestos 2010**
TOTAL INGRESOS	**7.320.534,2**	**6.594.686,6**	**6.587.378,0**
Impuestos directos	1.827.000,0	2.018.400,0	2.193.700,0
Impuestos indirectos	150.780,0	170.800,0	150.900,0
Tasas y otros ingresos	2.046.407,5	1.656.496,2	1.718.380,0
Transferencias corrientes	2.005.049,0	1.940.070,5	2.031.149,7
Ingresos patrimoniales	120.420,0	77.420,0	52.420,0
Enajenación inversiones reales	54.624,0	0,0	93.039,5
Transferencias de capital	684.998,6	271.622,7	203.175,5
Activos financieros	6.000,0	6.000,0	6.000,0

PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
Pasivos financieros	425.255,0	425.255,0	425.255,0
TOTAL GASTOS	**7.306.336,3**	**6.594.686,6**	**6.587.378,0**
Gastos de personal	2.689.303,4	2.864.933,4	3.026.316,9
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.021.485,2	1.989.428,2	2.058.261,3
Gastos financieros	179.000,0	141.000,0	129.000,0
Transferencias corrientes	602.482,0	662.336,2	655.170,7
Inversiones reales	1.290.086,6	649.665,8	468.779,2
Transferencias de capital	87.040,0	113.123,1	96.650,0
Activos financieros	6.000,0	6.000,0	6.000,0
Pasivos financieros	430.939,0	168.200,0	147.200,0

Figura 1. Presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
	Liquidación 2007	**Liquidación 2008**	**Liquidación 2009**
TOTAL INGRESOS	**7.255.076,2**	**8.213.974,7**	**10.555.775,4**
Impuestos directos	1.716.461,5	1.944.338,4	2.139.076,8
Impuestos indirectos	341.004,2	343.321,6	277.433,1
Tasas y otros ingresos	2.044.258,9	1.771.620,8	1.874.995,4
Transferencias corrientes	1.871.821,9	2.054.010,5	2.537.035,6
Ingresos patrimoniales	92.408,0	133.406,9	86.578,4
Enajenación inversiones reales	268.105,7	266.548,5	0,0
Transferencias de capital	917.381,8	1.273.483,3	2.164.975,1
Activos financieros	3.634,4	1.989,8	2.107,5
Pasivos financieros	0,0	425.255,0	1.473.573,6
TOTAL GASTOS	**7.433.473,8**	**8.029.186,1**	**10.506.927,4**
Gastos de personal	2.579.129,1	2.970.386,3	3.422.529,9
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.937.702,1	2.042.009,6	2.175.443,8
Gastos financieros	193.288,9	170.134,7	117.738,0
Transferencias corrientes	470.143,1	512.608,0	625.797,5
Inversiones reales	1.745.546,9	1.897.298,1	2.783.541,7
Transferencias de capital	102.167,6	52.432,8	59.057,0
Activos financieros	3.634,4	0,0	2.107,5
Pasivos financieros	401.861,8	384.316,7	1.320.712,0

Figura 2. Liquidación de presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

INDICADORES PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS (EUROS/HABITANTE)			
	Presupuestos 2007	**Presupuestos 2008**	**Presupuestos 2009**
Gasto presupuestado por habitante	621,90	696,55	772,99
Recaudación por habitante	283,28	317,91	333,68
Inversión por habitante	240,33	263,66	384,36

Figura 3. Indicadores presupuestarios por habitante (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

1.14. Otros indicadores socioeconómicos

Del análisis de los datos económicos y sociales de los municipios de España realizados por distintos organismos e instituciones, se ha obtenido una serie de indicadores socioeconómicos generales que permiten reflejar las principales características socioeconómicas del municipio, de forma complementaria al estudio de la estructura de la hacienda local expuesto en el apartado anterior.

1.14.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

En el siguiente cuadro se refleja el impuesto de bienes inmuebles (I.B.I.) según la naturaleza urbana o rústica de los terrenos.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS (EUROS/HABITANTE)		
	Naturaleza Urbana	**Naturaleza Rústica**
Número de Recibos	8.507	2.967
Base imponible no exenta (miles de euros)	262.825	9.177
Base imponible exenta (miles de euros)	-	1.891
Base liquidable no exenta (miles de euros)	262.825	9.177
Tipo de gravamen general	0,47	0,78
Cuota íntegra (euros)	1.240.536	71.581
Cuota líquida (euros)	1.183.511	71.581

Figura 1. Impuesto de bienes inmuebles (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. D.G. de Catastro. 2010)

1.14.2. Viviendas y locales

En las siguientes tablas se reflejan los tipos de edificios existentes en el municipio, prestando especial atención a los edificios destinados a vivienda, su tipología, su estado, y su régimen de tenencia. Asimismo, se analizan los tipos de locales existentes.

TIPOS DE EDIFICIOS		
Tipología	**Número de edificios**	**Porcentaje (%)**
Con una vivienda familiar	1.379	63,3
Con varias viviendas familiares	360	16,5
Con viviendas familiares compartido con locales	250	11,5
Con vivienda colectiva: hotel, albergue, pensión...	1	0,0
Con vivienda colectiva: convento, cuartel, prisión...	1	0,0
Con vivienda colectiva: instituciones de enseñanza,...	1	0,0
Con vivienda colectiva: hospitales en general,...	2	0,1
Con locales compartidos con alguna vivienda	14	0,6
Locales	172	7,9
Alojamientos	0	0,0
TOTAL	**2.180**	**100,0**

Figura 1. Edificios según tipo. (Fuente: INE. Censo de población y vivienda.2001)

TIPOS DE VIVIENDAS					
Tipología			**Número de edificios**		
Viviendas familiares	Principales	Convencionales	2.682	2.682	4.269
		Alojamientos	0		
	No principales	Secundarias	974	1.587	
		Vacías	517		
		Otro tipo	96		
Viviendas colectivas			6		
TOTAL			**4.275**		

Figura 2. Tipos de viviendas (Fuente: INE. Censo de población y vivienda.2001)

ESTADO DE LAS VIVIENDAS		
Estado	**Número de edificios**	**Porcentaje (%)**
Bueno	1.850	92,78
Deficiente	100	5,02
Malo	20	1,00
Ruinoso	24	1,20
TOTAL	**1.994**	**100,00**

Figura 3. Edificios de viviendas según su estado (Fuente: INE. Censo de población y vivienda.2001)

HOGARES SEGÚN RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA		
Régimen de tenencia	**Número de viviendas**	**Porcentaje (%)**
En propiedad por compra, totalmente pagada	1.518	56,60
En propiedad por compra, con pagos pendientes (hipotecas...)	576	21,48
En propiedad por herencia o donación	245	9,13
En alquiler	238	8,87
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa...	72	2,68
Otra forma	33	1,23
TOTAL	**2.682**	**100,00**

Figura 4. Hogares según régimen de tenencia (Fuente: INE. Censo población y viv. 2001)

LOCALES			
Situación	**Tipo de local**	**Número**	
Activos	Equipamientos de salud (ambulatorio, centro de salud, hospital...)	11	446
	Equipamientos educativos (colegio, facultad, guardería, escuela...)	7	
	Equipamientos de bienestar social (club ancianos, centro servicios sociales, centro día...)	11	
	Equipamientos culturales o deportivos (teatro, cine, museo, exposiciones, polideportivo...)	12	
	Local comercial	239	
	Oficinas (incluye también el resto de los servicios)	131	
	Local industrial	33	
	Local agrario	2	
Inactivos		186	
TOTAL		**632**	

Figura 5. Locales (Fuente: INE. Censo de población y vivienda.2001)

1.14.3. Equipamientos

A continuación se describe la tipología de las instalaciones deportivas existentes en el municipio, así como el número de instalaciones educativas y sus principales características:

INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Tipo de instalación	**Número de instalaciones**
Áreas de actividad terrestre	5
Campos de fútbol	2
Pabellones con frontón y frontones en recinto cerrado	1
Pabellones polideportivos	1
Piscinas cubiertas	1
Pistas de hípica	1
Pistas de tenis	1
Pistas polideportivas	6
Salas	7
Juegos tradicionales y populares	3
Otros campos	1
Otros espacios complementarios	9
TOTAL	38

Figura 1. Instalaciones deportivas (Fuente: Consejo Superior de Deportes. Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.2005)

CENTROS DE EDUCACIÓN. ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA				
Curso académico	**Centros**	**Aulas**	**Alumnos**	**Profesores**
2010-2011	4	77	1.398	154

Figura 2. Educación. Enseñanza no Universitaria (Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León)

1.15. Previsiones de desarrollo económico

Como ya se ha adelantado en apartados anteriores, el futuro económico del municipio de Aguilar de Campoo depende en buena parte del desarrollo de su **tejido industrial**. Los datos económicos y demográficos de Aguilar permiten hacer previsiones de crecimiento futuro, pese a la coyuntural situación de crisis económica que atraviesa el país. El hecho de que Aguilar de Campoo sea un **núcleo primario de servicios** para una extensa comarca garantiza el mantenimiento de un cierto dinamismo económico en la zona.

Del análisis realizado hasta el momento es posible señalar una serie de líneas de trabajo en cada uno de los sectores económicos de Aguilar de Campoo:

- En **industria**, una vez despejadas las dudas sobre la continuidad de la industria galletera, sería interesante intentar atraer nuevas industrias y PYMEs que diversifiquen la estructura del sector y que garanticen la calidad ambiental que actualmente caracteriza a este entorno.
- En **agricultura y ganadería** debe reforzarse los cultivos que se dan en el municipio (patata), prestando atención a la posible inclusión de medidas agroamientales, y apostar por la extensificación de las explotaciones vacunas buscando producciones de calidad, acogiéndose a las marcas de garantía existentes en la zona o creando otras nuevas.
- El **aprovechamiento forestal** racional de bosques y montes puede seguir reforzando la economía de la zona y el trabajo preventivo en cuestión de incendios debe seguir siendo una prioridad.
- El apoyo a la **restauración y rehabilitación de inmuebles** desde la administración, así como la reducción en las exigencias marcadas para la construcción de nuevas viviendas en los pueblos pequeños del municipio, pueden ser un impulso importante al sector constructivo existente.
- La implantación del **Proyecto de Revitalización Integral del Comercio** de Aguilar puede revitalizar el comercio y la hostelería en la zona con la puesta en práctica de las medidas que se recogen en el PRICO: colaboración entre establecimientos comerciales, creación de una imagen corporativa común para el conjunto, mejorar las técnicas de gestión de los establecimientos, colaboración en las diferentes actividades culturales y de ocio programadas en la Villa,...
- Para que la **proyección turística** del municipio sea eficaz, debe ser coordinada y consensuada por todos los agentes involucrados: las diferentes administraciones, las organizaciones de desarrollo rural, las instituciones de conservación y promoción del patrimonio, los comerciantes y hosteleros, los gestores de empresas de ocio y tiempo libre y alojamientos de turismo rural, etc.
- La conservación de la gran calidad de los **valores ecológicos** de la zona es el pilar sobre el que deben sustentarse las diferentes alternativas de desarrollo sostenible en el municipio.

TÍTULO V. EL NÚCLEO URBANO Y CONJUNTO HISTÓRICO

CAPÍTULO 1. ORIGEN HISTÓRICO

La delimitación del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo abarca una parte del núcleo urbano, el ámbito del antiguo asentamiento instalado en la margen izquierda del río Pisuerga.

Aguilar de Campoo se sitúa en la comarca de la Valdivia de la Montaña Palentina, a una distancia intermedia entre Palencia y Santander, en la orilla del rio Pisuerga, que embalsado en su tramo alto, forma una amplia vega cultivada. En el río desaguan pequeños arroyos, como el de la Canal, que atraviesa las tierras del Monasterio de Santa María la Real, Grijera y Henar. Su amplia comarca se localiza al noreste en la parte más septentrional de la provincia de Palencia. El término municipal es muy amplio con una extensión de 236,6 km² conformado por muchos pequeños núcleos de población que otorgan un marco rural inmejorable a todo su entorno y definiendo aún más si cabe el núcleo de Aguilar de Campoo como centro administrativo y económico de toda la comarca.

El origen del poblamiento de Aguilar se remonta a hace unos 50.000 años en la prehistoria. Numerosos pueblos poblaron Aguilar desde época antigua: Cantabros y Astures se instalaron en la comarca hasta la llegada de los Romanos. En la zona del pago de Fuente Quintana se encuentra el primer asentamiento de la época romana sobre el que posteriormente se instaló un asentamiento hispano romano que dio lugar al origen de la puebla altomedieval.

El dominio romano llegó hasta el siglo V en el que entran en la península los pueblos germánicos. Los visigodos ocuparían la provincia romana Tarraconense a la que pertenecía el territorio de Aguilar de Campoo. Posteriormente con el hundimiento del reino hispano-visigodo, en el año 711, se produce una ocupación musulmana en una tierra aguilarense mayoritariamente despoblada. Durante el reinado los reyes Alfonso I, Alfonso II y Alfonso III se produce una repoblación de los territorios Aguilarienses.

Los primeros testimonios documentales que existen en Aguilar de Campoo son de la Edad Media. El pueblo originario de Aguilar de Campoo se asentó a los pies de una antigua torre, que defendía y vigilaba el paso obligado entre la meseta y parte de la cordillera Cantábrica. En esta época se convirtió en una importante villa, envuelta por una gran muralla de la que sólo se conservan algunos lienzos.

El rey Alfonso X la declaró villa realenga y en el s. XIII se definieron ya sus términos. Posteriormente los Reyes Católicos establecieron aquí el marquesado de Aguilar, concediendo el título a Garci Fernández Manrique en 1480. Desde Entonces la vida de Aguilar ha discurrido según los deseos de sus Marqueses, que gobernaron la villa hasta el siglo XVII.

La morfología de la villa antigua surgió en un principio alrededor del viejo monasterio de Santa Maria la Real, la cual posteriormente, se desplazaría más al este, dando lugar a una villa que busca el amparo de su viejo castillo situado sobre un cerro dominando la villa hacia el norte. Durante esta época medieval, Aguilar se encerraría entre murallas con el fin de protegerse de los enemigos y con la necesidad de controlar uno de los pasos más importantes entre la meseta y la costa cantábrica a través de las montañas.

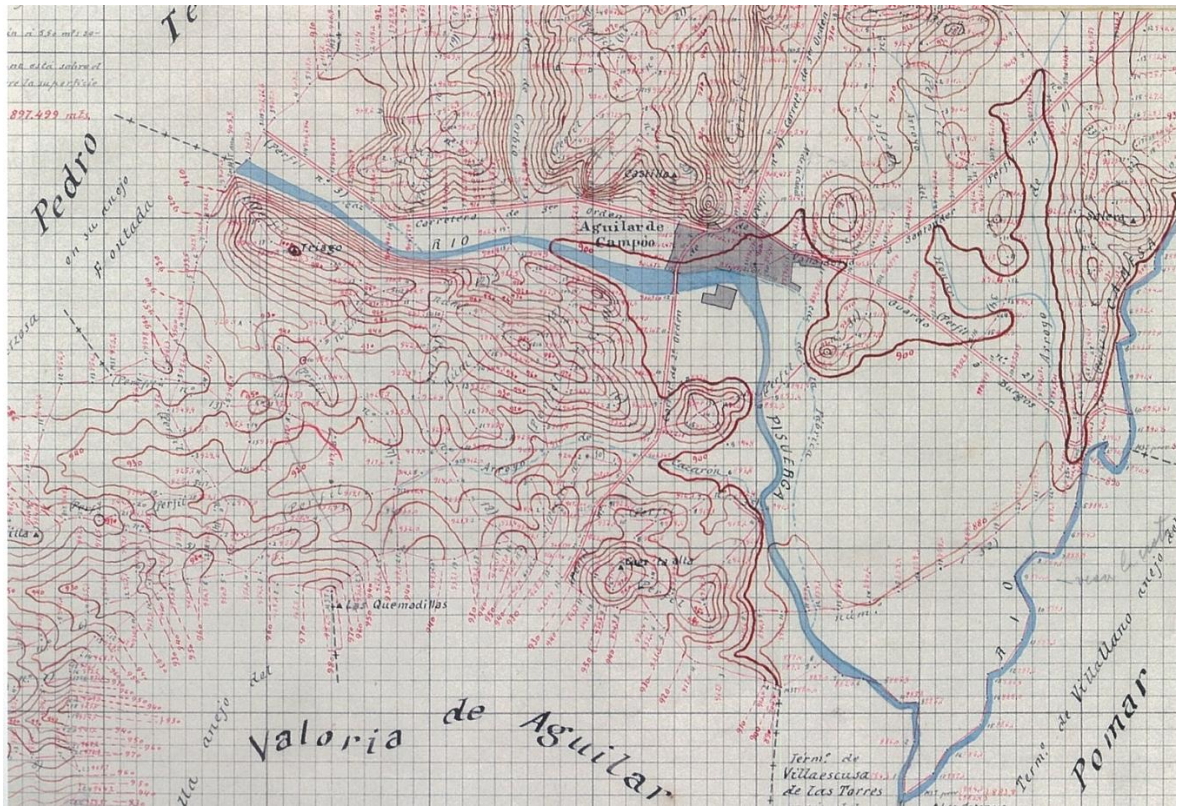

Plano de situación año 1900

El castillo de Aguilar fue edificado sobre una torre más antigua de la época de la reconquista, en los siglos X-XIII, en la cual se apoyaron las primitivas intentonas repobladoras de la zona. La edificación del castillo actual es una fortificación de los siglos XIII y XIV, diseñada en planta poligonal, cuyo acceso al fuerte se situaba en la fachada oriental a través de un arco apuntado. La historia del castillo de Aguilar está unida a la historia medieval de la villa; desde este castillo partía el recinto amurallado que descendiendo por sus laderas terminaba encerrando la villa. A los pies del Castillo, sobre una plataforma llana, surgieron dos pequeñas parroquias, con sendos barrios asociados. En un principio la población se concentra junto a la fortaleza, lejos del rio Pisuerga junto al que únicamente surgían las huertas y el Monasterio. Con el paso del tiempo, ante la escasez de incursiones medievales y ausencia de peligros se abandonan los barrios de la ladera y se coloniza la zona más llana que aunque más desprotegida es más cómodo y favorece tanto las relaciones sociales como las comerciales. En este momento Aguilar llega a ser una de las zonas más extensas y pobladas de la comarca Castellana.

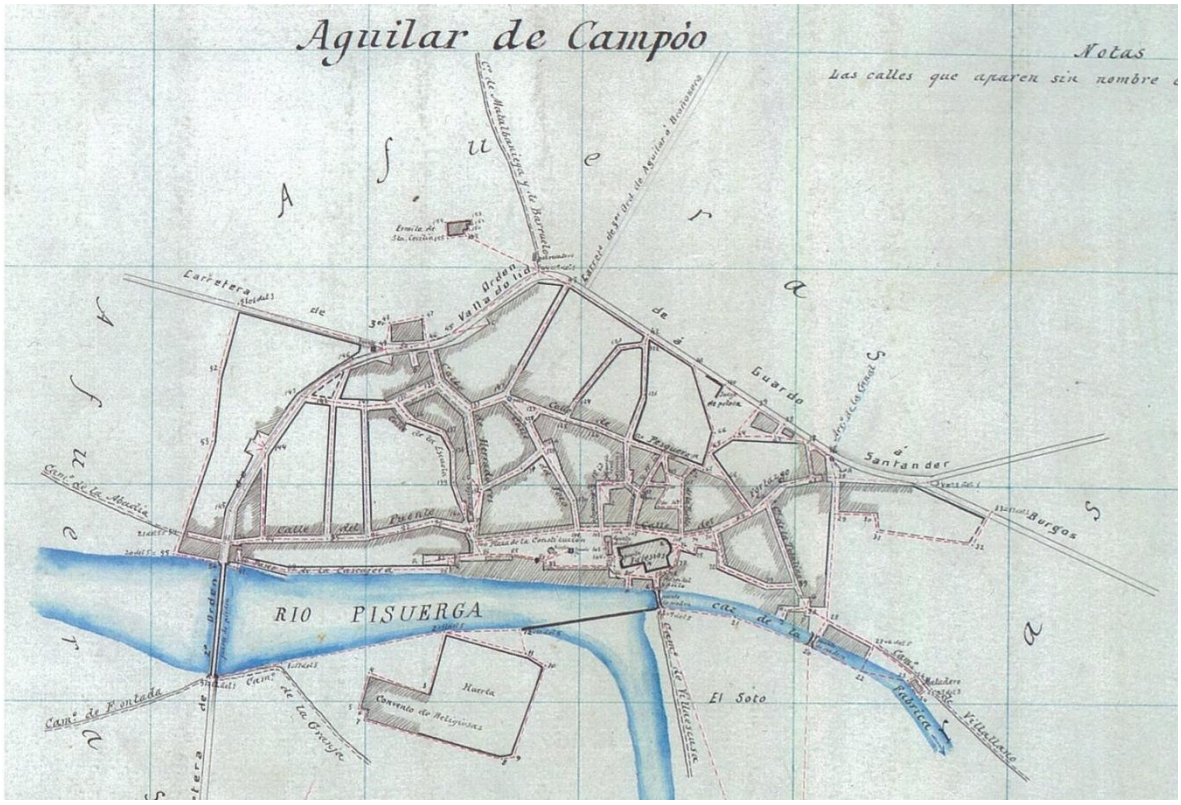

Plano de Aguilar año 1919

Imagen del vuelo del vuelo americano año 1956

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DEL NÚCLEO URBANO

En el núcleo urbano de la Villa de Aguilar se concentran numerosos edificios histórico-artísticos que mantienen su morfología medieval; así numerosas casas nobles y muestras de arquitectura popular han llevado al municipio hasta su declaración como Conjunto Histórico Artístico en 1966.

El asentamiento de origen medieval y características clásicas que en un principio se asienta junto a la fortaleza, abandona los barrios de la ladera y se coloniza en el llano, lugar que aunque más desprotegido, es más cómodo y permite un mejor desarrollo comercial y social. Viene determinado por dos elementos que han condicionado su morfología y asentamiento: el castillo y el río Pisuerga. La vía principal del núcleo, absorbe parte del tejido comercial del Conjunto Histórico, recorriéndolo en sentido oeste-este paralela al cauce del rio Pisuerga. El Conjunto Histórico se reúne alrededor de una amplia plaza de doble porticado, centro vital de la villa, las fachadas de la plaza se dibujan con grandes galerías acristaladas y solanas, fiel imitación de la arquitectura tradicional cántabra.

Plano del Casco urbano de la villa del año 1940

Se conservan en la villa de Aguilar restos de la traza de la muralla que se construyo en el Medievo de más de dos mil metros de longitud de los que hoy apenas se conservan seiscientos metros. La muralla se comenzó a construir a mediados del siglo XIII y discurría a lo largo del río Pisuerga uniendo con uno de los torreones del castillo. En la actualidad se conservan seis de las siete puertas que tenía la muralla:

La puerta de Reinosa: Era el lugar donde se cobraba el portazgo a las mercancías procedentes de la costa y la montaña. Es un arco del Siglo XIV que conserva una lápida escrita en Hebreo (de la época judía en Aguilar), en aljamiado y en castellano.

Puerta de la Tobalina: Construida en el siglo XIV recibe el nombre de una piedra, la toba, pues en la zona era muy abundante y utilizada en la construcción de viviendas.

Puerta del Paseo Real: Construida en el siglo XIV es el arco apuntado que da comienzo al paseo del Monasterio de Santa Maria la Real. Junto a esta puerta se encuentra el paseo de La Barbacana, el tramo más largo y mejor conservado de la muralla que cuenta con varios cubos o torreones.

Puerta de San Roque: Construida en el siglo XIV frente a la Capilla de San Roque

Puerta de la Cascajera: ES un arco del siglo XVII, situado en el paseo Cascajera junto al río Pisuerga.

Puerta del Hospital: Es un arco barroco del siglo XVIII situado junto al puente medieval y el hospital del siglo XV. Tiene un águila explayada con corona de tres puntas que simboliza que Aguilar fue villa realenga desde 1255.

Puerta del Beaterio: En la actualidad desaparecida, se situaba junto a la Avenida de Barruelo.

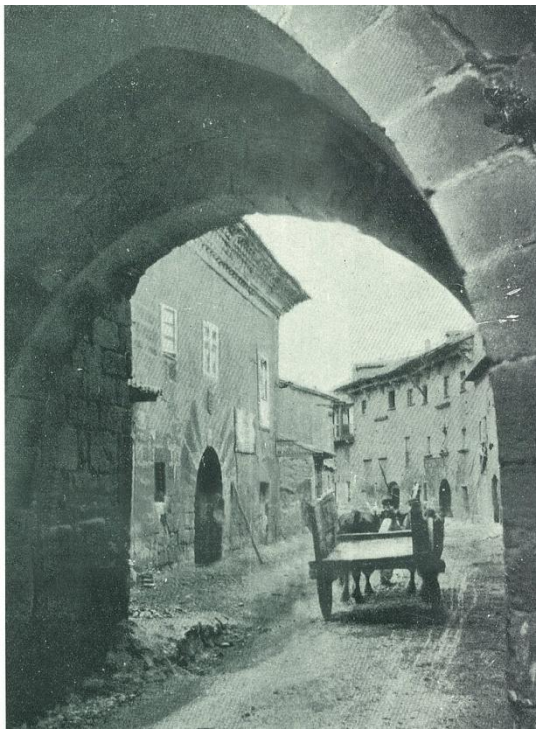

Puerta de Reinosa año 1915

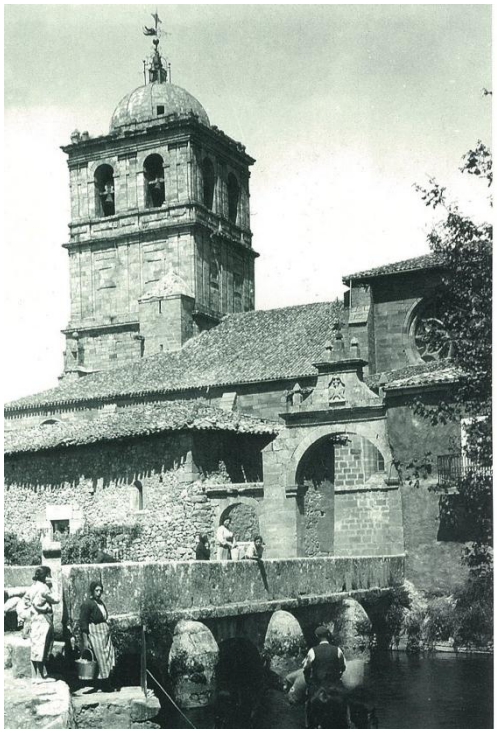

Puerta del Portazgo año 1899

Puerta de la Tobalina

Puerta del Portazgo

Dentro del Conjunto Histórico destacan varios elementos arquitectónicos de vital importancia en el conjunto de la villa como son la Colegiata de San Miguel, el Palacio de los Marqueses de Aguilar, La iglesia románica de Santa Cecilia (a los pies del Castillo), y numerosas edificaciones de arquitectura civil noble de casonas y palacios barrocos repartidos por el casco urbano. El Palacio de los Marqueses de Aguilar (s XVI) situado en la plaza mayor de la villa, es una de las muestras de la arquitectura palaciega del municipio, edificio de dos plantas con fachada de cantería y balconadas de forja sustentadas por once arcos de medio punto que se apoyan en una robustas columnas cilíndricas formando un gran soportal. También destacan entre otras la Casa de los VII Linajes, edificio gótico mudéjar de cuyos aleros sobresalen unas gárgolas artísticas que representan los siete pecados capitales. La Casa de los Velarde es otra edificación singular, con una fachada de sillería y escudos de armas situados cerca de la puerta de la reina. La casa de Marcos Gutierrez situada junto a la puerta de la Muralla Tobalina, es la casa del "defensor del castillo", con un interesante escudo de armas. El Palacio de los Villalobos o casa del Cabildo es un bello y armonioso conjunto artístico con un patio interior porticado renacentista. Existen numerosos edificios singulares repartidos por el núcleo de Aguilar con singulares fachadas, porches y patios y más de un centenar de escudos y blasones, recuerdo histórico de los privilegios obtenidos por algunos vecinos de la villa.

Plaza de la Colegiata año 1896

Plaza Mayor año 1909

Plaza Mayor 1912

Casas Blasonadas año 1922

Ya en los arrabales del Conjunto Histórico se localiza el Monasterio de Santa Maria la Real, el Monasterio de Santa Clara y la capilla de San Andrés, ubicada hoy en el solar del antiguo cementerio.

Además de los importantes vestigios de las fortificaciones que se levantaron en la villa de Aguilar en el Medievo, existen en el municipio huellas de los judíos que habitaron en el municipio. Así los judíos que llegan a España para comerciar, se sienten atraídos por la importancia comercial de la villa, se instalan en el municipio y llegan a formar un barrio judío que probablemente se extendió entre las calles Tobalina, Matías Barrio, Mier y la calle del Pozo. El mercado Judío transcurría desde la puerta de Reinosa hasta la calle del Puente pasando por la Plaza de España. Es muy probable que en la época hubiese una sinagoga de planta rectangular que se cree estuvo ubicada en lo que hoy conocemos como la Ermita del Portazgo, de propiedad particular. El pueblo judío fue perseguido en España por la inquisición y Aguilar de Campoo pierde su población hebrea. Aun así las huellas del pueblo judío perduran en la actualidad, así por ejemplo en algunas casa particulares se conservan pilas utilizadas para el curtido de pieles, la estrella de David en uno de los rosetones de la Colegiata o la lápida situada en el arco de Reinosa que conserva un texto escrito en Hebreo.

Fotografía de Aguilar año 1856

Fotografía de Aguilar año 1900

TÍTULO VI. EL ESPACIO URBANO. INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES URBANÍSTICAS

El Conjunto Histórico está constituido esencialmente en su parte física o espacial por las edificaciones y los espacios urbanos que lo estructuran. Así estos espacios urbanos están configurados en especial por las dotaciones urbanísticas: vías públicas, espacios libres y zonas verdes de uso público, equipamientos públicos o privados y los servicios urbanos (abastecimiento, saneamiento, electricidad, alumbrado público, telecomunicaciones…)

CAPÍTULO 1. DOTACIONES DE VÍAS PÚBLICAS Y CARRETERAS.

Son los elementos del espacio urbano que permiten la movilidad y la relación entre las partes del núcleo urbano y con el exterior. Se describen en una jerarquía de niveles según su titularidad y funionalidad:

-las vías supramunicipales, que conectan el núcleo con los demás ámbitos territoriales

-las vías municipales, que pueden diferenciarse según sirvan a todo el núcleo estructurando su trama o sirvan a pequeña escala a cada solar y espacio urbano.

1.16. Vías Supramunicipales

El núcleo urbano está relacionado o comunicado con el exterior por carreteras de diversa categoría. Se identifican señalando su titularidad y función:

a. Carreteras del Estado:

- **Carretera N-611**: Carretera nacional que discurre entre Palencia y Santander. Su trazado es paralelo al de la autovía A-67, y transcurre al borde del Conjunto Histórico rodeándolo desde el suroeste hasta el noreste.
- **Carretera N-627**: Carretera nacional que une Burgos con Aguilar de Campoo. Atraviesa el término municipal de Aguilar en su zona este. No toca fisicamente el Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo pero si es muy cercano a él, y se considera imprescindible tenerlo en cuenta en los análisis informativos del Conjunto Histórico. Se une con la carretera N-611 en un punto próximo a la zona noreste del Conjunto Histórico.

b. Carreteras de la Red Básica de Castilla y León:

- **Carretera CL-626**: Es una carretera autonómica que constituye el denominado Eje Subcantábrico. Su recorrido une las poblaciones de Cistierna, Guardo y Aguilar de Campoo. La carretera entra en el término municipal por el noroeste hasta desembocar en el núcleo de población de Aguilar de Campoo. La Junta de Castilla y León ha planteado la ejecución de una **futura variante de la carretera CL-626** en Aguilar, estando actualmente en fase de redacción los estudios informativos.

c. Carreteras de la Red Complementaria Preferente de Castilla y León:

- **Carretera P-220:** Se trata de la carretera autonómica de Aguilar de Campoo a Brañosera. Parte de la Avda. de Barruelo, en Aguilar de Campoo, y discurre en dirección norte, pasando cerca de Grijera y atravesando las poblaciones de Nestar y Villavega de Arriba, dentro del término municipal de Aguilar, para abandonar posteriormente el mismo en dirección a Barruelo de Santullán.

1.17. Vías Urbanas Estructurantes

Se consideran como tales, aquellas vías urbanas que hacen la función de travesías o que canalizan el tráfico principal entre las diversas zonas de la villa. Pueden considerarse como tales las siguientes, que en gran parte coinciden con las travesías o tramos urbanos de las carreteras descritas en el punto anterior:

-Tramo Urbano entre la carretera N-611y la N-627: Este tramo de titularidad municipal fue hasta la construcción de la variante de la 611 era la travesía de la misma carretera. En la actualidad funciona como el principal eje vertebrador del tráfico rodado entre el norte y el sur del núcleo y del Conjunto Histórico.

1.18. Vías Urbanas Locales Secundarias

Son el resto de las vías complementarias que enlazan las anteriores con los solares del núcleo urbano. En la mayoría, su capacidad para absorber el tráfico rodado es bastante deficiente. También existe algún vial en fondo de saco como el situado en la Travesia Alferez Provisional.

1.19. Vías Peatonales y Otros ámbitos.

Como se espera que el peatón sea el protagonista principal del espacio público en el Conjunto Histórico, o al menos en gran parte del mismo, es deseable que las vías resulten lo más adecuadas

posible. Esto supone que cuenten con las mejores condiciones de accesibilidad para todos los sectores de población.

Por la escala, estructura urbana y densidad de población, se podría decir que todo el ámbito del Conjunto Histórico es básicamente peatonal, aunque limitado de modo diverso en algunas zonas por el tráfico rodado. Ciertamente, el tráfico peatonal neto es exclusivo en pocos ámbitos , casi exclusivamente en aquellos en los que el vehículo no puede acceder, como los callejones estrechos o con escaleras…

De entre las vías urbanas, ya desde el plan especial vigente se delimitaban algunas vías en las que sólo es posible el tráfico peatonal, bien por la estrechez de sus calles o sus desniveles o bien porque se han habilitado para dicho uso, salvo carga y descarga. Algunas de las vías tienen una anchura muy reducida (calle Lorenzo Ramirez, calle Comandante) y en otras tienen escalones en algún tramo de su recorrido (Calle Jose Antonio Primo de Rivera).

Se han peatonalizado algunas zonas centrales como el ámbito sur de la colegiata y parte de la plaza mayor, siendo esta el principal centro de reunión social de la villa por lo que esta peatonalización favorece las relaciones sociales. Se puede mencionar también en este punto los soportales que se localizan a lo largo de todo el Conjunto Histórico.

Por último podrían señalarse determinados tramos , donde se concentran buena parte de la oferta de servicios de la Villa, que el Plan Especial Vigente señala como viario peatonal preferente y viario peatonal indicativo. Gran parte de esas calles se encuentran en la actualidad sin peatonalizar y se aprecia mucha mayor intensidad de tráfico rodado que peatonal.

En el caso del Viario Peatonal Preferente se encuentran las siguientes calles:

- Calle del Puente entre la calle el Generalisimo y la calle Alferez Provisional
- Calle del Puente entre la Calle San Miguel y la calle Modesto la Fuente
- Calle Matias Barrio Mier desde el encuentro con la calle Pesquera hasta la calle Capitan Cuadrado

En el caso del Viario Peatonal Indicativo se encuentran las siguientes calles:

- Calle del Puente entre la calle Alferez Provisional y la Calle San Miguel.
- Calle del Mercado
- Calle Modesto la Fuente
- Calle General Pombo
- Calle Pesquera
- Calle Marcadil
- Calle Matias Barrio Mier hasta el encuentro con la calle Pesquera
- Calle Tobalina

Sería recomendable completar y dar continuidad a las vías peatonales de manera que se consiguiera facilitar un recorrido turístico por el Conjunto Histórico, pero también para los usuarios locales y así se logre fomentar recorridos que permitan conectar peatonalmente los distintos monumentos del Conjunto.

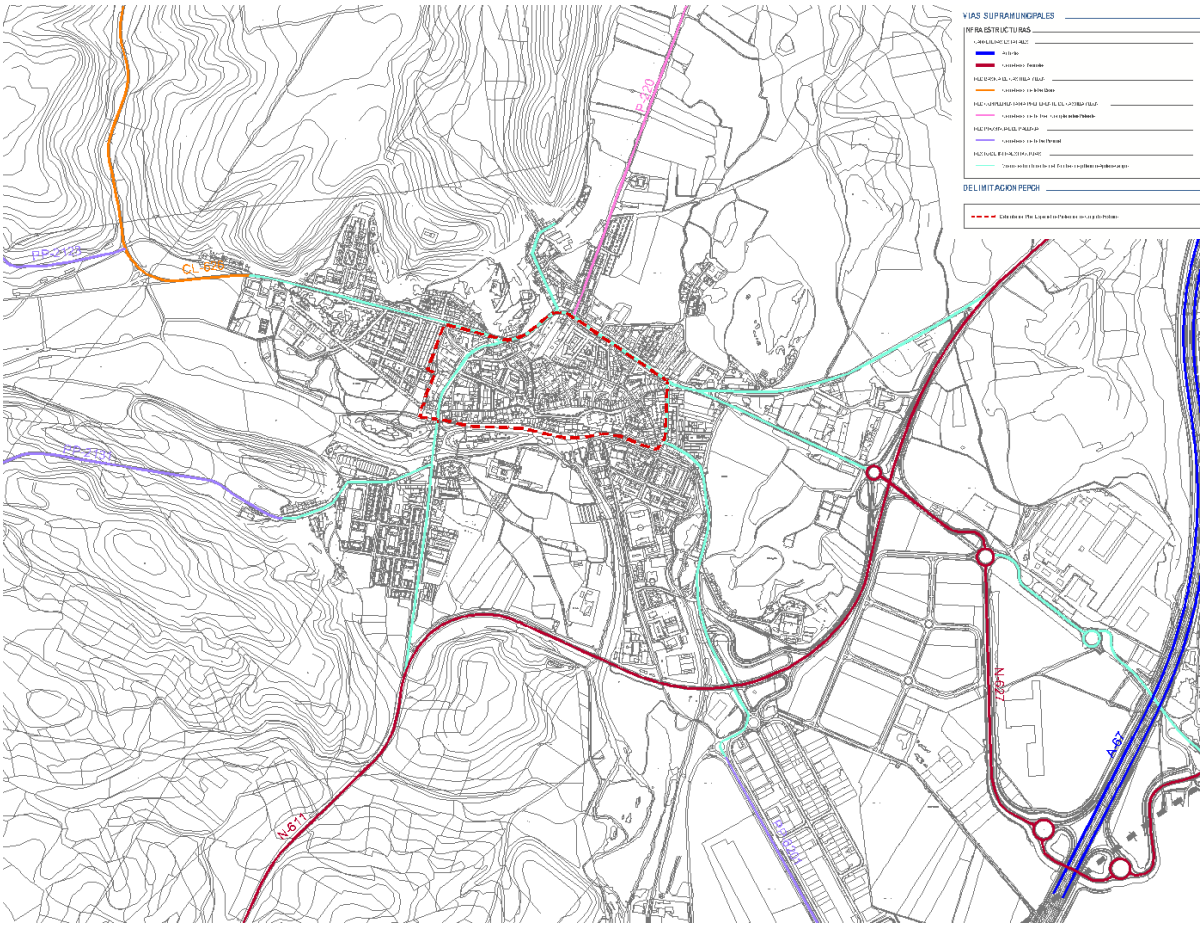

1.20. Paseos fluviales

Se señalan también como zona peatonal el ámbito del Paseo de la Cascajera, gracias a la recuperación para uso público del margen del rio Pisuerga y la reducción de los problemas de desbordamiento.

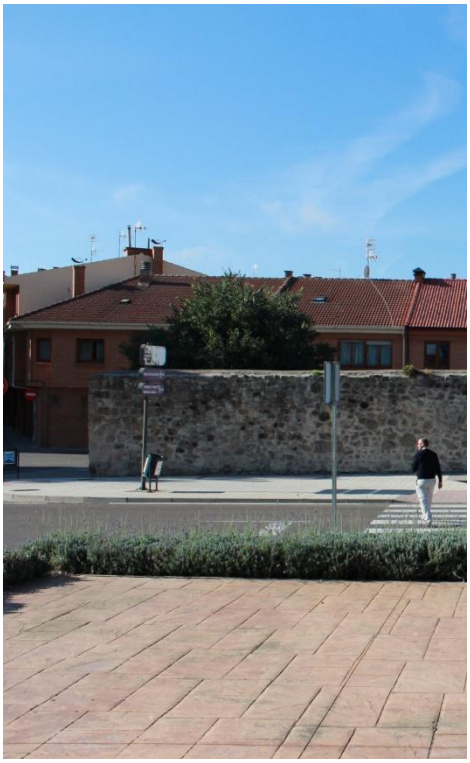

1.21. Tipos y Estado de las Pavimentaciones.

Los tipos de pavimentación se suelen corresponder con la finalidad de la vía, al menos en los rangos más especializados.

Las travesías y las vías urbanas cuentan con diversos tratamientos en función de su emplazamiento aunque normalmente tienen un acabado superficial de riego asfáltico para la calzada y aceras perimetrales con bordillo de hormigón prefabricado y pavimento de baldosa de hormigón coloreado. Los colores de acabado suelen variar, predominando el gris y el marfil.

En las zonas más representativas del Conjunto Histórico se han acometido pavimentaciones más integradas en el ambiente con técnicas modernas en algunos casos buscando la imitación de las tradicionales, con encintados de piedra en los ejes y con bandas de piedra algunas veces colocadas a espina de pez. El estado de conservación es bastante bueno.

Existen diferentes variedades de adoquinado como el adoquinado de granito cuadrado, también algunos enlosados, cuyo material se usa también en las zonas que salvan desniveles como en el ámbito que rodea el arco de Torrejona. Es también frecuente el pavimentado de aceras con losa plana de piedra con corte irregular y concertada en su colocación.

En resumen, puede decirse que dentro del Conjunto Histórico hay una variedad excesiva de pavimentos, que no se corresponde con un posible programa de diseño según determinados criterios sino que es consecuencia de diversos proyectos, según épocas, técnicas o disponibilidad económica…

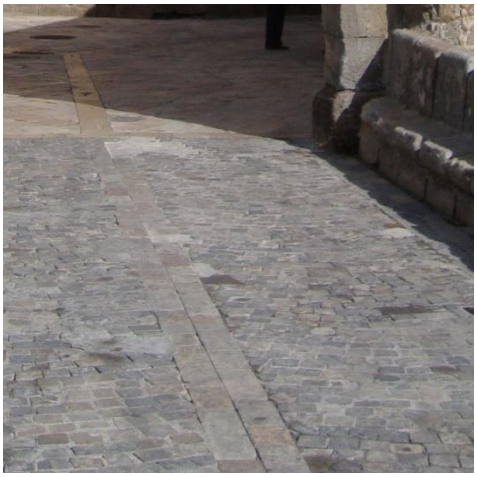

CAPÍTULO 2. MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE

1.22. Tráfico de Vehículos

Las redes principales del tráfico externo de larga distancia no afectan prácticamente al Conjunto Histórico, pues no se encuentran dentro de su ámbito, salvo la N-611 que lo delimita al norte sin especial incidencia, pues hace de barrera física y cuenta con un tráfico reducido de carácter local, ya que tanto la variante a la N-611 como la autovía A-67 absorbe todo el tráfico de paso.

El tráfico rodado interno es abundante dentro del ámbito del Conjunto histórico, pues además de tener en cuenta el tráfico de los residentes, hay que añadir la afluencia de turistas y de vecinos de otros pueblos que acuden asiduamente a la cabecera de comarca.

Se podría decir que los problemas de tráfico interno del Conjunto Histórico se limitan a puntos concretos, como pueden ser los alrededores de la plaza mayor, y momentos muy concretos, como pueden ser los martes, día de mercado semanal de Aguilar, y ciertos fines de semana con gran afluencia turística.

El Plan Especial vigente, tal y como se ha explicado en el punto anterior, delimitaba diferentes ámbitos peatonales dentro del Conjunto Histórico de manera que prevaleciera el uso peatonal al tráfico rodado. Este prevalencia del uso peatonal lograría una mejoría tanto para los habitantes de la villa, reforzando las relaciones sociales entre los vecinos, como para los turistas que buscan una atractiva visita turística.

La señalización es escasa, limitándose a la imprescindible para señalar vías de dirección única, parada obligatoria, dirección prohibida,…, así como señalización de pasos peatonales en las calzadas.

En cuanto a la accesibilidad de vehículos de extinción de incendios, recogida de basuras, etc.., los problemas se concentran en las zonas con tramas más densas o con desniveles tales como el final de la calle Jose Antonio Primo de Ribera, el Paseo de la Cascajera, la calle Lorenzo Ramirez, la calle San Lorenzo…

1.23. Aparcamiento de vehículos

En Aguilar de Campoo, la estrechez de algunas de sus calles dificulta la disponibilidad y el cómodo aparcamiento, especialmente en periodos vacacionales y fines de semana cuando la población aumenta. Con independencia de los aparcamientos en suelo privado y dentro de los edificios (que

son escasos por tratarse de edificaciones antiguas), pueden distinguirse varios tipos de aparcamiento público:

-Zona de aparcamiento acondicionado en vía pública: son franjas expresamente reservadas para aparcamiento en los laterales de las calzadas de travesías y vías públicas urbanas. Puede ser en línea o en batería. En unos casos está pavimentado y en otros es la franja residual de las antiguas travesías.

Las calles más anchas de las zonas de borde cuentan con aparcamiento en batería: calle la muralla junto a los restos de la muralla en la zona norte y la antigua N-611que bordea el Conjunto histórico y tiene amplias zonas de aparcamiento tanto en línea como en batería a ambos lados de la vía.

-Zona de aparcamiento improvisado y disperso: Se podría incluir bajo esta denominación un amplio abanico de posibilidades de aparcamiento que se dan de hecho en el Conjunto Histórico y que abarcan desde pequeñas zonas expresamente habilitadas para aparcamiento a lo largo de las calles de la trama histórica donde el espacio disponible lo permite, hasta otras zonas de viales más estrechos que los usuarios locales utilizan con estacionamientos esporádicos en puntos críticos. Este hecho supone en muchos casos la ocupación de espacios urbanos en lo que se reduce la calidad paisajística o la posibilidad de disfrute para el peaton y por supuesto las consecuentes dificultades para el tráfico.

No existen en la villa zonas de aparcamiento específico a gran escala y al servicio de toda la población o de determinados sectores: laboral, turístico, concentraciones periódicas, vehículos pesados… por lo que sería importante buscar zonas de aparcamientos disuasorios que mejoren la organización del ámbito, pues se presentan problemas importantes de aparcamiento en ciertas épocas y momentos en el municipio.

1.24. Espacios y Medios de Transporte

Respecto al transporte público en el municipio de Aguilar de Campoo existen dos hechos muy diferenciados, por un lado el transporte interurbano o exterior que es relativamente bueno, tanto por tren como en autobús, pues las comunicaciones del municipio con ciudades como Palencia, Burgos, Bilbao o Santander es suficiente para abastecer las necesidades del municipio Todo lo contrario sucede con el transporte público urbano pues las oportunidades de comunicación entre los diferentes pueblos que forman el municipio y el núcleo de Aguilar de Campoo son muy reducidas y resultan insuficientes (un autobús semanal para acudir al mercado),por lo que parece necesario la ampliación de estos servicios

La villa cuenta con estación de autobuses y estación de tren, ambas situadas fuera del ámbito del Conjunto Histórico. Así la estación de autobuses está situada muy cerca del Conjunto Histórico, al

norte del mismo y estación de trenes se encuentra a las afueras del núcleo urbano al otro lado de la autovía A-67.

En cuanto al estacionamiento de camiones, apena afecta al Conjunto Histórico pues las zonas industriales son exteriores al mismo y el principal problema puede plantearse en tareas de carga y descarga o relacionadas con la construcción en el casco de la villa.

CAPÍTULO 3. DOTACIÓN DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES

Se incluyen en este punto los espacios públicos no destinados a viales o aparcamientos, en los que el uso específico es el peatonal, de relación, ocio…

1.25. Plazas y espacios públicos pavimentados

El Conjunto Histórico cuenta con los siguientes espacios urbanos de uso predominantemente peatonal y estancial, aunque puede tener zonas ajardinadas o estacionamientos ocasionales de vehículos:

- Plaza Mayor

Es un espacio urbano de gran amplitud de forma trapezoidal que comprende desde la zona de la colegiata de San Miguel hasta la calle Modesto la Fuente. En su frente sur se sitúa el Palacio del Marqués de Aguilar y otras edificaciones de arquitectura civil de nobles casonas y en su frente norte numerosas edificaciones de amplias galerías y solanas, que imita la arquitectura señorial cántabra.

Es una amplia plaza de doble porticado con amplios soportales tanto en el frente norte como en el frente sur. El uso predominante es el de circulación peatonal de paso y estancia, con terrazas de hostelería sobre todo en temporada de verano. En la zona sur es atravesada por tráfico de vehículos, y se permite la carga y descarga.

- Plaza Torrejona

Espacio Urbano vinculado a la Colegiata de San Miguel y al Arco de la Puerta la Torrejona , que formaba parte de la fachada de un inconcluso palacio. Estos elementos arquitectónicos y las fachadas de los edificios colindantes condicionan el espacio que se forma entre ellos y que da lugar a esta pequeña plaza. Está ocupado en la zona central por unas plataformas trapezoidales algo elevadas, cuyo interior alberga zonas verdes y una zona con bancos de madera.

Toda la plaza esta pavimentada con adoquín de granito y encintados pétreos con un diseño geométrico sobre todo en el ámbito de las plataformas.

- Plaza de Lorenzo

Espacio urbano casi rectangular con calles de acceso en tres de sus vértices y rodeada por edificios de vivienda en todos sus lados, pero sin locales comerciales en planta baja.

El espacio central se encuentra al mismo nivel del resto de la plaza y está ocupado parterres ajardinados y diferente arbolado. El tratamiento superficial es pavimento de losa en dos tonos diferentes.

1.26. Zonas verdes de uso Público. Parques y Jardines

Dentro del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo las zonas verdes de uso público son prácticamente son inexistentes, limitándose estas a las zonas centrales de algunas plazas y los entornos de la muralla hacia el norte y el oeste

El entorno de la muralla en su zona oeste se trata de un espacio a medio camino entre lo peatonal y lo ajardinado, con un camino paralelo a la muralla que lo recorre en todo su recorrido, es un espacio semiurbanizado con zonas de pradera y arbolado. De la misma manera la muralla en su zona norte alberga una zona ajardinada con escaso arbolado y una acera que separa el espacio ajardinado de la vía pública con tráfico rodado.

En la zona de la plaza de la Muralla nos encontramos con un espacio urbano con una amplia zona verde ajardinada rodeada de una vía con tráfico rodado que funciona en ocasiones como aparcamiento de los edificios de viviendas que lo rodean.

El resto de las zonas verdes del núcleo de Aguilar se encuentran en las inmediaciones del Conjunto Histórico. Al sur, junto al Rio Pisuerga, se encuentran la Isla de la Cascajera y el Parque de San Roque. Son grandes espacios ajardinados con amplias praderas y arbolados con profusión de plantas que dan un gran colorido en las épocas de primavera y verano.

STOP

CAPÍTULO 4. DOTACIÓN URBANÍSTICA DE EQUIPAMIENTOS

En este apartado se resumen los equipamientos existentes en el municipio de Aguilar de Campoo. Pueden distinguirse las superficies de equipamiento que se consideran al servicio de toda la población del término municipal (Sistemas Generales de aquellas que tienen un carácter meramente local (Sistemas Locales).

Dentro de los equipamientos existentes, se consideran distintos tipos: Equipamientos Administrativos (EQ-A), Equipamientos Educativos (EQ-E), Equipamientos Sanitarios y Asistenciales (EQ-S), Equipamientos Socioculturales (EQ-C), Equipamientos Deportivos (EQ-D), Equipamientos Religiosos y Cementerios (EQ-R). A continuación se analizan los equipamientos existentes según su tipo.

1.27. Equipamientos Públicos

Dentro del Conjunto Histórico se cuentan los siguientes equipamientos públicos, al servicio de la villa o del municipio. La gran mayoría de los equipamientos se encuentran en las inmediaciones al Conjunto Histórico.

1.27.1. Institucional y administrativo:

Son servicios administrativos que garantizan el funcionamiento de la ciudad. Los servicios administrativos que se localizan en el Conjunto Histórico son los siguientes:

- Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en la C/ Modesto Lafuente
- Juzgado de Paz, ubicados en el Ayuntamiento
- Oficina de Turismo, en la plaza de España
- Oficina de Correos, en la calle Modesto Lafuente 45

1.27.2. Educativo:

El municipio de Aguilar de Campoo cuenta con numerosos equipamientos educativos como escuelas infantiles, centros de educación primaria, secundaria, bachillerato, centros de formación profesional… Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico tan solo se localiza un equipamiento educativo que es la Escuela Municipal de Música, situada en la calle Matías Barrio y Mier,2

1.27.3. Sanitario-Asistencial

Este tipo de equipamientos comprende los espacios destinados a albergar servicios médicos, y/o asistenciales, como son: hospitales, centros de salud y centros benéficos y de servicios sociales en general (tercera edad, mujeres, menores, colectivos marginados, discapacitados físicos y psíquicos). No se localiza ningún equipamiento sanitario o asistencial dentro de la delimitación del Conjunto Histórico

1.27.4. Socio-Cultural

Los equipamientos socio culturales aglutinan aquellos espacios de interés público y social, que ofrecen actividades asociativas y de relación, así como actividades de expresión y difusión cultural como museos, bibliotecas, centros que albergan actividades asociativas o otras de similar índole. Se localizan dentro del Conjunto Histórico varios equipamientos socioculturales:

- Biblioteca municipal “Bernardo del Carpio”, en la calle Maricadilla 7, con una superficie construida de 704 m². Dispone de los siguientes servicios:

  - Sala de Adultos (Préstamo y Lectura en sala)
  - Hemeroteca
  - Sala Infantil y Juvenil (de 0 a 14 años) (Consulta y préstamo)
  - Sala de Prensa (Hemeroteca)
  - Sala de Videoteca y Fonoteca
  - Servicio de acceso a Internet
  - Sala de Exposiciones
  - Préstamo interbibliotecario
  - Sección de referencia y consulta.
- Hogar del Pensionista, situado en la calle Marmolejos 15, con 543 m².
- Cine Amor, situado en la calle del Puente 29, dispone de 998 m² y sirve de sede del Festival de Cortos que se celebra en el municipio, además de acoger actividades de teatro, danza y exposiciones.

1.27.5. Deportivo

Comprenden aquellas instalaciones o edificaciones destinadas (exclusiva o predominantemente) a la práctica y fomento del deporte. No se localiza ningún equipamiento deportivo dentro de la delimitación del Conjunto Histórico

1.27.6. Edificios disponibles sin uso

En el municipio de Aguilar de Campoo existen varios edificios de titularidad pública que no están destinados a un uso concreto. Se han incluido dentro del Sistema Local de Equipamientos Públicos, aún cuando no tengan actualmente un uso específico, puesto que están en condiciones de prestar un servicio a la población. Dentro del Conjunto Histórico de Aguilar se encuentra el Antiguo Colegio La Compasión en la calle Comandante Lorenzo Ramirez nº22, con una superficie de 1.914m².

1.28. Equipamientos Privados

1.28.1. Religioso

Son aquellos centros de culto donde se permite la práctica de actividades religiosas. Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico encontramos la Colegiata de San Miguel situada en la Plaza de España 44, que cuenta con una superficie de 1.975 m² destinados al culto

1.28.2. Socio cultural

Se localizan dentro del Conjunto Histórico varios equipamientos socioculturales de titularidad privada como son:

- Centro Cultural “Palacio de Villalobos”, en la calle del Puente 4, perteneciente a la Obra Social de Caja España, y en el que se organizan diferentes actividades culturales como conferencias, conciertos, charlas, coloquios, presentaciones, proyecciones, etc.
- Cines Campoo, situado en la calle del Puente 4, dispone de 594 m² .
- Centro Tecnológico del Patrimonio, sede de la Fundación Santa María la Real, situado en la “Casa del Puente”, en la Avda. de Ronda 1, dedicado a la gestión, conservación, restauración y promoción de los edificios románicos de la zona.

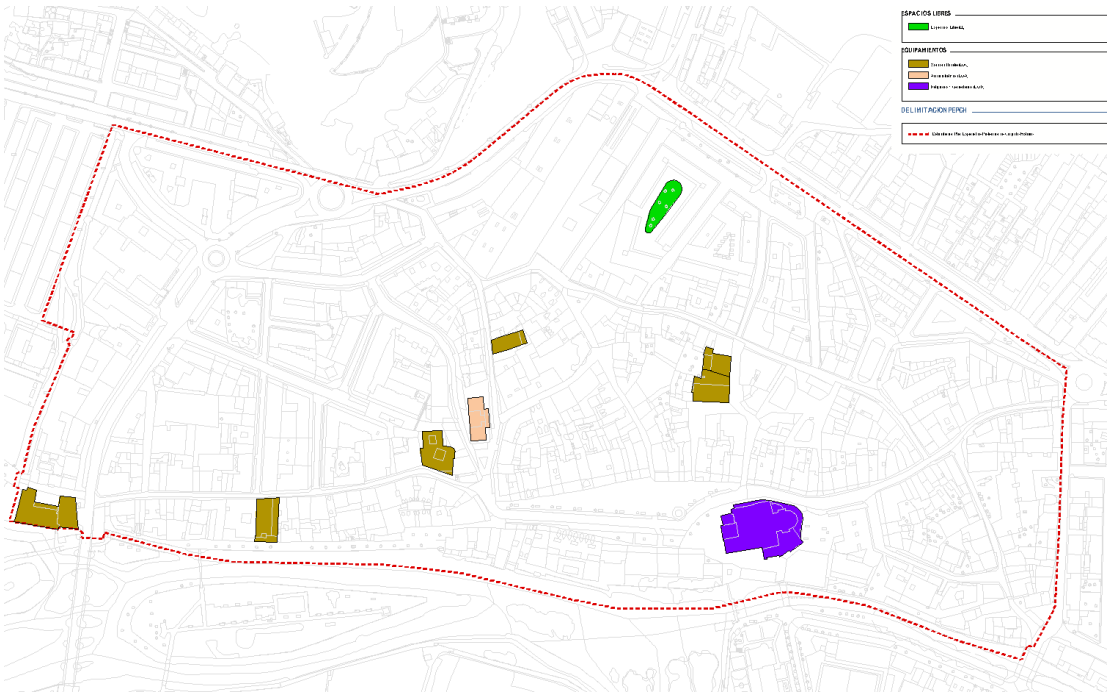

CAPÍTULO 5. DOTACIÓN URBANÍSTICA DE SERVICIOS URBANOS

En cuanto a los servicios urbanos, debe señalarse que en la actualidad está cubierta la práctica totalidad del municipio, si bien muchos de estos servicios tienen cierta antigüedad y se están sustituyendo de forma progresiva mediante inversiones municipales y de la Excma. Diputación Provincial. A continuación, se describen las características y el estado actual de las distintas redes de servicios urbanos existentes.

1.29. Abastecimiento de Agua

La principal fuente de abastecimiento del municipio de Aguilar de Campo es la toma situada en el **embalse de Aguilar** (río Pisuerga). Desde esta toma se abastece tanto el núcleo de Aguilar de Campoo como otros núcleos incluidos en el término municipal

Esta captación del embalse de Aguilar se encuentra inscrita en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, con expediente de referencia C-5552-PA, otorgando un caudal de 18,5 l/s. No obstante, se tiene constancia que el caudal extraído mediante la toma casi duplica el otorgado. Por tal motivo, se ha iniciado procedimiento para revisar las características de este aprovechamiento, con el fin de aumentar el caudal otorgado, al tiempo que se incorpora al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia como titular de la concesión (abastecimiento de Camesa de Valdivia). El caudal solicitado asciende a 35,56 l/s. El expediente se encuentra en una fase muy inicial de tramitación, no pudiéndose adelantar la resolución.

La ETAP **Aguilar de Campoo**, es de tipo convencional: preoxidación, floculación, decantación, filtración por arena y desinfección final mediante hipoclorito en solución.

En el núcleo de **Aguilar**, la distribución de agua potable se garantiza mediante dos depósitos, uno de cabecera, semienterrado, de 5000 m³ de capacidad y desde el cual se distribuye por gravedad a toda la población, incluido su Polígono Industrial, y otro de cola, de 2000 m³, que hace que se mantenga la presión en la red en todo momento.

El cálculo de la demanda de abastecimiento de agua se realiza aplicando una dotación media de 1 m³ por vivienda y día en el caso del uso residencial, y de 8,64 litros por m² construido de uso industrial y terciario. Aplicaremos estas dotaciones al número existente de viviendas actualmente, ocupadas o no, principales y secundarias, y sobre la totalidad del suelo industrial ocupado, vacante y en fase de desarrollo de la urbanización.

La **red de distribución de agua potable** municipal se encuentra en general en buen estado, siendo suficiente para atender las demandas actuales.

1.30. Saneamiento y depuración de aguas residuales

La **red de saneamiento** municipal cubre todos los núcleos de población del municipio. Su estado de conservación es aceptable, si bien en algunos casos es necesaria la sustitución de algunas canalizaciones por su antigüedad u obsolescencia.

En cuanto a las **instalaciones de depuración de agua** existentes en el municipio, destaca la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) situada en el núcleo de Aguilar de Campoo, única instalación de este tipo en el municipio.

1.31. Limpieza urbana y Gestión de Residuos

El modelo de gestión provincial ha entrado en funcionamiento en los últimos años y se articula en torno a un Centro de Tratamiento de Residuos único, localizado en la capital, conectado con cinco Estaciones de Transferencia ubicadas en los municipios de Aguilar de Campoo, Guardo, Osorno, Saldaña y Cevico de la Torre. De las cinco estaciones, la planta de Aguilar es la primera que se puso en marcha. Un Consorcio Provincial integrado por el Ayuntamiento de la capital y la Diputación Provincial se encarga del funcionamiento del sistema. En los últimos años se han ido incorporando las distintas mancomunidades. El modelo se complementa con 6 puntos limpios en localidades de más de 1000 habitantes, y otros 3 más en estudio.

El municipio de Aguilar de Campoo cuenta con una **Estación de Trasferencia de Residuos**, en funcionamiento desde el año 2008. Anteriormente existía un vertedero que actualmente se encuentra sellado. Los residuos sólidos domiciliarios se transportan por carretera mediante camiones desde la Estación de Transferencia (ET), hasta el **Centro de Tratamiento de Residuos** (CTR) ubicado en Palencia, donde se lleva a cabo la gestión de dichos residuos.

La Estación de Transferencia de Aguilar de Campoo recibe los residuos correspondientes a tres **Mancomunidades de Recogida de Residuos**: El Carmen, Aguilar-Valdivia (que comprende los municipios de Aguilar de Campoo, Berzosilla y Pomar de Valdivia) y Alto Pisuerga, que en total procesan los residuos de una población de algo más de 15000 habitantes.

Los Residuos Sólidos Urbanos tras su tratamiento son depositados en el vertedero existente en Aguilar, con capacidad para 75000 m³. El ritmo de llenado en la actualidad es algo superior a las 5000 Tn al año.

En el municipio de Aguilar de Campoo se localiza un **Punto Limpio**, ubicado en la Avenida Virgen de Llano (Paraje "El Ferial").

La **recogida selectiva** en el municipio se hace posible mediante contenedores en las calles de los pueblos para el papel/cartón y para el vidrio, y en sitios autorizados para el caso de las pilas.

1.32. Electricidad y Alumbrado

La **red eléctrica de distribución** en el municipio de Aguilar de Campoo está gestionada por E.On Distribución. De la subestación del embalse de Aguilar parten varias líneas de media tensión (45 KV) que dan servicio a los diversos núcleos de población, los polígonos Industriales, y a instalaciones en suelo rústico.

En cuanto a la red de **alumbrado público**, hay que señalar que se encuentra en buen estado, en líneas generales. Las lámparas son mayoritariamente de vapor de mercurio, de 150 y 250 W.

Recientemente se han realizado trabajos de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior, tanto en el núcleo de Aguilar como en diversos núcleos menores.

1.33. Telecomunicaciones

El término municipal de Aguilar de Campoo cuenta con cobertura de telefonía fija en todos sus núcleos de población. Así mismo cuenta con cobertura de telefonía móvil de distintos operadores de telecomunicaciones. No obstante, existen problemas de cobertura de telefonía móvil en diversas localidades.

Aguilar de Campoo dispone de una central de datos situada en el núcleo de Aguilar, en la calle Mercado, que garantiza el acceso a Internet (ADSL) dicho núcleo y en aquellos situados a una distancia máxima de 5 km tiene acceso a Internet (ADSL).

El municipio de Aguilar de Campoo dispone de cobertura de Televisión Digital Terrestre (TDT).

TÍTULO VII. ESTRUCTURA CATASTRAL Y URBANA

En general la estructura catastral se refiere exclusivamente a la propiedad del suelo, la parcelación es uno de los aspectos más importantes que ayudan a entender la forma y el desarrollo urbano y su expansión.

A lo largo del tiempo los procesos de transmisión y transformación del suelo y de su modo de ocupación, caracteriza los tipos arquitectónicos que se implantan en él y los espacios públicos. Todo esto hace que los procesos futuros se vean con la dificultad de modificar tanto su realidad física como registral.

Las condiciones físicas de cada parcela condicionan inicialmente la forma y disposición de las parcelas. Zonas llanas o en pendiente, zonas elevadas, zonas inundables, zonas de tradición agrícola, zonas situadas en los límites de las carreteras…del resultado de todos estos datos se obtiene la configuración de un parcelario con diferentes características tanto de forma, superficie, frente o fondo.

Además de estos datos se tienen en cuenta también los procesos de segregación y agregación de parcelas tanto como consecuencia de herencias como por respuesta a la demanda de algunos tipos arquitectónicos concretos. Las alteraciones en el parcelario por procesos de segregación o agregación pueden llevar a la aparición de usos y tipos arquitectónicos discordantes con los característicos del Conjunto Histórico, volúmenes excesivos o fachadas inadecuadas y desproporcionadas por su extensión.

La conservación de la parcelación original resulta fundamental para el mantenimiento tanto de la imagen urbana como de la morfología de cualquier trama urbana. En un asentamiento dicho mantenimiento cobra especial importancia de cara a conservar el trazado original.

El análisis detallado de la parcelación de las manzanas residenciales del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo refleja claramente que la parcelación ha sufrido modificaciones desde su origen, aunque sigue siendo apreciable una jerarquización de la parcelación en función de la cercanía a la zona de la plaza mayor y la colegiata. Las manzanas situadas al sur de la plaza Mayor son parcelas de mayor dimensión procedentes de edificios singulares como el palacio de los Manrique, mientras que las manzanas situadas al norte de la plaza Mayor presentan mayor número de parcelas por manzana, siendo por lo tanto las parcelas de menor dimensión.

CAPÍTULO 1. TIPOS, TAMAÑOS Y FORMAS DE LAS PARCELAS

La estructura catastral urbana varía mucho según las zonas del Conjunto Histórico pero tiene un denominador común: el fondo predomina sobre el frente.

En general se pueden distinguir varios tipos de parcelas dependiendo de varios factores como son el tipo de arquitectura (popular o aristocrática) y las fuertes transformaciones que hayan podido sufrir a lo largo del tiempo (agregaciones, segregaciones…). Por

En cualquier ámbito del Conjunto Histórico se encuentran entremezclados entre la parcelación los edificios singulares, tanto de titularidad nobiliaria como eclesiástica, cuentan con parcelas de mayor extensión y de ellas se han ido segregando en parcelas menores como consecuencia de ventas sucesivas o división de herencias.

En el entorno de la plaza Mayor las parcelas que rodean la colegiata hacia el norte son muy uniformes estrechas y de pequeño tamaño en frente y con un amplio fondo, tal vez como consecuencia de una parcelación planificada al organizar la propia plaza.

En el resto del Conjunto Histórico, las parcelas tienen diversas dimensiones, tal vez como consecuencia de las fuertes transformaciones que a lo largo del tiempo ha sufrido el suelo.

En los bordes del Conjunto Histórico las parcelas son irregulares, más amplias y capaces de albergar edificaciones aisladas de cierta amplitud de uso colectivo.

En cuanto al tamaño de las parcelas, una vez analizado el parcelario del Conjunto Histórico, se observa que más del 50% de las parcelas incluidas en la delimitación tienen una superficie inferior a los 200 m²; el 25,65% son parcelas de menos de 100 m² y el 31,73% son parcelas de entre 100 y 200 m². El resto de parcelas arrojan los siguientes datos: parcelas entre 200 y 300 m² son el 14,56%, parcelas entre 300 y 400 m² son el 10,43% y el resto un 17,65% son parcelas de un tamaño mayor de 400m². En general se puede decir que predominan las parcelas de pequeñas dimensiones.

CAPÍTULO 2. OCUPACIÓN DE PARCELAS

Del análisis que se muestra en la siguiente tabla se puede detectar que más del 61% de las parcelas del Conjunto Histórico tienen una ocupación muy alta de entre el 80 y el 100% de la parcela y de estas el 70% tienen una ocupación del 100% de la parcela. Este dato es muy significativo e indica una altísima ocupación de superficie por parcela. El resto de datos indican que casi un 18% de las parcelas presentan una ocupación de entre el 60 y el 80%, casi el 10% con una ocupación de entre el 40 y el 60, un 5% de parcelas de menos del 40 % de ocupación y casi un 7% de parcelas sin edificar.

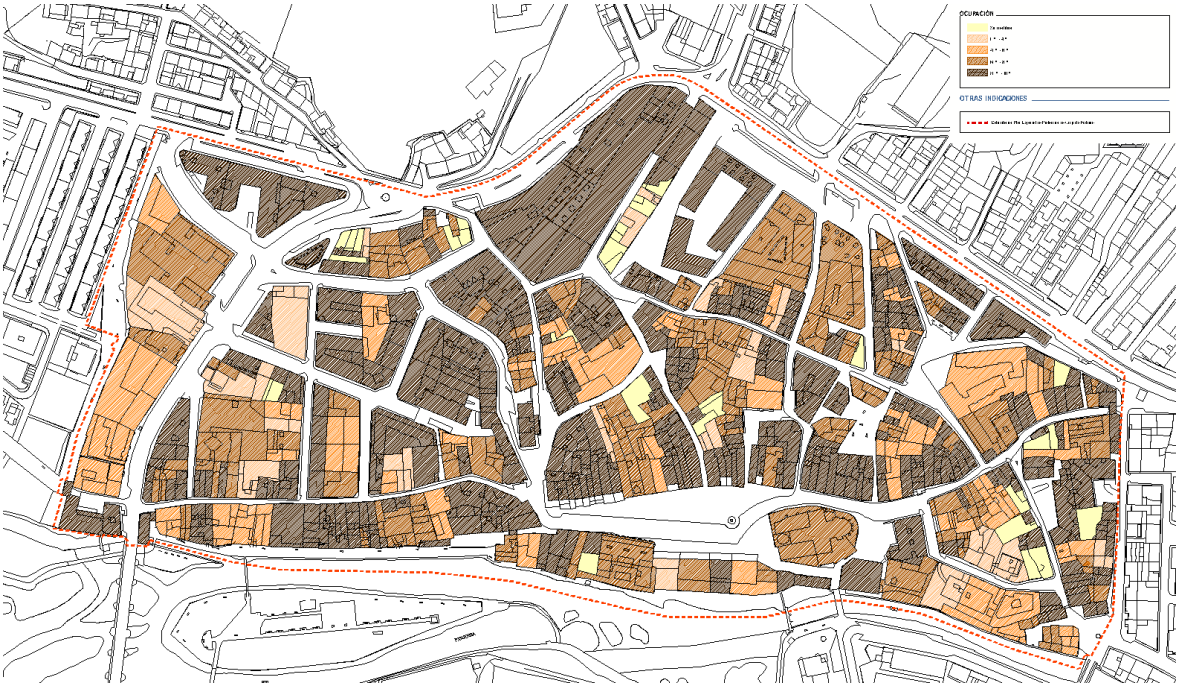

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
66907	1	713,4	713,4	100,00
	2	1166,9	1166,9	100,00
	5	381,93	381,93	100,00
	6	520,84	520,84	100,00
66892	15	685,29	337,34	49,23
	1	3046,22	2038,5	66,92
	2	1692,99	534,06	31,55
	3	587,82	379,95	64,64
	16	2150,04	1245,93	57,95
	17	922,6	444,55	48,18
	9	772,03	369,79	47,90
	11	60,6	60,6	100,00
	12	814,6	814,6	100,00
66881	1	529,72	529,72	100,00
	2	341,07	321,44	94,24
	3	180,03	123,89	68,82
	4	78,58	78,58	100,00
	5	89,49	89,49	100,00
	6	99,49	99,49	100,00
	7	98,05	74,3	75,78
	8	114,15	81,77	71,63
	9	88,02	88,02	100,00
	10	56,42	56,42	100,00
66886	1	319,67	319,67	100,00
	2	253,06	97,58	38,56
	3	109,57	109,57	100,00
	4	307,6	307,6	100,00
	5	317,16	159,18	50,19

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	6	232,14	77,99	33,60
	7	318,88	250,54	78,57
	9	185,86	103,15	55,50
	10	370,85	312,39	84,24
	11	48,83	48,83	100,00
	12	52,49	52,49	100,00
	13	111,2	111,2	100,00
	15	583,02	199,59	34,23
	16	208,62	135,71	65,05
	17	134,42	112,31	83,55
	18	125,92	87,34	69,36
	19	100,1	100,1	100,00
	20	144,35	115,84	80,25
	21	744,5	452,71	60,81
	22	1542,68	991,98	64,30
	23	584,99	100,56	17,19
	24	158,68	109,11	68,76
	25	41,94	0	0,00
	26	123,85	0	0,00
67891	1	1213,18	117,13	9,65
	2	260,96	260,96	100,00
	3	126,74	126,74	100,00
67889	1	233,76	233,76	100,00
	2	357,21	280,48	78,52
	3	941,59	440,62	46,80
	4	444,98	351,71	79,04
	5	200,1	200,1	100,00
	6	199,59	199,59	100,00
	7	207,49	207,49	100,00
67897	1	735,44	735,44	100,00
	2	788,02	394,37	50,05
	3	399,03	399,03	100,00
	4	264,89	264,89	100,00
	5	287,12	287,12	100,00
	6	327,15	327,15	100,00
	7	932,26	821,16	88,08
68889	1	1137,29	1137,29	100,00
	2	212,67	202,5	95,22
	3	455,93	395,87	86,83
	4	153,4	153,4	100,00
	5	146,16	146,16	100,00
	6	43,33	43,33	100,00
	8	114,34	114,34	100,00
	9	44,64	44,64	100,00
	10	133,6	133,6	100,00
	11	227,31	227,31	100,00
	12	59,72	59,72	100,00
	13	209,13	209,13	100,00
	14	620,77	506,17	81,54

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	15	159,77	159,77	100,00
	16	248,41	197,87	79,65
	17	234,83	110,92	47,23
	18	1167,88	1068,68	91,51
67887	1	1065,54	1065,54	100,00
	2	503,98	503,98	100,00
	3	210,13	77,49	36,88
	4	239,67	74,72	31,18
	5	179,42	81,88	45,64
	6	256,18	256,18	100,00
67893	1	308,34	308,34	100,00
67895	1	81,24	0	0,00
	2	86,92	0	0,00
	3	84,76	0	0,00
	4	109,75	37,54	34,21
	5	345,4	213,27	61,75
	6	203,24	190,44	93,70
	7	40,41	40,41	100,00
	8	90,84	67,82	74,66
	9	151,1	0	0,00
	10	117,56	0	0,00
	11	294,57	189,89	64,46
	12	132,28	132,28	100,00
	13	335,93	242,35	72,14
	14	214,62	134,41	62,63
	15	234,19	155,48	66,39
	16	165,73	165,73	100,00
	17	147,7	147,7	100,00
	18	18,01	18,01	100,00
	19	19,23	19,23	100,00
	20	29,52	29,52	100,00
	21	24,8	24,8	100,00
	22	6,81	6,81	100,00
	23	116,56	0	0,00
68899	1	321,92	299,84	93,14
	2	764,92	753,82	98,55
	3	294,72	294,72	100,00
	4	195,17	174,67	89,50
	5	85,44	85,44	100,00
	6	88,83	81,07	91,26
	7	113,62	101,69	89,50
	8	130,4	98,1	75,23
	9	118,62	118,62	100,00
	10	104,44	74,95	71,76
	11	99,67	56,2	56,39
	12	101,07	60,77	60,13
	13	129,43	85,85	66,33
	14	80,28	65,94	82,14
	15	144,92	133,61	92,20

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	16	105,41	86,31	81,88
	17	175,92	110,93	63,06
	18	131,6	131,6	100,00
	19	113,96	93,13	81,72
	20	120,16	120,16	100,00
69891	1	117,87	117,87	100,00
	2	425,85	308,78	72,51
	4	927,64	840,77	90,64
	5	327,39	327,39	100,00
	6	172,47	126,23	73,19
	7	1868,69	1066,68	57,08
	9	524,51	524,51	100,00
	10	141,44	113,91	80,54
	11	44,24	44,24	100,00
	12	209,7	123,39	58,84
	13	84,74	73,76	87,04
	14	105,9	89,32	84,34
	15	55,31	0	0,00
	16	24,86	0	0,00
68886	1	383,01	383,01	100,00
69888	1	557,21	557,21	100,00
	2	310,54	310,54	100,00
	3	206,27	82,36	39,93
	4	168,03	92,25	54,90
	5	406,92	319,67	78,56
	6	450,05	0	0,00
	7	66,22	66,22	100,00
	9	162,83	162,83	100,00
	10	174,54	131,4	75,28
	11	170,64	140,63	82,41
	12	79,82	79,82	100,00
	14	317,66	317,66	100,00
	15	261,21	261,21	100,00
	16	110,29	94,33	85,53
	17	320,73	320,73	100,00
	18	396,92	198,34	49,97
	19	537,23	395,07	73,54
	20	328,48	239,42	72,89
	21	264,68	183,48	69,32
	22	170,68	170,68	100,00
	23	211,65	211,65	100,00
	24	160,85	136,69	84,98
	25	114,74	95,51	83,24
	26	186,51	186,51	100,00
	27	101,39	101,39	100,00
	28	58,51	58,51	100,00
	29	89,81	89,81	100,00
	30	99,26	87,8	88,45
	31	91,05	91,05	100,00

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	32	265,84	255,23	96,01
	33	56,89	56,89	100,00
70882	1	279,86	279,86	100,00
	2	248,81	148,23	59,58
	3	238,06	147,19	61,83
	4	336,33	233,55	69,44
	5	116,98	84,7	72,41
	6	492,13	109,66	22,28
	7	63,84	63,84	100,00
	8	188,61	175,87	93,25
	9	302,87	272,71	90,04
	10	562,89	325,15	57,76
	11	437,75	310,37	70,90
	12	87,77	87,77	100,00
	13	137,23	97,31	70,91
	14	85,55	85,55	100,00
	16	159,79	159,79	100,00
	17	134,63	134,63	100,00
	18	120,13	99,61	82,92
	19	110,03	110,03	100,00
	20	235,55	235,55	100,00
	21	256,53	98,73	38,49
	22	344,72	0	0,00
	23	96,71	96,71	100,00
	24	1346	1048,09	77,87
	25	92,65	92,65	100,00
	26	54,94	44,16	80,38
	27	47,66	47,66	100,00
	28	70,52	70,52	100,00
	29	243,22	222,3	91,40
	30	177,8	177,8	100,00
	31	246,47	246,47	100,00
70886	1	193,7	160,71	82,97
	5	629,99	629,99	100,00
	6	101,69	95,37	93,79
	7	291,56	231,16	79,28
	8	107,07	107,07	100,00
	9	143,56	143,56	100,00
70885	1	676,91	594,27	87,79
	2	254,81	216,76	85,07
	3	55,37	55,37	100,00
71882	1	70,65	70,65	100,00
	2	61,42	61,42	100,00
	3	132,49	132,49	100,00
71883	1	328,66	214,08	65,14
71881	1	386,99	282,08	72,89
	2	100,92	100,92	100,00
	3	105,34	105,34	100,00
	4	50,8	41,8	82,28

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	5	95,19	95,19	100,00
	6	114,53	114,53	100,00
	7	76,57	76,57	100,00
	8	287,5	279,8	97,32
	9	166,42	166,42	100,00
	10	244,18	216,58	88,70
	11	156,16	127,3	81,52
	12	116,35	95,13	81,76
	13	51,58	51,58	100,00
	14	145,69	145,69	100,00
71888	1	232,88	197,61	84,85
	2	383,07	245,35	64,05
	3	159,7	159,7	100,00
	4	107,5	85,89	79,90
	5	79,12	79,12	100,00
	6	55,96	50,97	91,08
	7	106,11	106,11	100,00
	8	95,76	95,76	100,00
	9	146,31	146,31	100,00
	10	158,16	158,16	100,00
	11	218,24	218,24	100,00
	12	208,76	173,36	83,04
	13	230,05	230,05	100,00
	14	312,46	154,91	49,58
	15	219,44	219,44	100,00
	16	354,78	179,77	50,67
	17	47,04	47,04	100,00
	18	160,57	111,01	69,13
	19	52,95	52,95	100,00
	20	122,34	61,49	50,26
	21	53,83	53,83	100,00
	22	66,05	66,05	100,00
	23	43,28	43,28	100,00
72883	1	2217,49	1200,85	54,15
	3	111,67	111,67	100,00
	4	171,89	114,99	66,90
	5	166,94	0	0,00
	6	115,56	115,56	100,00
	7	187,04	187,04	100,00
	8	133,43	133,43	100,00
	9	137,25	137,25	100,00
	10	460,67	270,19	58,65
	11	269,32	250,96	93,18
	12	170,27	155,5	91,33
	13	1030,31	688,27	66,80
	15	61,51	61,51	100,00
72876	1	68,28	68,28	100,00
	2	69,74	69,74	100,00
	3	130,63	102,33	78,34

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	4	110,56	110,56	100,00
	5	39,95	39,95	100,00
	6	140,34	140,34	100,00
	7	58,09	58,09	100,00
	8	800,23	555,63	69,43
	9	758,47	758,47	100,00
	10	127,53	115,23	90,36
	11	339,94	0	0,00
	12	107,5	107,5	100,00
	13	68,75	68,75	100,00
	14	83,55	83,55	100,00
	15	213,69	63,24	29,59
	16	73,01	73,01	100,00
	17	89,4	89,4	100,00
	18	162,92	119,48	73,34
	19	71,79	71,79	100,00
	20	90,43	90,43	100,00
	21	206,99	206,99	100,00
	22	97,57	87	89,17
	23	112,89	112,89	100,00
	24	139,19	139,19	100,00
	25	349	151,19	43,32
	26	787,03	787,03	100,00
	27	82,05	82,05	100,00
	28	85,71	85,71	100,00
	29	160,14	160,14	100,00
	30	362,15	204,9	56,58
	31	155,35	0	0,00
	32	59,44	59,44	100,00
	33	95,53	0	0,00
	34	100,61	87,04	86,51
	36	118,84	81,37	68,47
72873	1	361,97	275,85	76,21
	2	70,82	62,226	87,87
	3	159,49	106,53	66,79
	4	149,01	106,32	71,35
	5	365,43	205,26	56,17
	6	337,5	141,97	42,07
	7	58,85	53,18	90,37
	8	81,59	81,59	100,00
	9	139,46	139,46	100,00
	10	37,8	0	0,00
	11	132,85	0	0,00
	12	61,68	61,68	100,00
	13	321,83	0	0,00
	14	215,95	196,63	91,05
	15	245,26	0	0,00
	16	156,77	0	0,00
	17	518,02	158,11	30,52

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	18	278,64	105,23	37,77
	19	338,82	118,24	34,90
	20	68,44	44,15	64,51
	21	160,56	131,88	82,14
	22	153,38	111,06	72,41
	23	274,8	140,12	50,99
72865	1	106,96	66,17	61,86
	2	128,82	84,4	65,52
	3	260,76	146,42	56,15
71879	1	623,93	623,93	100,00
	3	714,49	714,49	100,00
	4	970,99	607,41	62,56
	5	756,33	200,61	26,52
	6	727,01	307,09	42,24
	7	687,66	325,43	47,32
	8	186,05	186,05	100,00
	9	105,56	105,56	100,00
	10	53,47	53,47	100,00
	11	96,68	62,66	64,81
	12	426,35	184,49	43,27
70875	1	2232,16	1709,94	76,60
67874	1	586,98	0	0,00
	2	193,19	193,19	100,00
	3	358,7	176,45	49,19
	4	88,03	59,97	68,12
	5	93,69	64,9	69,27
	6	375,54	304,72	81,14
	7	76,59	76,59	100,00
	11	478,93	275,62	57,55
	12	381,7	201,17	52,70
	13	371,22	216,09	58,21
	14	727,52	618,36	85,00
	16	537,17	475,17	88,46
	17	270,38	270,38	100,00
	18	181,77	152,53	83,91
	19	172,06	172,06	100,00
	20	130,36	115,79	88,82
	21	117,27	117,27	100,00
	23	90,51	90,51	100,00
	24	81,89	81,89	100,00
	25	473,86	374,6	79,05
	26	501,39	254,65	50,79
	28	883,19	791,91	89,66
	29	327,18	320,18	97,86
	30	57,65	57,65	100,00
	31	185,1	185,1	100,00
	32	241,3	241,3	100,00
	33	205,36	205,36	100,00
	36	97,44	84,73	86,96

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	37	663,2	400,51	60,39
	38	140,32	138,2	98,49
	39	70,62	52,65	74,55
	40	120,27	120,27	100,00
	41	258,62	202,17	78,17
	42	370,21	207,8	56,13
	43	180,24	156,74	86,96
	44	293,66	293,66	100,00
	45	251,69	209,92	83,40
	46	217,58	146,74	67,44
	47	170,84	170,84	100,00
	48	1502,38	1022,21	68,04
	49	381,7	134,23	35,17
	50	528,57	338,92	64,12
	51	351,02	295,33	84,13
	52	578,21	295,33	51,08
	53	159,75	118	73,87
	54	155,85	155,85	100,00
	55	196,17	196,17	100,00
	56	190,87	0	0,00
72891	1	809,45	809,45	100,00
	4	69	69	100,00
71896	1	101,8	101,8	100,00
	2	88,57	81,98	92,56
	3	90,12	90,12	100,00
	4	94,09	89,5	95,12
	5	97,29	83,21	85,53
	6	91,3	86,2	94,41
	7	93,33	93,33	100,00
	8	95,48	87,43	91,57
	9	93,24	76,56	82,11
	10	94,89	81,755	86,16
71897	1	101,98	101,98	100,00
	2	90,82	76,62	84,36
	3	99,39	99,39	100,00
	4	96,65	75,1	77,70
	5	155,18	104,61	67,41
71898	1	227,21	142,16	62,57
	4	662,62	547,81	82,67
	5	71,85	71,85	100,00
	6	131,74	63,69	48,35
	8	355,83	324,83	91,29
	9	147,05	72,73	49,46
	10	133,32	96,13	72,10
	11	136,29	114,24	83,82
	12	210,24	158,59	75,43
	13	200,19	171,63	85,73
	14	102,02	102,02	100,00
	15	101,01	40,34	39,94

DIMENSIONES POR MANZANAS				
POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE EDIFICADA	OCUPACIÓN
	16	150,29	89,05	59,25
71891	1	2197,23	1437,97	65,44
	2	147,33	0	0,00
	3	230,32	162,63	70,61
	5	218,47	185,17	84,76
	6	462,48	340,04	73,53
70899	1	2912	1889,75	64,90
	2	66,72	66,72	100,00
	3	66,67	66,67	100,00
	4	59,17	59,17	100,00
	5	55,39	55,39	100,00
	6	36,62	36,62	100,00
	7	44,07	44,07	100,00
	8	195,38	66,96	34,27
	9	236,42	97,54	41,26
	10	409,18	404,56	98,87
	11	181,95	168,97	92,87
	12	108,56	74,98	69,07
	13	75,85	75,85	100,00
	14	152,81	133,29	87,23
	15	204,91	42,39	20,69
70901	1	596,61	596,61	100,00
	2	401,91	401,91	100,00
	3	708,99	708,99	100,00
69895	1	786,45	786,45	100,00
69901	1	10037,87	9649,99	96,14
	2	129,91	0	0,00
	3	111,42	37,43	33,59
	4	142,93	0	0,00
	5	319,65	52,88	16,54
	6	114,99	114,99	100,00
	7	328,59	253,27	77,08
	9	155,96	155,96	100,00
	10	93,4	93,4	100,00
	11	193,04	193,04	100,00
	13	87,57	0	0,00
	14	205,2	0	0,00
	15	44,87	0	0,00
	16	57,47	0	0,00
	17	34,25	0	0,00

TÍTULO VIII. USOS DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN

Los usos del suelo y las edificaciones que sobre el mismo se emplazan en diferentes formas de ocupación y tipos arquitectónicos, son los habituales de cualquier asentamiento de este tipo, pero su situación, adecuación…refleja de modo especial las características del núcleo urbano y del Conjunto Histórico, así como sus potencialidades y problemas.

Si bien en un origen el núcleo de Aguilar de Campoo podría estar concebido como de uso mayoritariamente residencial, otros usos han quedado incluidos dentro de la trama urbana. Dejando a un lado el conjunto monumental, dentro de las manzanas residenciales de Aguilar de Campoo han quedado englobados usos como el uso industrial (fábrica de galletas).

En el análisis realizado se ha observado que una de las características que presenta hoy el Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo es la fase de expansión de turismo cultural en la que se encuentra, que hace que se fomente la vida urbana y de actividad, y por tanto se fomente la variedad de usos en un núcleo que posee todas las potencialidades para ser un polo atractor de turismo.

De este modo, se entiende que se da cabida a la variedad sobre los usos que en origen presentaba el núcleo, favoreciendo la presencia de usos terciarios (especialmente los de hostelería y comercio pero sin renunciar al uso de oficina) e integrando usos dotacionales, que no sólo estén encaminados a favorecer el turismo sino también a satisfacer las necesidades de la población de Aguilar de Campoo, por lo que en todas las actuaciones que en un futuro pudiesen darse deberán integrarse a un tiempo los equipamientos “turísticos” y los de escala local, pues la reactivación de la vida urbana del núcleo queda vinculada a esta doble escala: global y local.

CAPÍTULO 1. RESIDENCIAL

1.34. Tipos Tradicionales

En la actualidad no puede afirmarse que la vivienda unifamiliar sea la predominante en los tipos tradicionales, pues comparte la proporción con la vivienda colectiva. Las edificaciones de origen aristocrático pueden considerarse unifamiliares pese a la amplitud de las mismas y la extensión de los solares. Aun así se han producido reconversiones de algunas de ellas en vivienda colectiva, de forma que se rentabilice el espacio disponible y el mantenimiento.

En general las viviendas unifamiliares son casi inexistentes en el núcleo urbano de Aguilar de Campoo y las que existen se alternan con las colectivas. En el municipio existe la necesidad de incrementar la actividad terciaria que requiere locales de atención al público y por tanto edificaciones colectivas con bajos comerciales.

Los usos complementarios vinculados a estas viviendas tradicionales son generalmente los de garaje y terciario.

1.35. Nuevos Tipos Edificatorios de Alta Densidad

Los nuevos tipos edificatorios surgen de la renovación de la vivienda del Conjunto Histórico. Así, como consecuencia del carácter del núcleo de Aguilar como centro de Servicios y cabecera de comarca y municipio industrial, se ha producido un incremento de vivienda colectiva de alta densidad, que albergue al mayor número de habitantes en el menor espacio posible. Es una vivienda de menor extensión como los que pueden ofrecer los edificios en altura. Es un tipo de vivienda más convencional, con frecuencia poco original y poco integrada en el entorno, como consecuencia de la búsqueda de rentabilidad de las inmobiliarias y la utilización de materiales constructivos estandarizados.

Se sitúan sobre todo en los bordes del Conjunto Histórico, aunque han empezado a proliferar por diversos ámbitos del Conjunto.

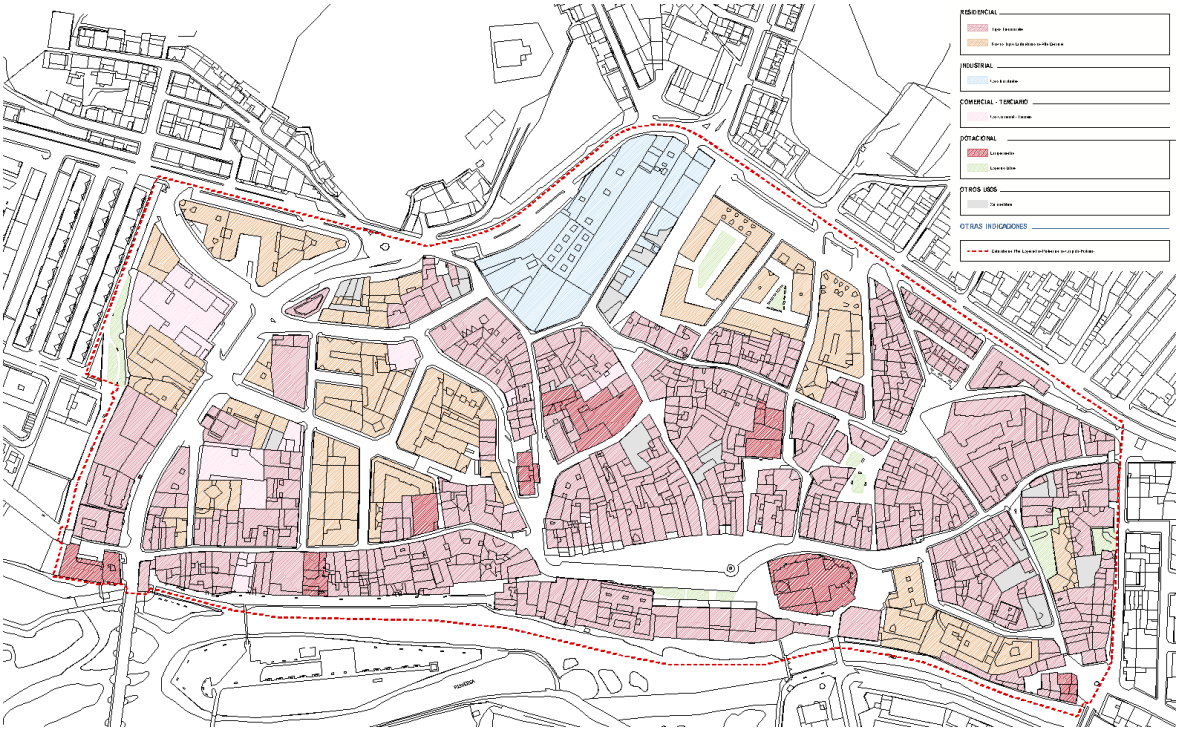

CAPÍTULO 2. TERCIARIO

1.36. Zonas Comerciales

Dada la tradición del municipio como cabecera municipal y foco de servicios, el núcleo de Aguilar de Campoo cuenta con cierta estructura comercial, de carácter básico, para atender a las necesidades de la población local de los núcleos rurales del municipio y del entorno.

Los usos comerciales se distribuyen indistintamente a lo largo de todo el Conjunto Histórico. El tipo de comercio se centra en el sector de la alimentación, tanto autoservicios y franquicias como alimentación artesanal como repostería…, comercios de prensa y librerías, de fotografía, muebles, textil, hogar, electrodomésticos, complementos y regalos…

1.37. Hostelería

El sector de la hostelería tiene gran importancia en el municipio de Aguilar de Campoo, puesto que la atracción turística supone un foco importante de actividad económica en el municipio, con cierta tradición como lugar de restauración y ocio dentro de la comarca.

Los usos y edificios de hostelería (bares y restaurantes) se reparten por diversas zonas de la ciudad, pero se concentran especialmente en torno al Conjunto Histórico.

Dentro del sector se encuentran los dedicados al alojamiento, los dedicados a la restauración que abarcan desde los más sencillos, bares de pinchos, y tapas, a los restaurantes de comida tradicional de la comarca.

1.38. Servicios y Oficinas

Se encuentran dentro de este los bancos, despachos profesionales , servicios administrativos que se localizan indistintamente distribuidos por el Conjunto Histórico, generalmente en planta baja y en menor medida en viviendas de edificaciones residenciales.

CAPÍTULO 3. INDUSTRIAL

Dentro del Conjunto Histórico se encuentra la antigua fábrica galletera de Siro, es una industrial actualmente sin actividad puesto que han ampliado sus instalaciones y se han integrado en los polígonos industriales más alejados del núcleo tradicional.

CAPÍTULO 4. GARAJE

Los edificios de tipos tradicionales más reducidos y en zonas muy comerciales o poco accesibles suelen carecer de garaje. En los edificios de reciente construcción tanto los tipos tradicionales como los nuevos tipos edificatorios de alta densidad, cuentan con alguna plaza de aparcamiento , bien dentro de la parcela, bien dentro del edificio en sótano o plantas bajas o en locales habilitados que antes se dedicaban a otros usos.

CAPÍTULO 5. DATOS DIMENSIONALES Y USOS

Como referencia, se incluyen las dimensiones orientativas de los ámbitos incluidos en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico:

SUPERFICIES POR USOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO		
USOS	**Superficie m”**	**%**
Residencial tipos tradicionales	79.073,82	36,62
Residencial nuevos tipos edificatorios de alta densidad	31.637,25	14,53
Terciario	6.261,19	2,88
Dotacional	7.455,84	3,42
Industrial	10.468,95	4,81
Espacios Libres	2.016,46	0,93
Sin Uso (parcelas sin edificar)	3.866,54	1,78
TOTAL	217.721,97	100

TÍTULO IX. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

El Conjunto Histórico está constituido esencialmente por las edificaciones y por los espacios urbanos que lo estructuran. En este punto se analiza la organización del asentamiento urbano del Conjunto y las características de las edificaciones que lo componen.

CAPÍTULO 1. MORFOLOGÍA URBANA

El asentamiento urbano se forma atendiendo tanto a condicionantes físicos como el relieve y los elementos geográficos como atendiendo a otros aspectos como son la estructura de la propiedad, las vías de comunicación, los suelos agrícolamente rentables, el tipo de edificio requerido…

En Aguilar de Campoo, la estructura urbana se adapta a la plataforma plana sobre la que se asienta el Conjunto Histórico.; las diferentes calles y plazuelas que forma la estructura urbana están rodeadas de manzanas casi compactas en su totalidad, que contribuyen a que el conjunto se conciba como un espacio relativamente cerrado. Esto contrasta con la amplitud que se vislumbra en espacios públicos como la Plaza Mayor y el entorno de la Colegiata o el Paseo de la Cascajera con vistas hacia el Río Pisuerga.

El ámbito del Conjunto Histórico se estructura compacto y rodeado por un lado del rio Pisuerga y por otro lado de la carretera N-611, ahora avenida del Generalísimo. Es un ámbito con un aspecto irregular en el callejero y en las formas de las manzanas, lo que podría asimilarse a un conjunto medieval.

En general, la trama urbana del Conjunto Histórico es bastante irregular en su configuración pues depende tanto del tamaño y forma de las manzanas, como del trazado y anchuras de calles… Así el Conjunto ofrece una amplia variedad urbana y espacial.

El eje principal del conjunto es el formado por la Calle del Puente, la Plaza de España y la Calle Barrio y Mier. Este eje recorre de oeste a este todo el Conjunto. Este eje se amplía al llegar a la Plaza Mayor creando un espacio urbano con amplitud desde el que se vislumbra tanto la Colegiata como edificaciones singulares como el Palacio del Marqués de Aguilar u otras viviendas con grandes galerías acristaladas. Desde este eje principal parten otros en sentido trasversal que conforman la irregular trama del conjunto.

Los ejes trasversales situados en la zona oeste, como la calle Alferez Provisional y la calle Modesto de la Fuente, enmarcan con interesantes perspectivas las vistas del cerro del Castillo. En el entorno posterior de la Plaza Mayor se observa un sinuoso recorrido de estrechas calles y callejones, es un espacio urbano muy compacto, singular en su trazado.

Los ámbitos situados al norte y oeste del Conjunto Histórico son los que presentan una mayor expansión urbana del Conjunto Histórico, y se estructura en amplias manzanas regularizadas de bloques de viviendas en altura. En esta zona se observan más espacios libres, en algunos casos ajardinados y mayor amplitud en las calles.

El caserío es muy heterogéneo y en él predominan edificaciones de dos o tres plantas construidas a lo largo del siglo XX; desde las más antiguas de vivienda de carácter rural, pasando por viviendas unifamiliares de carácter burgués, hasta algunos bloques de vivienda colectiva de las últimas décadas. También alberga una zona con una instalación industrial obsoleta (antigua galletera), algunos equipamientos (biblioteca…), y elementos singulares como la Colegiata, el Palacio de los Marqueses de Aguilar y otras muestras de nobles casonas y palacios repartidos por el Conjunto Histórico. En todo el Conjunto se alternan los edificios de carácter aristocrático y burgués con los de carácter popular

Eje principal

Ejes transversales

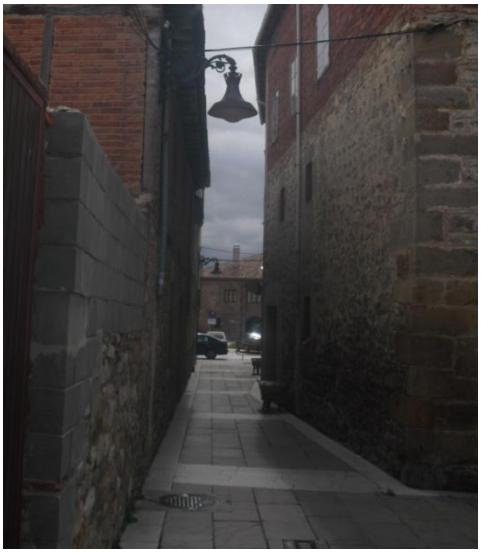

CAPÍTULO 2. TIPOS EDIFICATORIOS

Se describen los tipos edificatorios en función de los diversos modos de implantación urbanística, así como los espacios vinculados a los mismos que se generan de modo complementario dentro de la parcela.

Los tipos edificatorios se caracterizan por su configuración como modelos que se formalizan en función de determinadas condiciones de partida (parcelario, forma de ocupación, uso previsto, programa requerido, demanda…). Lo que en un principio es la repetición espontanea de los modelos en ámbitos con características similares, con el planeamiento urbanístico suele acabar formalizándose en ordenanzas de edificación que buscan asegurar cierta coherencia en el desarrollo urbanístico.

En general, se pueden identificar dos tipos de elementos a mantener del tipo edificatorio original en función de cómo afectan a la forma urbana a la escena del conjunto. Los primeros se refieren, de una forma general, a las condiciones de parcelación (tanto en su dimensión como en su forma), mientras que los factores que condicionan la escena urbana se refieren a las condiciones de posición y volumen de la edificación, así como a las condiciones estéticas.

De esta forma, el caserío del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo ha sufrido numerosos cambios a lo largo del tiempo y presenta un tipo edificatorio predominante, a saber, el de edificación entre medianeras, alineada a viario, fondo edificable prácticamente inexistente en la mayoría de los casos con una ocupación cercana al 100% en la mayoría de ellos. Por tanto no se asegura la presencia de un patio en la parte trasera de la parcela. La cubierta generalmente es inclinada y el tipo tradicional es de una o dos alturas.

1.39. Edificación en línea de calle entre medianerías

Es como se ha dicho el tipo edificatorio predominante en el Conjunto Histórico de Aguilar por la configuración del asentamiento como espacio urbano sobre caminos preexistentes, dirigido a albergar población y prestar servicios a la misma.

Así con la excepción de las casas aristocráticas, que son bastante extensas, la casa urbana tipo solía desarrollarse en un frente a vía pública de entre 5 o 10 m aproximadamente y con un fondo que, en los casos de amplias parcelas en grandes manzanas supera los 20m y puede llegar hasta los 30m. Este tipo de edificación es predominante sobre todo en el entorno próximo a la plaza mayor y sobre todo en el eje principal del conjunto que recorre el mismo de oeste a este pasando por la calle del puente, la plaza de España y la calle Barrio y Mier.

Aunque depende de las zonas, los edificios entre medianeras suelen tener tres plantas y cubierta a dos aguas.

SanMiguel

1.40. Edificación aislada y en bloque abierto

En este tipo se incluyen diferentes edificios de tamaños y usos diversos pero que al menos no se sitúan en línea de calle o no se adosan a los linderos laterales como condición de partida de promoción conjunta.

Dentro del Conjunto Histórico, se acogen varios edificios con esta tipología en su mayoría vivienda colectiva. Se localizan por ejemplo al sur de la calle Tobalina ó en los márgenes noroeste de Avenida del Generalísimo. En este caso predominan los edificios de cuatro plantas (B+3) en

vivienda plurifamiliar o usos terciarios. Normalmente en estos edificios las cubiertas se resuelven con caída a sus diferentes fachadas y pueden tener alguna buhardilla aislada.

También se incluiría dentro de esta tipología la Colegiata de San Miguel y el edificio del Ayuntamiento por tratarse de edificaciones aisladas.

CAPÍTULO 3. COMPOSICIÓN Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Independientemente del tipo edificatorio o del método de implantación en la trama urbana, los edificios poseen otra característica fundamental por la que se identifican como es el tipo arquitectónico. Este tipo arquitectónico entendido como un modelo en el que se vislumbra tanto un uso y un diseño específico requerido por el promotor, como una estética intencionada propuesta por el arquitecto, constructor y época de construcción… que se refleja en un estilo o la repetición de técnicas constructivas, formas y materiales similares en función tanto de su emplazamiento como del clima o la orientación.

En el municipio de Aguilar podríamos distinguir dos grupos en cuanto al sistema y época de construcción. Uno que englobaría las edificaciones de carácter tradicional por diseño y materiales y otros las construcciones modernas o recientes en las que se vislumbran nuevos materiales estructurales que hacen que las construcciones cambien su carácter bien diferenciado de la construcción artesanal.

1.41. Arquitectura Tradicional.

Se incluye en esta tipología la arquitectura que engloba las construcciones antiguas, en las que se han utilizado técnicas y materiales autóctonos no industrializados de cualquier época anterior a la segunda mitad del siglo XX.

En el ámbito del Conjunto Histórico podemos encontrar varios tipos: Palacios y nobles casonas, casa urbana burguesa.

En cuanto a los Palacios y las nobles casonas las fachadas suelen ser de sillería pétrea, que requiere una mano de obra cualificada, los dinteles se decoran con formas clasicistas, las puertas y embocaduras de las ventanas incorporan recursos clásicos, las barandillas son de hierro forjado y los aleros adquieren mayor importancia por la decoración tallada. Los escudos se incorporan a la fachada. Algunos de estos edificios van acompañados de una huerta-jardín. En este caso nos podemos encontrar el Palacio de los Marqueses de Aguilar, el Palacio de Villalobos, la casa de los Velarde, casa de los VII Linajes, la casa de Marcos Gutiérrez…

En cuanto a las Casas Urbanas Burguesas suelen coincidir con el tipo de edificación en línea de calle entre medianerías de dos o tres plantas. Suele albergar varias viviendas, con una distribución interior más elemental si son de construcción antigua. Se encuentran tanto en el ámbito de la plaza mayor como en las manzanas posteriores a la misma. Las fachadas de las edificaciones de la plaza mayor se adornan con amplias galerías acristaladas y solanas que imitan la arquitectura señorial cántabra. En general, los huecos son de composición vertical y a veces con balcón y presentan soportarles en planta baja.

El Conjunto Histórico acoge también otro tipo de edificios como la Colegiata de San Miguel, la Iglesia de la Compasió, el Ayuntamiento, La biblioteca o la antigua fábrica galletera

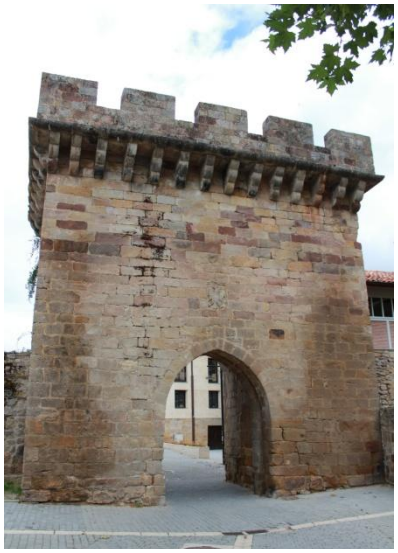

CASA CONSISTORIAL

1.42. Arquitectura Moderna

Son edificaciones de reciente construcción, con grandes diferencias a las antes descritas como arquitectura tradicional. El cambio en los sistemas constructivos y modos de vida han influido en el tipo de construcciones que se han construido en el Conjunto Histórico.

Aunque durante un periodo de tiempo se sustituyó en el Conjunto Histórico parte del patrimonio arquitectónico, construyendo numerosas edificaciones de escaso interés y calidad constructiva, la declaración de Conjunto Histórico ha permitido el mantenimiento de parte del conjunto y de los edificios de interés.

Los edificios de nueva construcción se han integrado en principio en cuanto a volumetría y altura, aunque a veces con elementos no adecuados. En algunos casos no se han respetado los tipos edificatorios previstos, incluyendo edificios aislados en zonas con tipología de bloque lineal como por ejemplo en la calle Tobalina.

En las nuevas edificaciones aun cuando se han utilizado materiales exteriores permitidos, se detecta falta de sensibilidad al utilizar en exceso materiales estandarizados y comerciales que procuran un deterioro del paisaje del Conjunto Histórico

CAPÍTULO 4. INVARIANTES ARQUITECTÓNICOS

Se analizan en este apartado algunos elementos arquitectónicos y constructivos más característicos de las edificaciones del Conjunto Histórico, que configuran los diversos tipos arquitectónicos y contribuyen a dar una imagen peculiar del mismo. Su diseño, forma, disposición, materiales, repetición y reelaboración sucesiva, caracterizan el paisaje urbano y los ambientes singulares.

El análisis se limita a los elementos exteriores de los edificios, tanto por que marcan su traza más visible, como por la dificultad de acceder al interior de las edificaciones. En concreto son las cubiertas, las fachadas y medianerías, los vanos y carpinterías, , los elementos adosados a las fachadas vinculados a las edificaciones. Aquellos edificios en que se pueda tener constancia de una distribución de singular interés, se mencionan en el Catálogo.

1.43. Cubiertas

Las cubiertas de los edificios del Conjunto Histórico se resuelven en su práctica totalidad con faldones continuos a dos aguas (o más en edificios en esquina o aislados) y no muy inclinadas. No suelen tener faldones quebrados y se resuelven en un solo plano desde el alero hasta la cumbrera. Solo actuaciones más modernas introducen formas extrañas como mansardas que resultan inadecuadas para la tipología constructiva propia. El material predominante es la teja envejecida del país en tonos rojizos.

Los aleros son en general de dos tipos: Unos aleros pronunciados, con canecillos y entablado de manera con diversos diseños que en algunos casos tiene aspectos ornamentales y otros aleros más cortos, generalmente con forma curva y prevista para revocar.

No son frecuentes las buhardillas, aunque si se dan bastantes casos en que un edificio cuenta con alguna aislada y suficiente para iluminar y ventilar el espacio bajocubierta y permitir el acceso al mismo.

En edificios de construcción más reciente, en los que se busca la rentabilidad de la volumetría y edificabilidad permitida por el planeamiento, pueden encontrarse buhardillas que alteran la percepción tradicional de faldones continuos de la arquitectura tradicional.

1.44. Fachadas

En general en los edificios con la estructura original, los muros de carga son de mampostería y sillería arenisca y cumplen su función portante. La piedra arenisca se emplea en forma de mampostería ordinaria trabada con argamasa de cal y arena.

La identificación del muro exterior con el de carga en algunos casos dificulta las reformas exteriores en los edificios, impidiendo, en gran medida, la apertura de vamos o la alteración de sus característico aspecto cúbico.

En el interior los tabiques son de yeso y tierra, sólo cumplen la función de compartimentar el espacio pudiéndose por consiguiente, introducir novedades en la distribución del ámbito doméstico. Muchas de las parcelas del Conjunto Histórico que presentan tipología medieval que nada tienen que ver con las demandas de los usos actuales que se requieren en cada vivienda.

Es más delicado el estado de conservación y capacidad portante de las estructuras de madera en techos, pies derechos…, bien porque se han deteriorado con la humedad, carcoma, etc., bien porque se han dimensionado para soportar cargas que suelen aumentar al acondicionarlos para nuevos usos o instalaciones.

Cuando los edificios se abandonan y las cubiertas dejan de cumplir su función protectora o cuando se demuele algún edificio y no se repone pronto, dejando las medianerías desprotegidas, el deterioro de los muros de fábrica se acelera notablemente.

Las fachadas bajo los soportales suelen estar muy alteradas con puertas y escaparates modernos, los vanos reorganizados y en casos aplacados en piedra. En la tipología original las fachadas de los soportales contaban con portadas adinteladas y muros de sillería o mampostería.

Se distinguen varios tipos de fachada en cuanto al empleo de materiales y su aparejo:

- Muros aparejados de sillería arenisca de piedra vista

Se emplea en los edificios de más calidad e importancia: Palacio de los Marqueses de Aguilar, Colegiata de San Miguel, puertas del conjunto, Casa de Porras, Casa de los Velarde…

En algunos casos se realizada en sillería de piedra las fachadas principales y el resto de las fachadas son de sillarejo, empleando la sillería a modo de remate en esquinas, jambas de puertas y ventanas.

- Muros de mampostería de piedra

Es el tipo de fachada original de las casas burguesas y populares, son los más abundantes en el Conjunto Histórico. En su composición mampostería de arenisca trabada con argamasa de cal y arena en combinación con sillería en los vanos.

- Muros de mampostería revocada y pintada

Es muy frecuente en los edificios que han sufrido modificaciones posteriores. Así una gran parte de las fachadas aparecen recubiertas casi en su totalidad bien por revoco o bien enfoscadas de cemento de forma que se ocultan los paramentos de sillarejo originales, solo en algunos casos quedan vistas las esquinas de sillería.

En cuanto a los colores predomina el blanco, aunque también se encuentran colores ocres y terrenos claros

1.45. Vanos y carpinterías

Se pretenden destacar algunos rasgos más característicos de las carpinterías entre los elementos existentes más singulares o que pueden caracterizar la arquitectura más interesante para ser protegidos o potenciados en el Conjunto Histórico. Hay mucha variedad en el Conjunto dependiendo del tipo de edificio, uso…

Los recercados de puertas y ventanas originales y los alfeizares de los huecos se realizaban en piedra arenisca o en la propia sillería del edificio, en ningún caso eran piezas cerámicas.

- Puertas

Salvo en la arquitectura palaciega y culta, los vanos de acceso a los edificios suelen ser sencillos, de forma adintelada y silueta rectangular, con cargadero de madera o piedra en dovelas. El material utilizado es madera tratada sin grandes complicaciones, con el pulimiento indispensable.

En parte de las edificaciones se han sufrido alteraciones con respecto a la tipología original se han colocado puertas de aluminio, hierro u otros materiales convencionales, sustituyendo a la madera, generalmente por su menor coste y el no exigir mantenimiento. También han aparecido puertas de garaje que desvirtúan y devalúan el paisaje urbano.

La arquitectura culta introduce arcos de medio punto con dovelas de piedra tallada, así como vanos recercados con pilastras.

- Ventanas y Balcones

Los vanos de las ventanas suelen ajustarse a cierta geometría convencional, que unas veces se repite en todas las plantas y otras se jerarquizan en tamaño. En los balcones son frecuentes los vanos verticales enrejados en algunos casos. En cuanto a los materiales, predomina la madera sin labrar.

Las viviendas en torno a la Plaza Mayor se asoman al exterior mediante galerías acristaladas que ocupan casi toda la fachada sobre estructura de madera, tipología de construcción solariega de principios de siglo. Suelen estar pintados, predominando el color blanco.

En cuanto a los balcones son frecuentes los vanos verticales con barandilla en la parte baja, enrasada en el plano del hueco o volada al exterior sobre una pequeña mensula.

Las barandillas suelen ser de forja con diseños sencillos y ligeros, poco ornamentados.

1.46. Plantas bajas

- Soportales y portales

Repartidos por todo el Conjunto Histórico y en especial en el ámbito de la plaza mayor los soportales aparecen de diferentes formas y acabados. Así en los edificios de carácter más aristócrata los soportales están sostenidos por arcos de sillería que descansan sobre columnas de grueso fuste liso con basas y capiteles toscanos, como es el caso del Palacio de los Marqueses de Aguilar. En otros casos los soportales están sostenidos con fustes monolíticos cilíndricos y lisos, muchos de ellos con capitel toscano y en el que en la mayoría de los casos las basas están ocultas bajo el pavimento por los recrecidos de las calles. El caso más numeroso es el de los soportales sostenidos por postes de madera apoyados en muchos casos en modernas bases de hormigón y rematadas en zapatas de madera.

- Locales Comerciales

En los locales comerciales nos encontramos con dos casos bien diferenciados, el primero y menos numeroso en la actualidad son los locales con fachadas de diseño historicista que cuentan con portadas antiguas adinteladas y muros de sillería o mampostería y el más numeroso, en el que las fachadas bajo los soportales suelen estar muy alteradas con puertas y escaparates modernos. Los vanos han sido reorganizados y en casos aplacados en piedra.

- Garajes
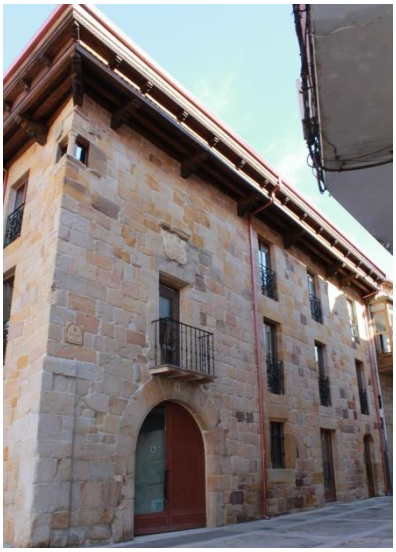
En los edificios de vivienda de construcción reciente, la planta baja suele estar ocupada por garajes, provocando la aparición de nuevos huecos para vehículos que rebajan la composición y calidad de las fachadas del Conjunto.